

Fiduciaria La Previsora S.A.

*Estados Financieros por los Años que Terminaron el 31 de
diciembre de 2021 y 2020 e Informe del Revisor Fiscal*



FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (En millones de pesos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fiduciaria La Previsora S.A. (en adelante La Fiduciaria), es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es una sociedad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se constituyó mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del 29 de marzo de 1985 en la Notaría treinta y tres (33) de Bogotá D.C. y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número dos mil quinientos veintiuno (2521) del 27 de mayo de 1985 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

El 1 de febrero de 1994 se realizó la inscripción en la Cámara de Comercio de Bogotá de la reforma estatutaria contenida en la escritura pública número 462 del 24 de enero de 1994 de la notaría veintinueve (29) de Bogotá D.C., por medio de la cual la Fiduciaria se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, La Fiduciaria, contó con oficinas en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Popayán, Riohacha y Villavicencio, donde se atienden diferentes negocios fiduciarios; con doscientos cincuenta y uno (251) y doscientos treinta y seis (236) empleados para 2020 y 2021, respectivamente, incluida la ciudad de Bogotá, con contratos de trabajo del régimen de trabajadores oficiales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6 de 1945. Al 31 de diciembre de los años 2020 y 2021 se tenían cuatrocientos sesenta y tres (463) y cuatrocientos ochenta y uno (481) empleados respectivamente, vinculados con empresas de servicios temporales; trece (13) y quince (15) personas vinculadas como aprendices SENA respectivamente y cinco (5) y cinco (5) personas vinculadas como practicantes universitarios en las dos vigencias

El objeto social de La Fiduciaria, es la realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las Sociedades Fiduciarias, por normas generales y a La Fiduciaria por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios, tipificados en el Código del Comercio y previstos tanto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero como en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriores.

La Fiduciaria administra los siguientes fondos de inversión colectiva debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Efectivo a la Vista
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Efectivo a Plazo – Fondo con Compartimientos
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Valor Estratégico – Fondo de Compartimientos en Liquidación; en razón al acontecimiento de la causal de liquidación del Fondo,



consagrada en el numeral 5° del artículo 3.1.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, el cual, por efecto de movimientos de retiros de los inversionistas, quedó con un valor inferior a los 2.600 SMMLV.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Fiduciaria participa en 25 y 24 consorcios (Operaciones Conjuntas) respectivamente, tal como se detalla en la Nota 10, de los cuales es Representante Legal en 20 a 31 de diciembre de 2021 y diciembre de 2020.

Evaluación de Control (La Fiduciaria, Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios) - Dentro del objeto social de las Sociedades Fiduciarias, está la de administrar Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios donde:

- Los Fondos de Inversión Colectiva tienen sus propios reglamentos.
- Los Negocios Fiduciarios tienen sus propios contratos fiduciarios.
- La Fiduciaria, administra los recursos conforme a lo establecido en el reglamento y/o contrato fiduciario; su responsabilidad es de medio y no de resultados.
- La Fiduciaria como administradora, recibe como remuneración una comisión establecida en el reglamento y/o contrato fiduciario.
- Los Fondos de Inversión Colectiva y los Negocios Fiduciarios, se consideran como un vehículo separado.

La Fiduciaria no asume el control, los riesgos y/o el beneficio, según lo establecido en el reglamento y/o contratos mediante las cláusulas de derechos y obligaciones.

En razón a lo descrito en los párrafos anteriores, la Fiduciaria no tiene control y/o influencia significativa sobre los recursos administrados de los Fondos de Inversión Colectiva y los Negocios Fiduciarios.

La Fiduciaria ha realizado las siguientes reformas estatutarias:

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
1	25	29 de marzo de 1985	Se constituye la sociedad Fiduciaria La Previsora Ltda.
2	3195	29 de diciembre de 1987	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
3	2634	13 de octubre de 1998	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
4	1846	10 de julio de 1989	Artículo 1 – Nombre de la sociedad
5	3890	29 de diciembre de 1989	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
6	4301	31 de diciembre de 1990	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
7	2281	12 de agosto de 1992	Artículo 6 – Aportes



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
8	462	24 de enero de 1994	Aprobó transformar la sociedad de limitada en sociedad anónima y aprueban nuevos estatutos.
9	4384	20 de mayo de 1994	Artículo 7 – Capital autorizado Artículo 8 – Capital suscrito y pagado
10	10193	23 de octubre de 1995	Artículo 30 – Funciones de la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48 – Funciones de la Junta Directiva, literal ñ) Artículo 52 – Vicepresidentes
11	5065	30 de mayo de 1996	Artículo 67 – Régimen laboral
12	966	5 de febrero de 1997	Artículo 7 – Capital autorizado Artículo 35 – Integración de la Junta Directiva
13	12384	10 de noviembre de 1997	Artículo 35 – Integración de la Junta Directiva, literal e)
14	4981	15 de julio de 1999	Artículo 5 – Funciones del Presidente, literal d) Artículo 8 – Capital suscrito y pagado (Disminución de capital).
15	10110	28 de diciembre de 1999	En esta escritura se encuentra un concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 28 de diciembre de 1999, donde informa que las reformas a los estatutos de La Fiduciaria no requieren elevarse a Decreto de acuerdo con el Art. 105 de la Ley 489 de 1998.
16	2436	3 de mayo de 2000	Aclaración conceptual de la operación contenida en la escritura pública No. 10110 de 1999.
17	5251	28 de julio de 2000	Artículo 7 – Capital autorizado
18	10715	11 de diciembre de 2001	Artículo 1 – La razón social de la entidad es Fiduciaria La Previsora S.A. la cual podrá usar la sigla La Fiduciaria S.A.
19	5445	7 de junio de 2002	Artículo 30 – Literal h) Funciones de la asamblea general. Artículo 48 – Literal c) Funciones de la junta directiva. Artículo 51 – Literal k) Funciones del presidente.
20	7601	31 de julio de 2002	Ratificación Reforma Estatutaria. E.P. No. 5445.
21	96090	26 de mayo de 2003	Artículo 50 – Representación Legal de los Vicepresidentes.



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
22	1283	10 de febrero de 2004	Artículo 67 – Régimen laboral.
23	2649	11 de marzo de 2004	Reforma integral de los estatutos sociales.
24	3914	25 de abril de 2005	Artículo 50 – Representación Legal de los Vicepresidentes. El Director Jurídico tendrá la Representación Legal de la Sociedad para efectos judiciales y administrativos.
25	10756	28 de septiembre de 2005	Artículo 35 – Integración junta directiva.
26	12204	28 de octubre de 2005	Artículo 50.- Representación Legal de los Vicepresidentes y del Director Jurídico.
27	9677	10 de agosto de 2006	Artículo 8 – Capital suscrito y pagado. Del capital autorizado, se han suscrito y pagado la cantidad de dieciséis millones seiscientos mil ciento setenta y dos (16.600.172) acciones, quedando disponibles las restantes tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho acciones (3.399.828), las cuales podrán colocarse en la forma prevista en los estatutos.
28	4445	30 de marzo de 2007	Aclara la escritura pública No. 9677 de fecha 10 de agosto de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá, mediante la cual se elevó a través del citado instrumento, la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de La Fiduciaria en sesión No. 38.
29	6721	10 de mayo de 2007	Aclaran las escrituras públicas 10756 del 28 de septiembre de 2005, 12204 del 28 de octubre de 2005 y 9677 del 10 de agosto de 2006, todas de la Notaría 29 de Bogotá, modificación a los estatutos de Fiduciaria La Previsora S.A. y reversa las decisiones aprobadas en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 9 de septiembre de 2005, 20 de octubre de 2005 y 18 de julio de 2006, mediante la cual se aprobó la conformación de la Junta Directiva de la Fiduciaria y modificó el artículo 61 de los estatutos sociales.
30	7032	16 de mayo de 2007	Se aclara que el NIT correcto del accionista Cajanal S.A. E.P.S. en liquidación, indicado en el cuadro d) de la escritura pública No. 4445 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá, es 830.130.800-4.
31	1341 Notaría 46	27 de junio de 2007	Artículo 35. – Integración: La Junta Directiva es el órgano de administración de la Sociedad, ejecuta las órdenes recibidas de la asamblea general de

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			<p>accionistas para el buen desempeño de La Fiduciaria y se encuentra integrada por:</p> <p>a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.</p> <p>b) El Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, o su delegado.</p> <p>c) Un representante del Presidente de la República con su respectivo suplente.</p> <p>d) Dos miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Por lo menos uno de estos miembros, ya sea principal o suplente, debe ser un Vicepresidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas, serán elegidos por dicho órgano social mediante la aplicación del sistema de cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197 del Código de Comercio y ocuparán los renglones tercero y cuarto de la misma”.</p>
32	00216 Notaría 46 de Bogotá	12 de febrero de 2008	<p>Artículo 8 – Capital suscrito y pagado: Del capital autorizado, se han suscrito y pagado la cantidad de dieciocho millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (18.242.863) acciones, quedando disponibles un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y siete (1.757.137) acciones, las cuales podrán colocarse en la forma prevista en los estatutos.</p>
33	0649 Notaría 46 de Bogotá	21 de abril de 2008	<p>Artículo 8 – Capital suscrito y pagado derogado.</p>
34	1005 Notaría 61 del Círculo de Bogotá	Junio 27 de 2009	<p>Artículo 7. – Capital Autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000,00) moneda legal, representados en cincuenta millones (50.000.000) de acciones, cuyo valor nominal es de MIL PESOS (\$1.000,00) moneda legal, cada una.</p> <p>Artículo 22. – Reuniones Ordinarias: Las reuniones ordinarias de la asamblea tendrán lugar dentro de los tres (3) primeros meses siguientes a la finalización de cada semestre –con corte a 30 de junio y 31 de diciembre–, en el domicilio principal de la sociedad, previa</p>

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			<p>convocatoria efectuada por el presidente de la sociedad que indicará el día, fecha, hora y sitio de la reunión. En caso que la asamblea no fuere convocada, ésta se reunirá por derecho propio a las 10 a.m. del primer día hábil del mes de septiembre y del mes de abril en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. El objeto de las reuniones ordinarias es examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de elección por la asamblea, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.</p> <p>Artículo 51. – Funciones del Presidente: El Presidente ejercerá las siguientes funciones: o) Presentar a la asamblea de accionistas en sus sesiones ordinarias los inventarios y balance general de fin de cada ejercicio semestral, acompañado de los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio.</p> <p>Artículo 59. – Balances de Fin de Ejercicio: El 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el respectivo cierre de ejercicio y elaborar el correspondiente balance general y levantar los inventarios de la sociedad, a fin de someterlo a consideración de la respectiva Asamblea General de Accionistas junto con el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos e informaciones que determinan la ley y los estatutos.</p> <p>Artículo 61. – Reserva Estatutaria Para La Preservación Del Margen De Solvencia De La Entidad: De las utilidades líquidas de cada ejercicio semestral y con el fin de mantener la relación de solvencia requerida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la sociedad deberá constituir una reserva del 20%. La reserva estatutaria del 20% sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio se limitará en su monto hasta el 50% del patrimonio técnico de la Fiduciaria, a corte de cada semestre, calculado, acorde con lo</p>



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			<p>dispuesto en los decretos 2314 de 1995 y 1797 de 1999, o las normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.</p>
35	00047 Notaría 65 de Bogotá	18 de enero de 2010	<p>Artículo 35. – Integración: La Junta Directiva es el órgano de administración de la Sociedad, ejecuta las órdenes recibidas de la Asamblea General de Accionistas para el buen desempeño de la Fiduciaria y se encuentra integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado. b) El Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, o su delegado. c) Un representante del Presidente de la República con su respectivo suplente. d) Dos miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. <p>Los miembros de la Junta Directiva cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas, serán elegidos por dicho órgano social mediante la aplicación del sistema de cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197 del Código de Comercio y ocuparán los renglones tercero y cuarto de la misma.</p>
36	02105 Notaría 52 de Bogotá	16 de julio de 2010	<p>Artículo 50 – Representación Legal de los Vicepresidentes.</p> <p>La Sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la Representación Legal de la misma. Los Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de sus funciones la Representación Legal de la Sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente y los Vicepresidentes serán Representantes Legales de la entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes podrán</p>



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
37	01952 Notaria 10 de Bogotá	12 de noviembre de 2010 (Establece los cortes del balance general al cierre de fin de ejercicio)	<p>representar a la Sociedad en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la Sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la entidad. Además, el Gerente Jurídico y el Director Jurídico, tendrán también, al igual que los anteriores, la Representación Legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. <p>Artículo 22. – Reuniones Ordinarias:</p> <p>Las reuniones ordinarias de la asamblea tendrán lugar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en el domicilio principal de la sociedad, previa convocatoria efectuada por el presidente de la sociedad que indicará el día, fecha, hora y sitio de la reunión.</p> <p>En caso de que la asamblea no fuere convocada, ésta se reunirá por derecho propio a las 10 a.m. del primer día hábil del mes de abril en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.</p> <p>El objeto de las reuniones ordinarias es examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funciones de elección por la asamblea, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas</p>



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
38	34 Notaria 18 del Círculo de Bogotá	12 de enero de 2011	<p>las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.</p> <p>Artículo 51. – Funciones del Presidente</p> <p>El Presidente ejercerá las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <p>o) Presentar a la asamblea de accionistas en sus sesiones ordinarias los inventarios y el balance general de fin de ejercicio, acompañado de los documentos a que se refieren el artículo 446 del Código de Comercio.</p> <p>Artículo 59. – Balance de Fin de Ejercicio</p> <p>El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el cierre de ejercicio y elaborar un balance general y levantar los inventarios de la sociedad, a fin de someterlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas junto con el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos e informaciones que determinan la ley y los estatutos.</p> <p>ARTICULO 61. – Reserva Estatutaria Para la Preservación del Margen de Solvencia de La Entidad.</p> <p>De las utilidades líquidas de cada ejercicio y con el fin de mantener la relación de solvencia requerida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la sociedad deberá constituir una reserva del 20%.</p> <p>La reserva estatutaria del 20% sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio se limitará en su monto hasta el 50% del patrimonio técnico de la Fiduciaria, a corte de cada año, calculado, acorde con lo dispuesto en los decretos 2314 de 1995 y 1797 de 1999, o las normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.</p>
			<p>Artículo 50. – Representación Legal de los Vicepresidentes.</p> <p>a) La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la representación legal de la misma. Los Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de</p>



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
39	1488 Notaría 6 del Círculo de Bogotá	25 de abril de 2013	<p>sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente y los Vicepresidentes serán representantes legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Gerente Jurídico y el Jefe Oficina de Procesos Judiciales, tendrán también, al igual que los anteriores, la representación legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la Entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre.</p> <p>Artículo 7 – Capital autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000,00) moneda legal, representados en sesenta millones (60.000.000) de acciones, cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1.000) moneda legal, cada una.</p>



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
40	00835 Notaría 43 del Círculo de Bogotá	23 de abril de 2014	<p data-bbox="899 310 1328 367">Artículo 50 – Representación Legal de la Sociedad:</p> <p data-bbox="899 394 1443 1098">La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la Representación Legal de la misma. Los Vicepresidentes, así como el Gerente de Operaciones, tendrán en el ejercicio de sus funciones la Representación Legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones serán Representantes Legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="899 1119 1398 1144">a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. <li data-bbox="899 1165 1411 1289">b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. <li data-bbox="899 1310 1443 1499">c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. <li data-bbox="899 1520 1443 1873">d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Gerente Jurídico y el Jefe Oficina de Procesos Judiciales, tendrán también, al igual que los anteriores, la Representación Legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la Entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo



No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			de su objeto social o respecto de los negocios que administre.
			23rqaxde45Artículo 7 – Capital autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000,00) moneda legal, representados en setenta y dos millones (72.000.000) de acciones, cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1.000) moneda legal, cada una.
			Artículo 50 – Representación Legal de la Sociedad: Por medio de la cual se extiende la representación legal de la sociedad exclusivamente para asuntos judiciales y procesos administrativos al Gerente de Liquidaciones y al Director de Gestión Judicial.
41	0503 Notaría 28 de Bogotá	31 de mayo de 2018	e) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la entidad. Además, el Gerente Jurídico, el Gerente de Liquidaciones y Remanentes, el Director de Gestión Judicial de FOMAG y el Director de Procesos Judiciales y Administrativos tendrán la Representación Legal de la sociedad exclusivamente para atender asuntos judiciales y procesos administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto a los negocios que administre.
			ARTÍCULO 51 – FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá las siguientes funciones: (...) n) El Presidente convocará a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. El Presidente podrá delegar en el Secretario General la convocatoria a reuniones de Asamblea de Accionistas o de Junta Directiva, sea para sesiones ordinarias o extraordinarias. (...).
42	1025 Notaría 28 del Círculo de Bogotá	8 de julio de 2020	

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición accionaria de la Fiduciaria estaba conformada por el 99,9998% de propiedad de La Previsora Compañía de Seguros S.A. y 0,0002% de propiedad de otros accionistas.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el siguiente es el detalle de los activos administrados:

Concepto	Administración	2021							Total general
		Pasivos Pensionales	Inmobiliario	Garantía	Seguridad Social	Inversión	Fondos		
Activo	\$ 11.631.891	\$ 26.601.648	\$ 21.512	\$ 18.825	\$ -	\$ 307.636	\$ 4.076.969	\$ 42.658.481	
Cantidad	260	17	20	1	-	4	4	306	

Concepto	Administración	2020							Total general
		Pasivos Pensionales	Inmobiliario	Garantía	Seguridad Social	Inversión	Fondos		
Activo	\$ 9.331.316	\$ 35.614.700	\$ 19.712	\$ 36.990	\$ 15.908	\$ 293.167	\$ 4.990.912	\$ 50.302.705	
Cantidad	230	19	23	1	2	4	4	283	

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Efecto COVID en las operaciones – Durante el año 2020, la pandemia declarada en 2019 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ocasionada por el coronavirus (COVID-19) se ha propagado en el país, razón por la cual el Gobierno Nacional ha tomado medidas en ámbitos sanitarios, sociales y económicos para evitar la propagación del virus, que incluyeron restricciones en la movilidad de las personas, restricciones en los viajes, el cierre temporal de negocios y otras limitaciones en la operación. Como resultado, la operación de la Fiduciaria tuvo un impacto en el mes de marzo 2020 que empezó el confinamiento a nivel Nacional, para el mes de abril 2020 se fueron recuperando algunos sectores económicos lo que permitió pensar en un repunte de la actividad económica para lo que restaba del año. Para el tercer trimestre, los activos a nivel global presentaron un desempeño positivo recuperando parte de las pérdidas registradas durante el mes de marzo a causa de la aversión al riesgo generada por la pandemia.

Los inversionistas se centraron en el paquete de estímulos monetarios y fiscales desplegados por los diferentes bancos centrales y gobiernos para mitigar la crisis, lo que contribuyó al incremento en el apetito por los activos de riesgo.

Con esto, el portafolio de la posición propia y su participación en la reserva de estabilización de FONPET presentaron una recuperación.

A pesar de estas valorizaciones, la estrategia continuó siendo el aumento de los niveles de caja con el fin de cumplir con los compromisos y pagos futuros. A esto se suma, la liquidez que tienen las inversiones de portafolio tanto en deuda pública como en activos de muy corto plazo que pueden ser liquidados con el fin de cumplir con compromisos adicionales. No obstante, no se esperan variaciones importantes en el flujo de caja de la fiduciaria teniendo en cuenta que la caja actual permite cubrir las salidas netas mensuales sin tener que contar con el flujo de ingresos mensuales por comisiones.

Para el cierre del año 2021, los activos a nivel global presentaron un desempeño de alta volatilidad principalmente en los factores de riesgo IPC y Tasa Fija debido a la incertidumbre por la aparición de nuevas variantes del Covid 19, el inicio del Tapering en EEUU, las altas presiones inflacionarias a nivel mundial que persistirán hasta el primer trimestre de 2022 y las decisiones de política monetaria en los bancos centrales. En Colombia, el 17 de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió aumentar la tasa de interés en 75 pbs ubicándose en 3,0% fundamentado a que las expectativas de inflación han aumentado, el PIB ha mostrado un crecimiento al cierre del 2021 con proyecciones de crecimiento al 2022 y el aumento en el salario mínimo de 10,07%.



A nivel local se espera que para el 2022 los mercados continúen en su proceso de recuperación una vez se afronte la incertidumbre frente al aumento de precios a nivel global y local, el proceso electoral, la pandemia y las tasas de interés al alza.

La estrategia continúa siendo el aumento de los niveles de caja con el fin de cumplir con los compromisos y pagos futuros. A esto se suma, la liquidez que tienen las inversiones de portafolio tanto en deuda pública como en activos de muy corto plazo que pueden ser liquidados con el fin de cumplir con compromisos adicionales. No obstante, no se esperan variaciones importantes en el flujo de caja de la fiduciaria teniendo en cuenta que la caja actual permite cubrir las salidas netas mensuales sin tener que contar con el flujo de ingresos mensuales por comisiones.

Los efectos en las notas contables se describen en las notas a los estados financieros.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas Contables Aplicables - La Fiduciaria de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018. .

Adicionalmente, la Fiduciaria en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 de 2015 mediante el cual los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras en sus estados financieros individuales y separados no deben aplicar las IFRS aprobadas por IASB para el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, y la clasificación y medición de las inversiones, sino que deben aplicar las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las políticas contables aplicables se detallan en las Nota 3 “Políticas Contables Significativas”.

2.1.2 Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia – Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995). Las políticas contables aplicables se detallan en las Nota 3 “Políticas Contables Significativas”

2.1.3 Decreto 2131 de 2016 – Mediante el cual se determina revelar el cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016 y en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con el Decreto 1833 de 2016 y las diferencias con el cálculo realizado de acuerdo con la NIC 19 – Beneficios a Empleados.

2.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2021

2.2.1 Enmienda a la NIIF 16 Reducciones del Alquiler Relacionados con el COVID-19 - Mediante el Decreto 1432 de noviembre de 2020, se adoptó esta enmienda que proporciona un alivio práctico a los arrendatarios en la contabilización de los contratos de alquiler que ocurren como consecuencia directa de COVID-19, al introducir un expediente práctico a la NIIF 16. El expediente práctico permite que un arrendatario opte por no evaluar si un contrato de alquiler relacionado con COVID-19 es una modificación de un arrendamiento. Un arrendatario que haga esta elección contabilizará cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19 de la misma manera que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.



El expediente práctico se aplica solo a las concesiones de alquiler que se producen como consecuencia directa de COVID-19 y solo si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El cambio en los pagos del arrendamiento da como resultado una contraprestación revisada por el arrendamiento que es sustancialmente igual o menor que la contraprestación por el arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.
- b) Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento afecta solo los pagos originalmente pagaderos antes del 30 de junio de 2021 (una concesión de arrendamiento cumple esta condición si da lugar a pagos de arrendamiento reducidos antes del 30 de junio de 2021 y mayores pagos de arrendamiento que se extienden más allá del 30 de junio de 2021); y
- c) No hay ningún cambio sustancial en otros términos y condiciones del arrendamiento.

En el ejercicio actual, de los 31 contratos de arrendamientos que cuenta la Fiduciaria, algunos de ellos cambiaron de valor, donde dichos valores de los cánones fueron negociados directamente con los propietarios, atendiendo particularmente a las condiciones del mercado en dicha vigencia, las cuales fueron impactadas por la pandemia.

Para estos arrendamientos que cambiaron los flujos futuros, se realizó el recalcular del pasivo por arrendamiento debido al cambio en los pagos futuros, el cual constituye una modificación al contrato que no se podría tratar de manera separada, según lo indican los párrafos 44 a 46 de la NIIF 16.

Es decir, la Fiduciaria no se acoge a la solución práctica de los nuevos párrafos.

2.2.2 NIC 1 - Presentación de los estados financieros - clasificaciones de pasivos como corrientes o no corrientes - Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, se adoptó las modificaciones de la NIC 1 en la presentación de los pasivos como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera y no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingresos o gasto, o la información revelada sobre esos elementos.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes se basa en los derechos que existen al final del período sobre el que se informa, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo, explique que existen derechos si se cumplen los convenios al final del periodo sobre el que se informa, e introduzca una definición de “liquidación” para dejar claramente establecido que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

La Fiduciaria no presenta impactos cuantificados con la presentación de los pasivos como corrientes y no corrientes.

2.2.3 NIC 16 – Propiedad, planta y equipo – ingresos antes del uso previsto - Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, se adoptó las enmiendas de la NIC 16, las cuales prohíben deducir del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo cualquier producto de la venta de elementos producidos antes de que ese activo esté disponible para su uso, es decir, el producto mientras se lleva el activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda operar en la manera prevista por la dirección. Por consiguiente, una entidad reconoce estos ingresos por ventas y los costos relacionados en resultados. La entidad mide el costo de esos elementos de acuerdo con la NIC 2- Inventarios.

Las enmiendas también aclaran el significado de “probar si un activo está funcionando correctamente”. La NIC 16 ahora especifica esta definición para evaluar si el desempeño técnico y físico del activo es tal que es capaz de ser utilizado en la producción o suministro de bienes o servicios, para alquiler a terceros o con fines administrativos. Si no se presenta por separado en el estado del resultado integral, los estados financieros revelarán los importes de los ingresos y el costo incluidos en el resultado del periodo que se relacionan con elementos producidos que no



son un producto de las actividades ordinarias de la entidad, y qué elementos de línea en el estado de resultados integrales incluyen dichos ingresos y costos.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente, pero solo a los elementos de propiedades, planta equipo que se lleva a la ubicación y condición necesarias para que puedan operar de la manera prevista por la administración en o después del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplica por primera vez las modificaciones.

La modificación de la NIC 16, no genera impactos cuantificables ya que la Fiduciaria no cuenta con propiedades, planta y equipo en proceso de producción.

2.2.4 NIC 37 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes - contratos onerosos, costo de cumplir un contrato - Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, se adoptó las enmiendas de la NIC 37, las cuales especifican que el “costo de cumplimiento” de un contrato comprende los “costos que se relacionan directamente con el contrato”. Los costos que se relacionan directamente con un contrato consisten en los costos incrementales de cumplir con ese contrato (los ejemplos serían mano de obra directa o materiales) y una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos (un ejemplo sería la asignación del cargo de depreciación para un elemento de propiedades, planta y equipo utilizado en el cumplimiento del contrato).

Las modificaciones se aplican a los contratos para los cuales la entidad aún no ha cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según corresponda, en la fecha de la aplicación inicial.

La modificación de la NIC 37 no genera impactos cuantificables.

2.2.5 NIIF 3 – Combinaciones de Negocios - Referencia al Marco Conceptual - Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, se adoptó las modificaciones de la NIC 37, las cuales actualizan la NIIF 3 para que se refiera al Marco Conceptual de 2018 en lugar al de 1989. También agrega a la NIIF 3 un requerimiento de que, para las obligaciones dentro del alcance de la NIC 37, una adquiriente aplica la NIC 37 para determinar si en la fecha de adquisición existe una obligación presente como resultado de eventos pasados. Para un gravamen que estaría dentro del alcance de la CINIIF 21 Gravámenes, la adquiriente aplica la CINIIF 21 para determinar si el evento que genera la obligación que da lugar a un pasivo para pagar el gravamen ha ocurrido en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita de que una adquiriente no reconoce los activos contingentes adquiridos en una combinación de negocios.

La modificación de la NIIF 3 - Combinaciones de negocio no generan impactos cuantificables, dado que la Fiduciaria no cuenta con combinación de negocios.

2.2.6 Mejoras anuales ciclo 2018 – 2020 - Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, se adoptó las modificaciones de las siguientes normas:

- a) NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: La modificación proporciona un alivio adicional a una subsidiaria que se convierte en adoptante por primera vez más tarde que su matriz con respecto a la contabilización de las diferencias de conversión acumuladas. Como resultado de la enmienda, una subsidiaria que usa la exención de la NIIF 1:D16(a) ahora también puede optar por medir las diferencias de conversión acumuladas para todas las operaciones en el extranjero al valor en libros que se incluiría en los estados financieros consolidados de la controladora, con base en la fecha de transición de la matriz a las normas NIIF, si no se realizaron los ajustes por los procedimientos de consolidación y por los

efectos de la combinación de negocios en que la matriz adquirió la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que use la exención de la NIIF 1: D16(a).

- b) NIIF 9 Instrumentos Financieros: La enmienda aclara que al aplicar la prueba del “10%” para evaluar si dar de baja en cuentas un pasivo financiero, una entidad incluye solo los honorarios pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro. La enmienda se aplica prospectivamente a las modificaciones e intercambios que ocurren en o después de la fecha en que la entidad aplica por primera vez la enmienda.
- c) NIC 41 Agricultura: La enmienda elimina el requerimiento de la NIC 41 para que las entidades excluyan los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable. Esto alinea la medición del valor razonable de la NIC 41 con los requisitos de la NIIF 13 Medición del valor razonable para usar flujos de efectivo y tasas de descuento internamente consistentes y permite a los preparadores determinar si usar flujos de efectivo y tasas de descuento antes o después de impuestos para el valor razonable más apropiado.

La modificación se aplica de forma prospectiva, es decir, para las mediciones del valor razonable en o después de la fecha en que una entidad aplica inicialmente la modificación.

La modificación de la NIC 41 – Agricultura, no generan impactos cuantificables, dado que no cuenta con algún tipo de activos biológicos.

La modificación de la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, no generan impactos cuantificables, dado que la Fiduciaria no cuenta con combinación de negocios

La modificación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros no generan impactos cuantificables, dado que no cuenta con pasivos financieros provenientes de prestamistas.

2.2.7 Impacto inicial de la aplicación de la Reforma de la tasa de interés de referencia - Mediante el Decreto 938 de noviembre de 2021, se adoptó la Fase 1 de las enmiendas de la Reforma de la tasa de interés de referencia: Enmiendas a la IFRS 9/IAS 39 e IFRS 7. Estas enmiendas modifican específicamente los requerimientos de la contabilidad de coberturas para permitir que las mismas, continúen por las afectaciones a las coberturas durante un periodo de incertidumbre antes de que las partidas cubiertas o los instrumentos de cobertura sean modificados como un resultado de la reforma por la tasa interés de referencia.

Así mismo, se adoptó la Fase 2 de las enmiendas de la Reforma de la tasa de interés de referencia - Enmiendas a la IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 e IFRS 16. Adoptar estas modificaciones permite que la Entidad refleje los efectos de la transición de la tasa Interbank Offered Rate (IBOR) a una tasa de interés de referencia (también conocida como “tasa libre de riesgo” o RFR) sin generar un impacto que podría producir información que no sea útil para los usuarios de los estados financieros.

Para la Fiduciaria la modificación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros no generan impactos cuantificables, dado que no aplica contabilidad de coberturas.

La Fiduciaria implementó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2021.

2.3 Bases de preparación – Los estados financieros de la Fiduciaria han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros y propiedades que se valúan a sus valores razonables o a sus importes revaluados al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.



La Fiduciaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre de cada año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Fiduciaria.

Negocio en marcha – La Administración tiene, al momento de aprobar los estados financieros una expectativa razonable de que la Fiduciaria cuenta con los recursos adecuados para continuar operando en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan adoptando la base contable de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.

La Fiduciaria ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables y bases establecidas a continuación para los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 y 2020, han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros de La Fiduciaria, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), así:

Moneda Extranjera - Para fines de la presentación de los estados financieros individuales, los activos y pasivos en moneda funcional son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones. Las diferencias en cambio por conversión que surjan, se reconocen en otro resultado integral dentro del patrimonio

Los valores en moneda extranjera se re expresan a la tasa representativa del mercado certificada por el Banco de la República al cierre del año, la cual para en el año 2021 y 2020 fue \$3.981 y \$3.432 (en pesos), respectivamente.

Instrumentos financieros

Reconocimiento y medición - El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable o costo de la operación; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- a. Modelo de negocio de la Fiduciaria para gestionar los activos financieros, y
- b. De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero

Activos financieros a valor razonable: Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, siempre y cuando esté permitido para una Fiduciaria, cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Clasificación, valoración y reconocimiento de los diferentes tipos de inversión - A valor razonable con cambios en resultados, en títulos de deuda e instrumentos de patrimonio



Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Inversiones negociables en títulos de deuda	<p>Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.</p> <p>Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:</p> <p>a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.</p> <p>b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.</p> <p>No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados,</p>	<p>Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:</p> <p>a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>Dónde:</p> $VR = VN * PS$ <p>VR: Valor razonable VN: Valor nominal PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la</p>	<p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del periodo.</p> <p>Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión.</p> <p>En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.</p> <p>En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.</p> <p>Las participaciones en carteras colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia.</p>



Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.	
Inversiones negociables en títulos participativos	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes: a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva. b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen	Estas inversiones, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: Dónde: $VR = Q * P$ VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del periodo. Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.



Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.</p> <p>No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p>	<p>inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p> <p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).</p>	<p>En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.</p>

A valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI) – instrumentos de patrimonio

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Disponibles para la venta - títulos participativos	<p>Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p>	<p>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores</p> <p>Estas inversiones, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p>	<p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.</p> <p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista, determinada de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2, con excepción de las inversiones señaladas en el numeral 6.2.1 del capítulo II de la CBCF, se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión.</p>
	<p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p>	<p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo, se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Activos financieros a costo amortizado - Un activo financiero se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si:

- El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales; y



- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del capital pendiente.

Baja en activos - Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asume una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa a través de un acuerdo de transferencia.
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Mediciones a valor razonable - A continuación, se detallan las técnicas de valoración y principales datos de entrada de los activos y pasivos medidos a valor razonable, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, Capítulo I – 1, así:

Instrumentos financieros medidos a valor razonable

Tipo	Técnica de valuación
Inversiones en títulos de deuda a valor razonable en pesos colombianos	La valoración de los títulos de deuda a valor razonable es calculada y reportada por el proveedor de precios Precia, cuya metodología se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para esto tienen en cuenta la frecuencia en la publicación de precios de forma histórica, monto en circulación, registro de operaciones realizadas, número de contribuidores de precios como medida de profundidad, conocimiento del mercado, cotizaciones constantes por una o más contrapartes del título específico, spreads bid-offer, entre otros.
Inversiones en instrumentos de patrimonio	Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.
Propiedades y Equipo (Inmuebles)	El Valor razonable se calcula en base a los avalúos efectuados por la firma Avalúos y Asesorías Profesionales; para determinar el valor razonable de los inmuebles de La Fiduciaria Se implementó el método de comparación o de mercado y el análisis de avalúos de precios de la misma zona. La técnica de valuación que busca establecer el valor comercial del bien, realizando un estudio de bienes similares y comparables al objeto del avalúo.

Instrumentos financieros medidos a costo amortizado

Tipo	Técnica de valuación
Inversiones en títulos de deuda a costo amortizado en pesos colombianos	Las inversiones en títulos de deuda a costo amortizado son valoradas a valor razonable dado que tienen datos de entrada observable.

Tipo	Técnica de valuación
	<p>Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se valoran en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados para mantener hasta el vencimiento, las entidades vigiladas deberán seguir el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Se debe actualizar y capitalizar el bono desde la fecha de emisión hasta la fecha de valoración.</p> <p>(ii) El valor del bono actualizado y capitalizado a la fecha de valoración, se deberá capitalizar por el periodo comprendido entre la fecha de valoración y la de redención del mismo, con base en la tasa real del título.</p> <p>(iii) El valor razonable es el que resulte de descontar los flujos en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Para efectos de la actualización y capitalización se debe seguir el procedimiento establecido por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o quien haga sus veces.</p>

Transferencia de niveles - La Fiduciaria para los años 2021 y 2020 no hizo transferencia de niveles de los portafolios de inversiones, pero si en el futuro se presentara una reclasificación de las inversiones, la Fiduciaria evaluará si existe transferencia de niveles de los portafolios de inversiones.

Cuentas comerciales por cobrar y Otras cuentas por cobrar - Las cuentas por cobrar comprenden comisiones, honorarios, préstamos a empleados, actividades en operaciones conjuntas, anticipos de impuestos y cuentas por cobrar diversas, las cuales corresponden a activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo y que no son mantenidos para negociar ni son inicialmente designados como disponibles para la venta.

Cuentas por cobrar comerciales - En Fiduprevisora al reconocer inicialmente las cuentas por cobrar, se realizará por su precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por corresponder a una cuenta por cobrar a corto plazo.

Préstamos a empleados - Corresponden a los préstamos otorgados por La Fiduciaria a sus empleados bajo las siguientes modalidades:

- Gastos excepcionales
- Calamidad
- Libre destinación
- Estudios primaria y secundaria
- Estudios superiores



- Adquisición de vehículo

Los préstamos se medirán posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva neto de los costos de transacción incrementales. El interés es reconocido como ingresos en el resultado.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la Fiduciaria estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Deterioro de activos financieros - Al cierre de cada periodo sobre el que se informa, la Fiduciaria evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

La Fiduciaria reconoce una provisión por pérdidas crediticias esperadas para las cuentas por cobrar derivadas de su actividad Fiduciaria y otras cuentas por cobrar que están dentro del alcance de esta política, siempre que no cuenten con un componente financiero significativo.

Este enfoque simplificado permite a la Fiduciaria medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo. Lo que implica que no es necesario realizar la medición del incremento significativo del riesgo dado que ya se encuentra realizando la estimación de las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida del instrumento.

Para lo anterior, se debe realizar una estimación de las pérdidas crediticias esperadas (incobrabilidad futura), basada en:

- La experiencia de incobrabilidad.
- Las condiciones macroeconómicas actuales.
- Las condiciones macroeconómicas para el futuro previsible.

El importe de las pérdidas esperadas es la estimación (ponderando los distintos escenarios por su probabilidad de ocurrencia) del valor actual de las pérdidas de crédito que afectarían a un activo financiero si se produjera un evento de deterioro, considerando un horizonte temporal: de los próximos 12 meses, o bien durante la vida esperada del instrumento financiero. Esta definición corresponde al enfoque simplificado.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas - La Fiduciaria medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

- a. un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;
- b. el valor temporal del dinero; y



- c. la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación de la probabilidad ponderada de las pérdidas crediticias (es decir, el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo) a lo largo de la vida esperada de las cuentas por cobrar. Una insuficiencia de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo que se deben a una entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir. Puesto que las pérdidas crediticias esperadas consideran el importe y calendario de los pagos, una pérdida crediticia surge incluso si la entidad espera que se le pague completamente.

Es decir que la Fiduciaria determina aplicar de manera general la metodología de “Matrices o tasas de incobrabilidad”, dicha matriz permite ver el comportamiento de pago de cada una de las facturas de acuerdo al segmento y rango de mora estipulado por la Fiduciaria así:

	A vencer	0 – 30 días	31 – 60 días	61 – 90 días	91 – 120 días	121 – 180 días	180 días – 1 año	mayor a 1 año
Comisión Fiduciaria	8%	10%	14%	22%	34%	100%	100%	100%
% Deterioro								
Diversas %	5%	19%	27%	41%	60%	100%	100%	100%
Deterioro								

El porcentaje de deterioro para cada rango de mora se calcula con la matriz de pérdidas crediticias históricas, así mismo se analizará y actualizará trimestralmente tomando como base el comportamiento observado en los últimos 2 años.

Para los casos especiales (en los que se refiere a cuentas por cobrar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FNPSM o FOMAG), el deterioro es el valor presente de la diferencia entre:

- Los flujos de efectivo contractuales que se deben a la entidad según el contrato; y
- Los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Donde el pago de las comisiones dependa de la aprobación de los informes enviados al fideicomitente, sin perjuicio de no recibir dichas comisiones. Es decir, se debe tener la certeza de recibir las comisiones en su totalidad para que sean determinados como casos especiales.

De acuerdo con lo anterior, se calculará el valor razonable por factura y tercero teniendo en cuenta la tasa de rentabilidad del portafolio propio acumulado de los últimos doce meses, el cual proporcionará el área de inversiones trimestralmente.

Para las cuentas por cobrar por operaciones conjuntas, se determina deterioro de acuerdo con el modelo de pérdida esperada establecido internamente para cada consorcio.

Pasivos Financieros - Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica como a valor razonable con cambios en resultado si se clasifica como mantenido para negociar, es un derivado o se designa como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados se miden a valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluido cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los gastos por intereses y las



ganancias y pérdidas en divisas se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja en cuentas

Activos Financieros - La Fiduciaria da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero expiran, o transfiere los derechos para recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero son transferidos o en el que La Fiduciaria no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y no retiene el control del activo financiero.

Pasivos Financieros - La Fiduciaria da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liberan o cancelan, o expiran. La Fiduciaria también da de baja un pasivo financiero cuando sus términos se modifican y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente diferentes, en cuyo caso un nuevo pasivo financiero basado en los términos modificados se reconoce al valor razonable.

En la baja de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros extinguido y la contraprestación pagada (incluidos los activos no transferidos o pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Operaciones Conjuntas - Un acuerdo conjunto es aquel en el que se tiene control conjunto, es decir, cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren del consentimiento unánime de las partes que comparten el control, y puede ser un negocio conjunto o una operación conjunta.

Un negocio conjunto es un acuerdo mediante el cual las partes que participan tienen derecho a los activos netos.

Una operación conjunta es un acuerdo mediante el cual las partes que participan tienen derecho a los activos e ingresos y obligaciones con respecto a los pasivos y gastos, relacionados con las condiciones pactadas en el acuerdo.

Los contratos de Operación Conjunta son suscritos entre la Fiduciaria y terceros que participan en la conformación de un consorcio con porcentajes y actividades diferentes relacionadas con el desarrollo de su objeto social, con el objeto de presentarse para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo de forma solidaria por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ejecución de dicho contrato.

Los resultados, activos y pasivos de la asociada o negocio conjunto se incorporan en los estados financieros consolidados mediante el método de participación patrimonial.

La Fiduciaria reconocerá en relación con su participación en un consorcio:

- Sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente.
- Sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente.
- Sus ingresos de actividades ordinarias según su porcentaje de participación.
- Su participación en los ingresos de actividades ordinarias.
- Sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

Así mismo, se reconocerán los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a la participación en una operación conjunta según las políticas contables de los consorcios establecidas por cada Fiduciaria representante del consorcio.



Cuando la Fiduciaria realice una transacción con una operación conjunta en la que es un operador conjunto, tal como una venta o aportación de activos, está realizando la transacción con las otras partes de la operación conjunta y, como tal, reconocerá ganancias y pérdidas procedentes de esta transacción solo en la medida de las participaciones de las otras partes en la operación conjunta.

Cuando estas transacciones proporcionen evidencia de una reducción en el valor neto realizable de los activos a ser vendidos o aportados a la operación conjunta o de un deterioro de valor de esos activos, esas pérdidas se reconocerán totalmente por el operador conjunto.

La utilidad o pérdida es incorporada en la Fiduciaria en la consolidación a través del registro de ingresos y gastos según su participación.

Propiedades y Equipo - La Fiduciaria reconoce como Propiedades y Equipo o activos fijos los activos tangibles adquiridos y construidos con la intención de emplearlos de forma permanente en el desarrollo de sus actividades comerciales y no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios.

Los elementos de las propiedades y equipo son medidos inicialmente al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

El reconocimiento posterior de los bienes inmuebles se realizará por el modelo de revaluación, el cual es el valor razonable, en el momento de revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.

Las revaluaciones se harán cada tres años, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

La Fiduciaria tiene establecido que anualmente se realizará un estudio de deterioro sobre los inmuebles o análisis de cambios significativos en el valor del activo, la cual de igual forma, es realizado por los profesionales independientes expertos en la materia.

Los aumentos en el valor en libros de estas partidas se acreditan en las ganancias no realizadas por revaluación en el otro resultado integral – ORI. Las disminuciones en el valor contable que se compensan con los incrementos anteriores del mismo activo son cargados contra las ganancias no realizadas por revaluación en el otro resultado integral – ORI; todas las disminuciones adicionales se cargan en el resultado del periodo. Los incrementos que reversan una disminución de la revaluación del mismo activo, reconocida previamente en el resultado se reconocen como ganancias.

Los muebles reconocidos como Propiedades y Equipo se medirán con posterioridad a su reconocimiento como activo por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

La depreciación de las propiedades y equipo se calculan en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos tomando como base para su cálculo el costo del activo u otro importe que lo haya sustituido menos su valor residual, la Fiduciaria no cuenta con valor residual para sus propiedades y equipo. Lo anterior aplica independientemente del modelo de medición posterior elegido.

Los terrenos no se deprecian.

Revisión de las vidas útiles - La Fiduciaria revisa las vidas útiles de todos los activos, por lo menos al final de cada periodo contable.

Las vidas útiles esperadas para los activos se definen de acuerdo con los siguientes rangos:

Activo	Vida Útil (En años)
Edificios, Oficinas, Locales y Garajes	40 – 80
Equipo de computo	3
Equipo muebles y enseres	4 – 8
Vehículos	8 – 12

Baja en cuentas - El importe en libros de un elemento de propiedades y equipo se da de baja en el momento de su disposición; o cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso. La baja del activo se efectúa teniendo en cuenta la fecha de transferencia de riesgos y beneficios al tercero.

Activos Intangibles - Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Activos intangibles adquiridos - Los activos intangibles adquiridos separadamente son medidos en el momento de reconocimiento inicial al costo.

Activos intangibles generados internamente - Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la entidad clasifica la generación del activo en:

Fase de Investigación – La Fiduciaria no reconoce activos intangibles surgidos de la investigación. Los desembolsos por investigación se reconocen como gastos en el periodo en el que se incurre.

Incluye la formulación y evaluación de alternativas, existencia de la tecnología necesaria y la selección final de los proyectos; ejemplos de costos realizados en la fase preliminar del proyecto son la decisión de desarrollar internamente o externamente comprar el software, evaluación de proveedores, los costos y el rendimiento de consulta y análisis de sistemas requisito.

Fase de desarrollo – La Fiduciaria reconoce un activo intangible durante la fase de desarrollo si, y solo si, se puede demostrar que:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Existe la intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
- Posee capacidad para utilizar o vender el activo
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

La Fase de desarrollo de aplicaciones, generalmente consiste en:

- Diseño del sistema

- Diseño de la interfaz del software, que incluye la determinación de cómo comunicarse o interactuar con otras aplicaciones de software, sistemas operativos, hardware y los usuarios;
- Codificación, que incluye la generación de detalladas instrucciones en un lenguaje de programación para llevar a cabo los requisitos del software;
- Instalación del software en el hardware;
- Probar el programa, incluido el procesamiento paralelo para determinar si el producto de software informático codificado cumple con los requisitos de rendimiento determinadas por la dirección.

Etapa de Post-ejecución - Los ejemplos de los costos incurridos en la etapa posterior a la aplicación son los costos de mantenimiento de aplicaciones de los costos de software y capacitación de personal.

Capitalización - La capitalización comienza cuando:

- La fase del proyecto preliminar se ha completado;
- La Junta Directiva autoriza y se compromete a financiar un proyecto de software de computadora, es probable que el proyecto se completa y se prevé que el software se utilizará para realizar la función deseada.

Luego del reconocimiento inicial, La Fiduciaria utiliza el modelo del costo, y de acuerdo con este, los activos intangibles son mantenidos al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La Fiduciaria no reconoce marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Vida Útil - Las vidas útiles de los activos intangibles se evalúan como finitas o indefinidas. La evaluación de la vida útil se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:

- El uso esperado del activo
- Los ciclos típicos de vida del activo
- La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo
- La estabilidad del sector y los cambios en la demanda de mercado del producto
- Las actuaciones esperadas de los competidores o potenciales competidores
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo
- El periodo de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos

Activos con vidas útiles definidas - El importe amortizable de cualquier activo intangible se distribuye, de forma sistemática, en función de los años que componen su vida útil.



La Fiduciaria usa el método de amortización lineal. La cuota de amortización calculada se carga en la cuenta de resultados, a menos que, el activo intangible se haya utilizado para contribuir en la creación de un nuevo activo (como otro activo intangible).

La Fiduciaria revisa las vidas útiles, al menos al cierre de cada ejercicio, evaluando si estas se deben modificar o revisar en el caso en que las expectativas hayan cambiado significativamente.

Activos con vidas útiles indefinidas - Los activos intangibles sobre los cuales La Fiduciaria determine que su vida útil es indefinida no se amortizan.

Deterioro del valor de los activos intangibles - La Fiduciaria debe revisar el deterioro generado sobre los intangibles cuando existan indicios de que el valor en libros de los mismos puede ser superior a su valor recuperable.

Baja de Cuentas - La entidad dará de baja en cuentas un activo intangible:

- Por su enajenación
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determina como la diferencia entre:

- El importe neto obtenido por su enajenación, y
- El importe en libros del activo

Se reconoce en el resultado del periodo cuando la partida es dada de baja en cuentas, las ganancias no se clasifican como ingresos de actividades ordinarias.

Arrendamientos –

Como arrendatario –La Fiduciaria al inicio de un contrato, evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. La Fiduciaria reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, la Fiduciaria reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento.

El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se pagan en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa incremental por préstamos de la Fiduciaria.

La Fiduciaria determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de varias fuentes de financiamiento externo y realiza ciertos ajustes para reflejar los términos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.



Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

- pagos fijos, incluidos los pagos fijos en esencia;
- pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos utilizando el índice o la tasa en la fecha de inicio;
- importes que se espera pagar como garantía de valor residual; y
- el precio de ejercicio de una opción de compra que la Fiduciaria está razonablemente segura de ejercer, los pagos de arrendamiento en un periodo de renovación opcional si la Fiduciaria está razonablemente segura de ejercer una opción de extensión y penalidades por terminación anticipada de un contrato de arrendamiento a menos que la Fiduciaria tenga la certeza razonable de no terminar anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Fiduciaria del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si La Fiduciaria cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, extensión o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en esencia.

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el valor en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

Como arrendador - Cuando la Fiduciaria actúa como arrendador, determina al inicio del arrendamiento si cada arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Fiduciaria realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, entonces el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Fiduciaria considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es para la mayor parte de la vida económica del activo.

La Fiduciaria reconoce los pagos de arrendamiento recibidos bajo arrendamientos operativos como ingresos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento como parte de los "otros ingresos".

Beneficios a empleados

Clasificación de los beneficios a empleados - La Fiduciaria actualmente cuenta con beneficios a empleados que se clasifican de la siguiente manera:

- Beneficios de corto plazo
- Beneficios a empleados de largo plazo
- Beneficios post empleo

Beneficios de Corto Plazo - La Fiduciaria cuenta con beneficios clasificados como de corto plazo por ser prestaciones cuya causación y liquidación se realizará dentro de un periodo inferior a los doce meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa. De acuerdo con las normas laborales colombianas, estos beneficios



corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados.

Beneficios a Largo Plazo - La Fiduciaria cuenta con beneficios otorgados a los empleados, cuyo derecho u obligación se adquiere luego de transcurrido más de doce meses de vinculación y se encuentran regulados en las resoluciones vigentes como se detallan a continuación:

- Préstamos a 0% tasa de interés con plazo de cancelación hasta 24 meses.
- Auxilios educativos

Beneficios Post Empleo - Son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a entregar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de laboral.

El valor reconocido por la entidad por este tipo de beneficios es determinado con base en el valor presente de los pagos futuros estimados que se deben realizar, soportado en los cálculos actuariales elaborados con suficiente regularidad, por profesionales independientes, con la información relativa a los trabajadores vinculados a la entidad, vigentes al 31 de diciembre de 2019 y que disfrutaban de una pensión vitalicia compartida con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida,

El cálculo detallado (cálculo actuarial) se hace por lo menos una vez al año al 31 de diciembre o a la fecha de cierre de los estados financieros.

La Fiduciaria reconoce el total neto de los siguientes montos en el estado de resultados excepto en la medida que estos puedan ser incluidos en el costo de un activo bajo cualquier otra norma:

- Costo actual del servicio
- Costo de intereses
- El retorno esperado sobre cualquier derecho de reembolso
- Utilidades y pérdidas actuariales de acuerdo con lo requerido por la Política elaborada para la Fiduciaria
- Costo de servicio pasado
- El efecto de cualquier reducción o liquidación

La entidad otorga a los empleados este beneficio siempre y cuando se cumplan las condiciones que para acceder a los mismos están establecidas en las políticas y manuales de la Fiduciaria.

En el reconocimiento y medición de los beneficios a largo plazo por préstamos se proyecta el flujo de caja de dichos créditos y se compararan con créditos similares a tasa de mercado, de acuerdo con lo publicado oficialmente por el Banco de la República, y la diferencia entre ambos flujos se descuenta para determinar el valor presente del beneficio otorgado.

La Fiduciaria dentro de los beneficios por terminación de contrato por parte del empleador contempla el pago por indemnizaciones, cuyo monto es equivalente a la asignación mensual del cargo por el número de meses faltantes para la terminación del contrato, máximo 5.9 meses, por cargo.



Cuando existe incertidumbre respecto del número de trabajadores que aceptarán la oferta de beneficios por terminación de contrato, existe un pasivo contingente. En caso de presentarse La Fiduciaria revela, de acuerdo con lo requerido por la política contable correspondiente (ver Política Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes), información respecto del pasivo contingente a menos que la posibilidad de una salida en liquidación sea remota.

Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes - Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que la Fiduciaria tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. Adicionalmente en las provisiones existe incertidumbre acerca de la cuantía y del vencimiento de las mismas.

El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Las provisiones de procesos judiciales se miden por la mejor estimación de la Administración de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente y es descontada utilizando una tasa promedio actual de mercado libre de riesgo. Se establece los procesos de acuerdo con la clasificación de remotos, posibles y probables y para estos últimos se estima la fecha probable de pago y se descuenta el valor presente con base en la utilización la tasa promedio actual de mercado libre de riesgos (TES).

Pasivos contingentes – Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos.

Contratos onerosos es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conllevan, excede los beneficios económicos que espera recibir del mismo.

Impuestos

Impuesto a las ganancias - El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios del periodo a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

Impuestos corrientes - El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de



impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Fiduciaria hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Fiduciaria solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos diferidos - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles - Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles - Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera separado. La Fiduciaria reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Fiduciaria tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.



Medición - Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que La Fiduciaria. espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Fiduciaria revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del periodo.

Compensación y clasificación - La Fiduciaria solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Ingresos de actividades ordinarias - Ingresos que surgen del curso de las actividades ordinarias de la Fiduciaria.

Los ingresos derivados de contratos con clientes se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren.

Para la Fiduciaria se han identificado principalmente el siguiente tipo de ingresos ordinarios (operacionales):

- Comisiones Fiduciarias

La Fiduciaria reconoce los ingresos provenientes del desarrollo de su objeto social, mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente
- Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato
- Etapa 3: Determinar el precio de la transacción
- Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato
- Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño

El reconocimiento se efectúa en el periodo contable en que se prestan los servicios, y corresponden principalmente a la comisión recibida por la prestación de servicios de administración, inversión y asesoramiento a sus clientes en el manejo de bienes y recursos.



Ingresos y gastos financieros - Los ingresos financieros y gastos financieros de La Fiduciaria incluyen lo siguiente:

- Ingreso por intereses;
- Gasto por intereses;
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta;
- La ganancia o pérdida neta en la disposición de inversiones en instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados;
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera;
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales) y
- Reclasificación de las ganancias netas previamente reconocidas en el otro resultado integral.

El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

La “tasa de interés efectiva” es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recibos en efectivo futuros estimados o recibidos durante la vida útil esperada del instrumento financiero para:

- El valor bruto en libros del activo financiero; o
- El costo amortizado del pasivo financiero.

Al calcular los ingresos y gastos por intereses, la tasa de interés efectiva se aplica al importe en libros bruto del activo (cuando el activo no tiene deterioro crediticio) o al costo amortizado del pasivo; sin embargo, para los activos financieros que se han deteriorado en el crédito después del reconocimiento inicial, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si el activo ya no tiene deterioro crediticio, entonces el cálculo de los ingresos por intereses se revierte a la base bruta.

Reconocimiento de gastos - La Fiduciaria reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

Transacciones con partes relacionadas - Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la Fiduciaria en la cual se puede ejercer control o control conjunto sobre la Fiduciaria; ejercer influencia significativa sobre la entidad; o ser considerado miembro del personal clave de la gerencia de la Fiduciaria o de una controladora de la sociedad.

Las partes relacionadas para la Fiduciaria son las siguientes:

- Accionistas con participación igual o superior al 10% junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas;



- Miembros de la Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas;
- Personal clave de la gerencia como Presidente, Vicepresidentes y personal directivo de la entidad que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Fiduciaria.
- Compañías asociadas: Compañías en donde La Previsora S.A. Compañía de Seguros tiene influencia significativa, la cual generalmente se considera cuando se posee una participación entre el 20% y el 50% de su capital.

4. USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los juicios significativos realizados por la administración al aplicar las políticas contables y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación fueron los mismos que los descritos en los últimos estados financieros anuales, excepto en la estimación del punto de no retorno (incumplimiento) usados para la determinación de la provisión de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, como resultado del análisis realizado al comportamiento de los pagos, ver nota 9.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes

4.1. Juicios críticos en la aplicación de las políticas contables - A continuación, se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran los estimados, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fiduciaria y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros.

4.1.1 Reconocimiento de ingresos – La Fiduciaria reconoce los ingresos de comisión Fiduciaria en el periodo de la prestación de servicios cuando son entregados al cliente, para realizar esta estimación se toma la información de los contratos o acuerdos con los clientes y así se establece el valor a reconocer en el ingreso.

4.1.2 Instrumentos financieros – La Fiduciaria utiliza supuestos que reflejan el valor más fiable del valor razonable de los instrumentos financieros.

Las mediciones del valor razonable se realizan utilizando la jerarquía de valor razonable que se reflejan de forma detalla en la Nota 6 para los datos de entrada nivel 2 y 3 la Fiduciaria revela el valor razonable correspondiente a cada clase de instrumento financiero de la forma en que se permita la comparación con los valores en libros. Se valora el portafolio de las inversiones a precio de mercado.

En cuentas por cobrar se estima al valor de las perdidas crediticias esperadas. Las cuentas por cobrar a los empleados se valoran a la tasa del mercado vigente para créditos similares, de acuerdo con lo publicado oficialmente por el Banco de la República.

4.1.3 Supuestos para los cálculos actuariales – Las suposiciones e hipótesis que se utilizan en los estudios actuariales comprenden: suposiciones demográficas y suposiciones financieras, las primeras se refieren a las características de los empleados actuales y pasados, tienen relación con la tasa de mortalidad, las segundas tienen relación con la tasa de descuento y los incrementos de mesadas pensionales.



5. NORMAS EMITIDAS NO EFECTIVAS

5.1 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB, pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

IFRS 17	<i>Contratos de Seguro</i>
IFRS 10 e IAS 28 (modificaciones)	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>
Modificaciones a IAS 1	<i>Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.</i>
Modificaciones a IFRS 3	Referencias al marco conceptual
Modificaciones a IAS 16	<i>Propiedad, Planta y Equipo - antes de ser utilizados</i>
Modificaciones a IAS 37	<i>Contratos onerosos - costos de cumplir con un contrato</i>
Mejoras anuales a IFRS ciclo del 2018 - 2020	<i>Modificaciones a IFRS 1 Primera adopción de las Normas Internacionales de Información financiera, IFRS 9 Instrumentos Financieros, IFRS 16 Arrendamientos y la IAS 41 Agricultura</i>
Modificaciones a la IAS 1 y a las declaraciones de prácticas 2 de IFRS	<i>Revelación de las políticas contables</i>
Modificaciones a la IAS 8	<i>Definición de las estimaciones contables</i>
Modificaciones a la IAS 12	<i>Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.</i>
IFRS 9	<i>Reforma a la tasa de interés de referencia Fase 1 y 2.</i>

La administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Fiduciaria en períodos futuros.

6. VALOR RAZONABLE DE LOS ACTIVOS Y PASIVO

Mediciones a valor razonable - A continuación, se detallan las técnicas de valoración y principales datos de entrada de los activos y pasivos medidos a valor razonable, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, Capítulo I – 1, así:

Instrumentos financieros medidos a valor razonable

Tipo	Técnica de valuación
Inversiones en títulos de deuda a valor razonable en pesos colombianos	La valoración de los títulos de deuda a valor razonable es calculada y reportada por el proveedor de precios Precia, cuya metodología se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para esto tienen en cuenta la frecuencia en la publicación de precios de forma histórica, monto en circulación, registro de operaciones realizadas, número de contribuidores de precios como medida de profundidad, conocimiento del mercado, cotizaciones constantes por una o más contrapartes del título específico, spreads bid-offer, entre otros.

Tipo	Técnica de valuación
Inversiones en instrumentos de patrimonio	Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.
Propiedades (Inmuebles)	El Valor razonable se calcula en base a los avalúos efectuados por la firma Avalúos y Asesorías Profesionales; para determinar el valor razonable de los inmuebles de la Fiduciaria se implementó el método de comparación o de mercado y el análisis de avalúos de precios de la misma zona. La técnica de valuación que busca establecer el valor comercial del bien, realizando un estudio de bienes similares y comparables al objeto del avalúo.

La Fiduciaria mantenía los siguientes instrumentos financieros a valor razonable al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020. La Fiduciaria no tenía instrumentos financieros en el año actual o anterior con valores razonables que se determinen por referencia a datos no observables significativos, es decir, aquellos que se clasificarían como nivel 3 en la jerarquía de valor razonable, ni ha habido ninguna transferencia de activos o pasivos entre niveles de la jerarquía de valor razonable.

Clasificaciones contables y valor razonable

Mediciones del valor razonable al final del 31 de diciembre de 2021:

	Al 31 de diciembre de 2021	Otras entradas observables significativas Nivel 2
<i>Medidas en bases recurrentes</i>		
<i>Activos financieros</i>		
Inversiones clasificadas como negociables	\$ 237.357	\$ 237.357
Sub total	237.357	237.357
<i>Activos no financieros</i>		
Propiedades y equipo	16.279	16.279
Sub total	16.279	16.279
Total medidas bases recurrentes	\$ 253.636	\$ 253.636
<i>Medidas en bases no recurrentes</i>		
<i>Activos financieros</i>		
Costo amortizado	\$ 5.541	\$ 5.730
Total Medidas en bases no recurrentes	\$ 5.541	\$ 5.730



Mediciones del valor razonable al final del 31 de diciembre de 2020:

Descripción	Al 31 de diciembre de 2020	Otras entradas observables significativas Nivel 2
Medidas en bases recurrentes		
<i>Activos financieros</i>		
Inversiones clasificadas como negociables	\$ 215.478	\$ 215.478
Sub total	215.478	215.478
<i>Activos no financieros</i>		
Propiedades y equipo	16.279	16.279
Sub total	16.279	16.279
Total medidas bases recurrentes	\$ 231.757	\$ 231.757
Medidas en bases no recurrentes		
<i>Activos financieros</i>		
Costo amortizado	\$ 10.357	\$ 10.905
Total Medidas en bases no recurrentes	\$ 10.357	\$ 10.905

Los activos financieros cuyos valores razonables incluyen el uso de entradas de nivel 2 se valoran utilizando las técnicas de valoración anunciadas anteriormente.

7. EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo:

	2021	2020
Moneda Nacional		
Cuentas Ahorro		
Banco BBVA S.A	\$ 8.512	\$ 8.796
Banco Occidente S.A	43	1
Banco de Bogotá S.A	1	1
Banco Colpatría S.A	484	477
Banco Davivienda S.A	100	100
Bancolombia S.A	1.743	1.851
Banco GNB Sudameris	544	93
SubTotal Cuentas Ahorro	11.427	11.318
Cuentas Corriente		
Banco de la República	18	55
Banco BBVA S.A	767	3.812
Banco Occidente S.A	230	-
Banco de Bogotá S.A	4	4
Banco Colpatría S.A	-	-

	2021	2020
Bancolombia S.A	<u>8</u>	<u>2</u>
SubTotal Cuentas Corriente	<u>1.027</u>	<u>3.874</u>
Total Moneda Nacional	<u>\$ 12.454</u>	<u>\$ 15.191</u>
Moneda extranjera		
BNP Paribas NY	<u>\$ 866</u>	<u>\$ 75</u>
Total efectivo sin operaciones conjuntas - consorcios	<u>\$ 13.320</u>	<u>\$ 15.266</u>
Disponible en actividades en operaciones conjuntas (1)	\$ 7.670	\$ 9.778
Caja menor en actividades en operaciones conjuntas	<u>1</u>	<u>1</u>
Total efectivo de operaciones conjuntas – consorcios	<u>\$ 7.671</u>	<u>\$ 9.779</u>
Efectivo sin restricción	20.991	25.045
Efectivo Restringido Banco de la República		
Cuenta corriente Restringido (2)	<u>-</u>	<u>18.880</u>
Total efectivo restringido	<u>-</u>	<u>18.880</u>
Total efectivo	<u>\$ 20.991</u>	<u>\$ 43.925</u>

(1) El detalle de disponible en actividades en operaciones conjuntas – consorcios es el siguiente:

Consortio Fondo De Atencion En Salud PPL 2019 (a)	\$ 2.429	\$ 4.310
Consortio Fondo Colombia En Paz 2019	1.238	684
Consortio Colombia Mayor 2013	748	738
Consortio Fopep 2019	700	1.069
Consortio CCP 2012	535	410
Consortio Ecopetrol PACC	522	1.230
Consortio Unidad De Tierras 2021	457	-
Consortio Fondo DIAN 2020	276	-
Consortio Fidupensional Guajira	257	223
Consortio Unidad De Tierras 2019	165	168
Consortio Fidufosyga 2005	100	59
Consortio Unidad De Tierras 2020	94	394
Consortio Emcali	75	55
Consortio Pensiones Energia	47	59
Consortio Fopep 2015	13	106
Consortio Fondo De Atencion En Salud PPL 2015	7	49
Consortio Unidad De Tierras 2018	6	6
Consortio Sayp 2011	1	1
Consortio Fondo De Atencion En Salud PPL 2017	<u>-</u>	<u>217</u>
	<u>\$ 7.670</u>	<u>\$ 9.778</u>



- (a) Durante el tercer trimestre de 2021 el Consorcio PPL 2019 entró en proceso de liquidación, por lo cual se presenta una disminución de depósitos bancarios.
- (2) Durante la vigencia 2021 se desembargo el efectivo restringido que se encontraba en el Banco de la República por valor de \$18.880, lo anterior según oficio 79 del juzgado segundo civil del circuito de Cartagena del 31 de mayo de 2021; dichos recursos se trasladaron a las cuentas del Banco Sudameris y Banco BBVA.

El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias:

	2021		2020	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Naturaleza débito				
Antigüedad superior a 30 días				
Notas débito no contabilizadas	-	\$ -	4	\$ 1
Notas debito pendientes en extracto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2</u>	<u>12</u>
	-	-	6	14
Naturaleza crédito				
Antigüedad superior a 30 días				
Nota credito pendiente en contabilidad	2	2	7	7
Nota crédito pendientes en extracto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4</u>	<u>1</u>
	2	2	11	8
Naturaleza débito				
Antigüedad inferior a 30 días				
Notas débito no contabilizadas	-	-	2	1
Nota debito pendientes en extracto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>7</u>	<u>36</u>
	-	-	9	36
Naturaleza crédito				
Antigüedad inferior a 30 días				
Nota crédito pendiente en contabilidad	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4</u>	<u>3</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4</u>	<u>3</u>
	<u>2</u>	<u>\$ 2</u>	<u>30</u>	<u>\$ 61</u>

Las partidas son generadas principalmente por los depósitos realizados por clientes en las cuentas de sociedad que al cierre se encuentran pendientes por identificar y cheques pendientes de cobro contabilizados en diciembre y cobrados en enero del siguiente año.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existen sobregiros bancarios.

8. INVERSIONES, NETO

El siguiente es el detalle de las inversiones:

	2021	2020
Valor razonable con cambios en resultados de títulos representativos de deuda(1)	\$ 236.946	\$ 215.288
Costo amortizado Bonos y CDT (2)	5.541	10.357
Valor razonable con cambios en otro resultado integral acciones (3)	<u>1</u>	<u>1</u>
	242.487	225.646
Inversiones en operaciones conjuntas		
Valor razonable con cambios en resultados (4)	<u>411</u>	<u>190</u>
	<u>\$ 242.899</u>	<u>\$ 225.836</u>

(1) El detalle de las inversiones a valor razonable con cambios en resultados es el siguiente:

Inversiones a valor razonable

Títulos de deuda publica emitidos o garantizados por la nación

TES (a)	\$ 69.880	\$ 35.839
Otros títulos de deuda	8.562	7.625
Bonos pensionales	<u>2.812</u>	<u>2.973</u>
	81.254	46.437

Títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia

CDT	12.310	27.928
Bonos	<u>29.643</u>	<u>39.539</u>
	41.953	67.467

Títulos de deuda emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera de Colombia

Bonos	<u>14.297</u>	<u>15.670</u>
-------	---------------	---------------

Emisores Nacionales

Patrimonio Autónomo CCP (b)	<u>99.442</u>	<u>85.714</u>
	<u>\$ 236.946</u>	<u>\$ 215.288</u>

(a) La variación corresponde al incremento del nominal por compras netas de acuerdo a la estrategia planteada. Sin embargo, el portafolio presentó una desvalorización frente al cierre de 2020. Un parte de incremento en el nominal se debe a que el Banco de la Republica liberó los recursos que se encontraban embargados en la cuenta CUD por valor de \$18.880.

(b) La variación corresponde a la variación de mercado que ha tenido la participación en (Reserva de estabilización) FONPET en el año producto de la coyuntura económica. Por otro lado, Itaú Securities Services entregó su participación dentro del Consorcio CCP 2012 a Fidupervisora y a Fiduciaria Davivienda en partes iguales. Teniendo en cuenta que las sociedades administradoras de los recursos de FONPET deben tener una reserva de estabilización de rendimientos de mínimo el 1% de los recursos administrados, se procedió a cumplir con el ajuste aumentando la participación en la reserva.

(2) El detalle de las inversiones a costo amortizado es el siguiente:

	2021	2020
Inversiones a costo amortizado		
Títulos de deuda publica emitidos o garantizados por la nación		
Bonos pensionales	\$ <u>2.539</u>	\$ <u>2.351</u>
Títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia		
CDT (a)	<u>-</u>	<u>5.000</u>
	-	5.000
Títulos de deuda emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera de Colombia		
Bonos	<u>3.002</u>	<u>3.006</u>
	<u>\$ 5.541</u>	<u>\$ 10.357</u>

(a) La variación corresponde a la redención y valorización de los títulos clasificados al vencimiento del portafolio. Se presentó un vencimiento por un nominal de \$5.000 en septiembre de 2021 reduciendo el valor de la cuenta.

(3) La Fiduciaria posee inversiones forzosas por compra de acciones de la empresa Sociedad Promotora de Energía de Colombia S.A. según el Decreto 1760 de 2003 emitido por el Ministerio de Minas y Energía (parágrafo del artículo 31), y Cajanal S.A. EPS de acuerdo con el Decreto 1777 del 26 de junio de 2003 (artículo 17), entidades en las que La Fiduciaria concurre como socio, las cuales a diciembre 31 se encuentran provisionadas al 100%.

Las acciones de Ecopetrol fueron adquiridas de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 52 del Decreto 1760 de 2006, se encuentran registradas como acciones de baja o mínima bursatilidad, se registran de conformidad con los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el literal a) del numeral 7.3.2, del capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, su valorización se encuentra registrada con corte a septiembre 30 de 2020, la restricción que posee la Fiduciaria consiste en que si ve comprometida su viabilidad financiera sólo podrá vender estas acciones a una entidad 100% pública.

(4) El siguiente es el detalle de las inversiones de operaciones conjuntas:

Consorcio SAYP 2011	\$ 314	\$ 127
Consorcio Inurbe en Liquidación	61	61
Consorcio Pensac 2021	23	-
Consorcio BCH en Liquidación	<u>13</u>	<u>2</u>
	<u>\$ 411</u>	<u>\$ 190</u>

Restricciones sobre las inversiones - La Fiduciaria con corte al 31 de diciembre de 2021 no tiene restricciones sobre las inversiones y al 31 de diciembre de 2020, se encontraba en garantía el título 218030 por \$1.181, ante la Cámara de Riesgos Central de Contraparte, para poder realizar operaciones de derivados con el miembro liquidador en ese entonces el Banco Davivienda.

Maduración de las Inversiones - El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

	2021						Total
	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días	
Negociables en títulos de deuda	\$ 100.544	\$ 2.212	\$ 1.370	\$ 3.095	\$ 1.986	\$ 131.718	\$ 240.925
Negociables en títulos participativos	<u>1.974</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.974</u>
	<u>\$ 102.518</u>	<u>\$ 2.212</u>	<u>\$ 1.370</u>	<u>\$ 3.095</u>	<u>\$ 1.986</u>	<u>\$ 131.717</u>	<u>\$ 242.899</u>

	2020						Total
	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días	
Negociables en títulos de deuda	\$ 85.905	\$ -	\$ 361	\$ 1.020	\$ 13.151	\$ 125.142	\$ 225.579
Negociables en títulos participativos	<u>257</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>257</u>
	<u>\$ 86.162</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 361</u>	<u>\$ 1.020</u>	<u>\$ 13.151</u>	<u>\$ 125.142</u>	<u>\$ 225.836</u>

El saldo promedio de las inversiones del portafolio de la Fiduciaria, presentó valores aproximados de máximos y mínimos durante 2021 y 2020, los cuales se relacionan a continuación:

	2021	2020
Valor máximo	\$ 265.961	\$ 255.257
Valor mínimo	221.267	182.024
Valor promedio	242.721	217.528

9. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

El siguiente es el detalle de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:

Comisiones Fiduciarias (1)	\$ 29.416	\$ 18.060
Depósitos Judiciales (2)	17.363	19.235
En operaciones conjuntas (3)	2.302	4.177
Diversas	484	756
A empleados	<u>-</u>	<u>13</u>
	49.565	42.240



	2021	2020
Deterioro cuentas por cobrar (4)	(3.631)	(1.679)
Deterioro operaciones conjuntas (4)	<u>(230)</u>	<u>(130)</u>
	<u>\$ 45.704</u>	<u>\$ 40.432</u>

(1) El siguiente es el detalle de la comisión Fiduciaria:

Administración y Pagos (a)	\$ 19.973	\$ 6.399
Pasivos Pensionales (b)	8.657	10.754
Fondos de Inversión Colectiva	573	681
Comisiones de Liquidaciones	191	191
Fideicomisos de Inversión	8	19
Inmobiliarios	8	8
Garantía	<u>6</u>	<u>8</u>
	<u>\$ 29.416</u>	<u>\$ 18.060</u>

(a) La variación obedece principalmente a la comisión fiduciaria del Negocio Fiduciario denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, dado que a diciembre de 2021 se registra un saldo por \$15.707 y a diciembre de 2020 un saldo por \$3.348, presentándose una variación por \$12.359, lo anterior debido a que el Negocio a finales en noviembre y diciembre de 2021 recibió ingresos de la nación, el promedio de los recursos administrados ascendió de un aproximado de \$600.000 a más o menos \$1.000.000 aproximadamente, por lo cual en diciembre se registró la comisión fiduciaria por \$6.803.

(b) A diciembre de 2021 y diciembre de 2020 el Negocio Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio registra un saldo por comisión Fiduciaria de \$7.673 y \$9.800 respectivamente, presentándose una disminución por \$2.126, lo anterior debido a las gestiones de cartera realizadas durante el 2021 y al pago de las comisiones retenidas las cuales son canceladas posterior a la aprobación de los informes.

(2) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar por concepto de embargos en procesos judiciales al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Alberto Villegas Lopez (a)	\$ 15.000	\$ 15.000
G & A Asociados SAS (b)	1.940	1.940
Heon Health On Line SA (c)	396	280
Dirección Ejecutiva Seccional (d)	15	15
Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias (e)	12	-
Deposito centralizado de Valores (f)	<u>-</u>	<u>2.000</u>
	<u>\$ 17.363</u>	<u>\$ 19.235</u>

(a) Embargo practicado el 29 de diciembre de 2011 por valor de \$15.000 a Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante oficio No. 1448 y 1600 proceso ejecutivo 2011-373 ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena adelantado por Alberto Villegas Lopez y Alicia Villegas Lopez. Mediante radicado 11001600007172012-00125 NI. 185439 del 4 de julio de 2013.

Este valor fue embargado y descontado de las cuentas bancarias del negocio Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por lo cual se constituyó una cuenta por pagar al negocio.

Las gestiones que se han adelantado son las siguientes:

El Juzgado dictó sentencia a favor de la Entidad la cual fue proferida el 18 de diciembre de 2018, el fallo fue apelado por los demandantes, recurso admitido el 9 de julio de 2019. El 21 de julio de 2020. Mediante sentencia 5 de febrero de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, confirmó la sentencia el 18 de diciembre de 2018 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, que había ordenado revocar el mandamiento de pago y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. el 14 de abril de 2021 el Juzgado, profiere auto de obedécese y cúmplase. El 2 de junio de 2021, el Banco de la Republica desembargó recursos por valor de \$18.880

El 8 de julio del presente año, el juzgado requiere al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA certificar “la razón de la orden de no pago DE LOS DEPOSITOS números 412070001199267, 412070001200711 y 412070001208195” en cuyos títulos se encuentran recursos embargados a la Fiduciaria por la suma de \$15.000.000.000. Mediante memorando externo 20210222188671 del 31 de agosto de 2021, la Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos, solicitó al juzgado hacer uso de sus poderes sancionatorios, previstos en el artículo 42 y siguientes del C.G.P; con el propósito de que el BANCO AGRARIO proceda a la devolución de los recursos de la sociedad Fiduciaria, consignados en los depósitos nro. 412070001199267, 412070001200711 y 412070001208195. A la fecha el juzgado no se ha pronunciado respecto de la solicitud impetrada; El abogado externo, en fecha del 25 de octubre de 2021 remitió memorial para que el Despacho indique el procedimiento para la devolución de títulos.

Mediante memorando nro. 20210224053271 del 7 de diciembre de 2021, La Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos, reiteró nuevamente la entrega de los títulos de depósitos judiciales constituidos en el proceso y que procediera a indicar el procedimiento para la entrega de los mismos, en la medida que, el 3 de septiembre de 2021 el BANCO AGRARIO negó el pago de los títulos dado que los mismos no están confirmados por el juzgado. No obstante, el Despacho no ha realizado ningún pronunciamiento. 25 de enero de 2022, se presenta solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa ante el Consejo Superior de la Judicatura y en contra del juzgado, como mecanismo de control, para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales.

- (b) Embargo practicado el 11 de enero de 2019 por \$970 a La Fiduciaria y \$970 a Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante oficio No. 1740-18 del 3 de septiembre de 2018 ordenado por el juzgado cuarenta civil del circuito - Bogotá, mediante radicado número 11001310304020180003400, demandante G&A ASOCIADOS S.A.S.

Las últimas gestiones adelantas son:

15 de diciembre de 2020, el Juzgado por secretaría dio trámite al oficio dirigido al Ministerio de Educación Nacional (5 días hábiles para responder). Término vence 15 de enero de 2021. El 21 de enero de 2021, el proceso ingresó al despacho para resolver incidente y dictar sentencia. 11 de marzo de 2021 se profiere sentencia de primera instancia favorable para la entidad, se abstiene de ser continuar con la ejecución y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

El 23 de marzo de 2021, niega aclaración sentencia y concede recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal. 15 de abril de 2021 el expediente 19 de julio de 2021 se admite el recurso y se ordena correr traslado alegatos, el 30 de julio de 2021, se presentan los alegatos. 1 de septiembre de 2021 se decretan pruebas documentales de oficio y se ordena correr traslado de las mimas, el 21 de septiembre de 2021 se descorre el traslado por parte de fidupervisora. 30 de septiembre de 2021, se desata recurso de apelación y se revoca en su integridad fallo de primera instancia. 14 de octubre de 2021 el proceso es remitido al Juzgado de Origen, 21 de noviembre de 2021, se radica por parte del ejecutante memorial de impulso procesal. 14 de enero de 2022 auto modifica liquidación del crédito, 20



de enero de 2022, recurso apelación parte ejecutante contra el auto que modificó liquidación del crédito.

- (c) Embargo por valor de \$280, practicado el 8 de abril de 2019, ordenado por el juzgado veintiséis civil del circuito de Bogotá, mediante oficio número 197 del 13 de febrero de 2019, demandante HEÓN HEALTH ON LINE S.A., con proceso ejecutivo N° 110013103026201900064000.

El despacho judicial no se ha pronunciado de la solicitud de desembargo, que se presentó dentro del escrito del recurso de reposición contra el mandamiento de pago, presentado por la Fiduciaria en fecha del 23/01/2020, al contrario, el despacho dispuso dar traslado de la impugnación a la parte contraria al tenor de lo dispuesto en el inciso 2 del art. 319 CGP.

Conforme al sistema de consulta rama judicial, no se verifica que el demandante, hubiere radicado memorial oponiéndose a los argumentos de la impugnación, el proceso se ingresó al despacho el 12 de febrero de 2020 y salió el 14 de diciembre de 2020, revocando orden de pago y levantando medidas cautelares, decisión que fue recurrida por el demandante.

Mediante auto del 22 de abril de 2021, el juzgado no repuso el mandamiento de pago y concedió el recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, el día 05 de noviembre de 2021, fue remitido el expediente ante el Tribunal con el fin de desatar recurso de alzada.

Adicionalmente se presenta un embargo por valor de \$275, ordenado por el juzgado veintiséis civil del circuito de Bogotá, mediante radicado judicial 20190039500 y oficio 1441. demandante HEÓN HEALTH ON LINE S.A.

En el presente asunto, se tiene que el Juzgado de conocimiento dictó mandamiento de pago en fecha del 9 de agosto de 2019; según información reportada por la gerencia de contabilidad en calenda del 3 de marzo de 2021, se afectaron recursos de la Fiduciaria por valor de \$111; una vez puesto en conocimiento a la Dirección de Procesos judiciales y administrativos, en fecha del 12 de marzo de 2021 solicitó al despacho judicial, a través de correo electrónico proceder a realizar la notificación personal del mandamiento ejecutivo y la remisión de copia de la demanda y sus anexos, con el fin de ejercitar el derecho de defensa.

El día 8 de julio de 2021 el despacho tiene por notificada a la Fiduciaria. por conducta concluyente y en fecha del 26 de julio del mismo año, se presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto que libró mandamiento de pago. El proceso ingresó al despacho del juez, el pasado 11 de agosto de 2021 a la fecha no reporta salida.

- (d) El depósito judicial practicado por \$15 tuvo lugar como consecuencia de la medida de embargo decretada por la Dirección Ejecutiva seccional Bogotá en el proceso coactivo 11001-1290-000-2018-00050-00.

Teniendo en cuenta que el proceso coactivo 2018-00050-00, fue terminado según resolución COAC19-01148 de 31 de julio de 2019 por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas, el día 9 de julio del 2021 se envió oficio con radicado 20210821525501 a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá, solicitando la entrega del título judicial constituido en el proceso de cobro coactivo en mención.

Frente a lo solicitado se recibió respuesta, a través del oficio DESAJBOGCC21-7692 del 04 de agosto de 2021, en la cual la Corporación judicial informó:



“verificado el sistema de gestión de cobro coactivo GCC se advierte que a nombre de la FIDUCIARIA, se encuentra activo el proceso de cobro coactivo No. 11001129000020190017700, dentro del cual se libró mandamiento de pago el día 22 de noviembre de 2019 y fue notificado por correo electrónico el día 03 de agosto de 2021, y a la fecha presenta un saldo de la obligación por valor de \$2 (capital e intereses).

En virtud de lo anterior, resulta improcedente en este momento autorizar la entrega del depósito judicial No. 400100007134580, pues se encuentra pendiente de pago una obligación a cargo de la Fiduciaria.

Así las cosas, con el propósito de atender favorablemente su petición se solicita proceder al pago de la obligación ejecutada mediante el proceso coactivo No. 11001129000020190017700, o autorizar el descuento del valor adeudado del depósito constituido y la devolución del saldo”.

El día 27 de octubre de 2021, el Dr. Diego Mateus en correo electrónico comunicó que en el proceso de cobro coactivo 201900177, la Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos, el 27 de agosto del 2021 excepcionó el mandamiento de pago notificado mediante resolución No. DESAJBOGCC19-14718. Referente a la decisión de las excepciones formuladas se informó que la DPJA no ha sido notificada sobre el particular.

Conforme lo informado, el día 17 de diciembre del 2021 se envía a través de correo electrónico comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá dando respuesta al oficio Oficio DESAJBOGCC21-7692 y solicitando que, en garantía al derecho fundamental al debido proceso administrativo, le sea entregado a Fiduprevisora el título judicial por valor de \$ 14.754.340 por concepto de depósito judicial del proceso coactivo 2018-00050-00.

A la fecha no se ha notificado respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá por lo cual, se está proyectando oficio para reiterar la solicitud radicada el día 17 de diciembre del 2021.

- (e) Se elevó petición ante la Alcaldía de Cartagena, a través de la página web, con el fin de obtener o fuera entregada la información precisa y detallada, relacionada con el proceso de cobro coactivo, con ocasión del cual el día 31 de mayo de 2016 fue constituido un depósito judicial por valor de \$12, a nombre de las cuentas propias de Fiduprevisora S.A. El día 02 de septiembre de 2020, mediante correo electrónico, nos fue notificado que nuestra solicitud, fue recibida exitosamente y se generó el siguiente código de radicado: EXT-AMC-20-0050186.

De acuerdo con Decreto 491 de 2020, fueron ampliados los términos para la atención de los derechos de petición, razón por la que la Alcaldía de Cartagena contaba con un término de 35 días hábiles para dar respuesta al derecho de petición, termino el cual se cumplió el 22 de octubre de 2020, sin que, existiera respuesta alguna el mes de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que los términos con que contaba la Alcaldía de Cartagena, para dar respuesta a nuestra petición, ya se encuentran más que vencidos y a la fecha no ha sido notificada esta entidad Fiduciaria de ninguna respuesta o pronunciamiento al respecto, la Dirección de Procesos Judiciales, procedió a proyectar acción de tutela por violación al derecho de petición, acción constitucional que fue radicada ante el Juez Constitucional el día 16 de diciembre de 2020.

Mediante auto AMC-AUTO-001386-2021 de fecha 25 de junio de 2021, el cual nos fue notificado el día 26 de julio de 2021, la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena de indias, ordena la devolución de los títulos judiciales generados con ocasión a la medida cautelar de embargo dentro del proceso de cobro coactivo en contra de Fiduprevisora.



(f) La variación se debe a la devolución de recursos que se encontraban embargados y fueron devueltos en abril de 2021 por \$361, en septiembre de 2021 por \$1.574 y el 15 de octubre de 2021 por \$65 a cargo de Deposito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.

(3) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar de las operaciones conjuntas - consorcios:

	2021	2020
Consortio Fondo de Víctimas 2021	\$ 606	\$ -
Consortio Fondo Colombia en Paz 2019	492	476
Consortio Fopep 2019	313	310
Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 (a)	285	1.296
Consortio Ecopetrol PACC	271	91
Consortio Fidufosyga 2005	82	82
Consortio Pensiones Energía	73	26
Consortio Pensac 2021	69	-
Consortio Fondo DIAN para Colombia 2020	35	25
Consortio Emcali	28	26
Consortio Fidupensional Guajira	27	26
Consortio BCH en Liquidación	8	13
Consortio Sayp 2011	8	8
Consortio Ecopetrol PACC 2021	5	-
Consortio CCP 2012 (b)	-	1.795
Consortio Fopep 2015	-	2
Consortio Colombia Mayor 2013	-	1
	<u>\$ 2.302</u>	<u>\$ 4.177</u>

(a) El Consortio PPL 2019, entro en proceso de liquidación y desde julio de 2021 no registran comisión Fiduciaria y comparado con diciembre de 2020 se evidencia una disminución por \$1.011.

(b) La variación de la comisión se explica por la alta volatilidad de los mercados financieros durante el año 2021, y en particular en lo relacionado al cuarto trimestre los meses de octubre y noviembre los rendimientos fueron negativos, ubicando la rentabilidad mensual en -5.27% y -10.73%, respectivamente. Ya para diciembre los mercados se recuperaron llevando la rentabilidad mensual al 14.38%, pero estos rendimientos positivos no alcanzaron a cubrir las pérdidas de los dos meses mencionados, por lo cual y tal como se establece en el contrato se calcula y causa la comisión diaria pero únicamente se factura si el acumulado de los tres meses que componen el trimestre calendario es positivo. La rentabilidad año corrido al 31/12/2021 se ubicó en -2.47%

(4) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el siguiente es el movimiento del deterioro de las cuentas por cobrar:

Saldo inicial	\$ 1.679	\$ 2.024
Provisión constituida durante el año	2.747	957
Recuperaciones	(778)	(1.287)
Recuperaciones Impacto NIIF 9	-	(2)
Castigos de cartera (a)	<u>(17)</u>	<u>(13)</u>
Saldo final	<u>\$ 3.631</u>	<u>\$ 1.679</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2021 se efectuaron dos castigos de cartera de acuerdo a la aprobación de la Junta Directiva, según actas 410 y 412. De igual manera al 31 de diciembre de 2020 los castigos de cartera se efectuaron de acuerdo a la aprobación de junta directiva según actas 390 y 400.

(b) A continuación, se relaciona el deterioro de la cartera por segmento y rango de mora:

	A vencer	2021							Total
		0 - 30 días	31 - 60 días	61 - 90 días	91 - 120 días	121 - 180 días	mayor a 180 días	mayor a un año	
Segmento Comisiones									
Tasa de pérdida esperada de crédito	8%	10%	14%	22%	34%	100%	100%	100%	
Valor en libros bruto total estimado en incumplimiento	\$ 10.237	\$ 3.512	\$ 3.453	\$ 2.464	\$ 1.402	\$ 6	\$ 17	\$ 651	\$ 21.742
Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del crédito	769	363	497	534	477	6	17	651	3.314
Segmento Diversas									
Tasa de pérdida esperada de crédito	5%	19%	27%	41%	60%	100%	100%	100%	
Valor en libros bruto total estimado en incumplimiento	\$ 124	\$ 12	\$ 30	\$ 31	\$ -	\$ 2	\$ 17	\$ 268	\$ 484
Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del crédito	7	2	8	13	-	2	17	268	317
Casos Especiales									
Tasa de pérdida esperada de crédito	0%	0%	0%	3%	3%	11%	11%	11%	
Valor en libros bruto total estimado en incumplimiento	\$ 5.192	\$ 357	\$ 392	\$ 350	\$ 395	\$ 734	\$ 254	\$ -	\$ 7.674
Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Saldo Libro Cartera Segmentos	<u>15.553</u>	<u>3.881</u>	<u>3.875</u>	<u>2.845</u>	<u>1.797</u>	<u>742</u>	<u>288</u>	<u>919</u>	<u>29.900</u>
Total Deterioro Cartera por Segmentos	<u>\$ 776</u>	<u>\$ 365</u>	<u>\$ 505</u>	<u>\$ 547</u>	<u>\$ 477</u>	<u>\$ 8</u>	<u>\$ 34</u>	<u>\$ 919</u>	<u>\$ 3.631</u>

	A vencer	2020							Total
		0 - 30 días	31 - 60 días	61 - 90 días	91 - 120 días	121 - 180 días	mayor a 180 días	mayor a un año	
Segmento Comisiones									
Tasa de pérdida esperada de crédito	1%	1%	1%	2%	3%	18%	100%	100%	
Valor en libros bruto total estimado en incumplimiento	\$ 5.638	\$ 1.198	\$ 693	\$ 19	\$ 14	\$ 17	\$ 44	\$ 637	\$ 8.260
Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del crédito	36	11	10	-	-	3	44	637	741



	A vencer	2020							Total
		0 - 30 días	31 - 60 días	61 - 90 días	91 - 120 días	121 - 180 días	mayor a 180 días	mayor a un año	
Segmento Diversas									
Tasa de pérdida esperada de crédito	15%	38%	40%	45%	83%	95%	100%	100%	
Valor en libros bruto total estimado en incumplimiento	\$ 367	\$ 29	\$ 21	\$ -	\$ -	\$ 16	\$ -	\$ 323	\$ 756
Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del crédito	56	11	8	-	-	15	-	323	413
Casos Especiales									
Tasa de pérdida esperada de crédito	3%	3%	3%	3%	3%	11%	11%	11%	
Valor en libros bruto total estimado en incumplimiento	\$ 5.110	\$ 363	\$ 386	\$ 383	\$ 378	\$ 779	\$ 2.384	\$ 17	\$ 9.800
Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del crédito	<u>128</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>9</u>	<u>88</u>	<u>269</u>	<u>2</u>	<u>525</u>
Total Saldo Libro Cartera Segmentos									
	<u>11.115</u>	<u>1.590</u>	<u>1.100</u>	<u>402</u>	<u>392</u>	<u>812</u>	<u>2.428</u>	<u>977</u>	<u>18.816</u>
Total Deterioro Cartera por Segmentos									
	<u>\$ 220</u>	<u>\$ 31</u>	<u>\$ 28</u>	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 9</u>	<u>\$ 106</u>	<u>\$ 313</u>	<u>\$ 962</u>	<u>\$ 1.679</u>

10. OPERACIONES CONJUNTAS

El siguiente es el detalle de los consorcios en los cuales participa la Sociedad Fiduciaria:

	Porcentaje de Participación	
	2021	2020
Consortio SAYP 2011 (R)	90,00%	90,00%
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2017 (R)	90,00%	90,00%
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2015 (R)	90,00%	90,00%
Consortio Ecopetrol PACC (R)	73,75%	73,75%
Consortio Pensiones Energía (R)	70,00%	70,00%
Consortio Colombia Mayor 2013 (R)	70,00%	70,00%
Consortio PAR INURBE en Liquidación (R)	65,00%	65,00%
Consortio PAR BCH - en Liquidación (R)	60,00%	60,00%
Consortio Fidupensional Guajira (R)	50,00%	50,00%
Consortio CCP 2012 (R)	51,53%	42,16%
Consortio Fopep 2015	35,00%	35,00%
Consortio Fidufosyga 2005	19,14%	19,14%
Consortio Emcali	18,00%	18,00%
Consortio FCP 2018 (R)	63,00%	63,00%
Consortio Unidad de Tierras 2018 (R)	70,00%	70,00%
Consortio Fopep 2019	35,00%	35,00%
Consortio Unidad de Tierras 2019 (R)	70,00%	70,00%

	Porcentaje de Participación	
	2021	2020
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2019 (R)	90,00%	90,00%
Consortio FCP 2019 (R)	58,00%	58,00%
Consortio Unidad de Tierras 2020 (R)	70,00%	70,00%
Consortio Fondo DIAN para Colombia 2020 (R)	45,00%	45,00%
Consortio Pensac 2021	50,00%	50,00%
Consortio Fondo de Victimas 2021 (R)	70,00%	0,00%
Consortio Unidad de Tierras 2021 (R)	70,00%	0,00%
Consortio Ecopetrol PACC 2021 (R)	73,75%	0,00%

La Fiduciaria reconoce proporcionalmente los activos, pasivos, ingresos y gastos, según su participación en cada consorcio.

(R) Hace referencia a los consorcios donde La Fiduciaria es Representante Legal.

El siguiente detalle corresponde a los valores incorporados en los estados financieros de la sociedad por las participaciones mantenidas en los consorcios, así:

Activos	\$	10.435	\$	14.537
Pasivos		<u>5.918</u>		<u>5.994</u>
Resultados				
Ingresos operacionales		16.693		27.823
Gastos operacionales		<u>(11.259)</u>		<u>(13.312)</u>
Utilidad neta	\$	<u>5.434</u>	\$	<u>14.511</u>

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre de 2021:

	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultado*
Consortio Fondo de Atencion en Salud PPL 2019 (R)	\$ 2.635	\$ (82)	\$ 4.748	\$ 3.992	\$ 756
Consortio FCP 2019 (R)	1.677	(150)	3.045	1.190	1.855
Consortio Fopep 2015	1.215	(777)	3.730	2.995	735
Consortio Ecopetrol PACC (R)	792	-	769	402	367
Consortio Colombia Mayor 2013 (R)	748	(480)	4	63	(59)
Consortio Fondo de Victimas 2021 (R)	581	(68)	592	79	513
Consortio CCP 2012 (R)	535	(184)	1.268	675	593
Consortio Unidad de Tierras 2021 (R)	457	(33)	654	230	424
Consortio SAYP 2011 (R)	324	(831)	2	395	(393)
Consortio DIAN 2020 (R)	319	(34)	452	147	305
Consortio Fidupensional Guajira (R)	285	(8)	328	110	218
Consortio Fidufosyga 2005	182	(3.042)	2	199	(197)
Consortio Unidad de Tierras 2019 (R)	165	-	-	-	-
Consortio Emcali	142	(59)	272	190	82
Consortio Unidad de Tierras 2020 (R)	94	(9)	342	309	33
Consortio Pensac 2021	91	(16)	120	45	75
Consortio Pensiones Energia (R)	76	(13)	175	158	17
Consortio PAR Inurbe en Liquidación (R)	61	(104)	1	1	-

	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultado*
Consortio PAR BCH en liquidación (R)	21	(6)	142	77	65
Consortio Fopep 2015	13	(10)	18	-	18
Consortio Ecopetrol PACC 2021 (R)	9	(5)	5	1	4
Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 (R)	7	(7)	-	-	-
Consortio Unidad de Tierras 2018 (R)	6	-	-	-	-
Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 (R)	-	-	24	1	23
Consortio FCP 2018 (R)	-	-	-	-	-
	<u>\$ 10.435</u>	<u>\$ (5.918)</u>	<u>\$ 16.693</u>	<u>\$ 11.259</u>	<u>\$ 5.434</u>

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre de 2020:

	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultado*
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2019 (R)	\$ 5.577	\$ (292)	\$ 9.246	\$ 6.166	\$ 3.080
Consortio FCP 2018 (R)	2.202	(209)	8.570	683	7.887
Consortio Ecopetrol PACC (R)	1.784	(851)	3.746	3.024	722
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2017 (R)	1.320	(10)	1.171	430	741
Consortio Fopep 2015	1.085	(39)	2.877	1.196	1.681
Consortio Colombia Mayor 2013 (R)	739	(413)	25	135	(110)
Consortio SAYP 2011 (R)	394	(39)	683	328	355
Consortio FCP 2019 (R)	251	(12)	319	121	198
Consortio CCP 2012 (R)	216	(23)	20	5	15
Consortio Fopep 2019	168	(907)	20	496	(476)
Consortio Unidad de Tierras 2019 (R)	168	(3)	264	145	119
Consortio Unidad de Tierras 2018 (R)	141	(2.918)	2	106	(104)
Consortio Pensiones Energía (R)	136	(64)	264	191	73
Consortio Emcali	107	(33)	228	2	226
Consortio Fidufosyga 2005	83	(14)	188	121	67
Consortio PAR BCH - en Liquidación (R)	61	(105)	2	-	2
Consortio PAR INURBE en Liquidación(R)	49	(7)	1	1	-
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2015 (R)	35	(55)	25	45	(20)
Consortio Fidupensional Guajira (R)	15	(2)	163	91	72
Consortio Unidad de Tierras 2017 (R)	6	-	1	1	-
Consortio Fopep 2013	-	-	8	26	(18)
Consortio FCP 2017	-	-	-	-	-
Consortio Metroplus	-	-	-	-	-
Consortio Pensac 2015	-	-	-	-	-
Consortio Unidad de Tierras 2016	-	-	-	-	-
Consortio Pensac 2017	-	-	-	-	-
Consortio Pensac 2018	-	-	-	-	-
	<u>\$ 14.537</u>	<u>\$ (5.996)</u>	<u>\$ 27.823</u>	<u>\$ 13.313</u>	<u>\$ 14.510</u>

El Consortio Fopep 2013 del cual es Representante Fiducolumbia y el Consortio FCP 2017 del cual es Representante Fiducoldex fueron liquidados durante la vigencia del 2020.



El domicilio principal de los consorcios es la ciudad de Bogotá D.C., excepto por el Consorcio Emcali que tiene domicilio principal en Santiago de Cali.

Nombre Consorcio	Objeto
Consortio SAYP 2011 (R)	Realizar el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía "FOSYGA" del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud y el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2017 (R)	Administrar y pagar con los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2015 (R)	Administrar y pagar con los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
Consortio Ecopetrol PACC (R)	Administración de un PAP - Patrimonios Autónomos Pensionales - destinado al pago de las obligaciones pensionales de ECOPETROL en los términos señalados en el Decreto 941 de 2002 y en el presente Contrato. Para el cumplimiento de dicho objeto, la ADMINISTRADORA se obliga a realizar la administración integral e inversión del portafolio conformado por las sumas de dinero, los títulos y demás valores que se le transfieran, adicionen o redistribuyan de conformidad con este Contrato y durante la vigencia del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 941 de 2002, los patrimonios autónomos pensionales previstos en el presente Decreto serán constituidos por las entidades empleadoras a través de un contrato irrevocable de administración del patrimonio autónomo, que tendrá como primer beneficiario a los trabajadores, ex trabajadores en la medida en que estas dos categorías tengan derechos pensionales y pensionados de la entidad y sus sobrevivientes, según el caso. En virtud del carácter irrevocable del contrato de administración, y en concordancia con el artículo 48 de la Constitución Política, los recursos destinados por el empleador a la garantía y pago de pensiones de conformidad con el presente decreto, no podrán ser destinados a fines diferentes de los aquí previstos.
Consortio Pensiones Energía (R)	Entre la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP (EEB) y el Consorcio Pensiones Energía (CPE) (integrado por Fiduprevisora y Fidubogotá) con el objeto de constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos que transfiera el fideicomitente para que la Fiduciaria conforme un portafolio de inversión de los mismos, los administre y asuma la administración del personal pensionado a cargo del fideicomitente en los términos del presente contrato.
Consortio Colombia Mayor 2013 (R)	Recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Decreto 019 de 2012 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.



Nombre Consorcio	Objeto
Consortio PAR INURBE en Liquidación(R)	<p>El contrato de Fiducia Mercantil N°. 763 de 2007 suscrito entre el Instituto Nacional de Vivienda de Interés y Reforma Urbana en Liquidación INURBE en liquidación y el Consorcio PAR INURBE en Liquidación, Fiduprevisora S.A. / Fiduagraria S.A. tiene por objeto: (a) La recepción del derecho de propiedad, así como la administración y enajenación de los activos, trátase de inmuebles, muebles, derechos de crédito o recursos líquidos de la entidad liquidada INURBE en Liquidación-, para que con el producto de la enajenación de los mismos a cualquier título, sumados a los recursos económicos que se transfieran o se generen, o los que posteriormente se incorporen, se atiendan los procesos judiciales en curso de la entidad liquidada y/o las contingencias futuras, los honorarios de los apoderados externos, los gastos administrativos y judiciales que se requieran para la adecuada e idónea defensa de los intereses estatales y las demás erogaciones que permitan atender en el futuro las actividades derivadas de la liquidación del INURBE en Liquidación. (b) Incorporar como activos del fideicomiso, los bienes que aparezcan a nombre del INURBE o el ICT o de LA Unidad Administrativa Especial Liquidadora del ICT; asimismo, una vez quede ejecutoriado el fallo respectivo, todos aquellos bienes fiscales respecto de los cuales se discute por terceros la propiedad del INURBE en liquidación, ya sea por acciones de pertenencia, o cualquier otro tipo de proceso; en tal virtud, y por razones atinentes a la preservación de la imprescriptibilidad, dichos bienes no se transferirán directamente al fideicomiso y se subrogarán inicialmente a la Nación - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el decreto 554 de 2003, en armonía con el decreto ley 254 de 2000 y la ley 1105 de 2005. (c) Asumir la representación judicial en los procesos judiciales en los cuales actúe el INURBE en Liquidación como parte, tercero interviniente o bajo cualquier otra modalidad admitida en las normas de naturaleza procedimental; para este efecto, la posición del INURBE EN LIQUIDACIÓN será sustituida por la Fiduciaria tratándose de bienes respecto de los cuales detente la propiedad, y en los demás casos, específicamente para la situaciones procesales relacionadas con los bienes fiscales que se subrogan a la Nación- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mantendrá y/o recibirá los respectivos poderes que se le confieran por dicho Ministerio hasta que se consolide o se produzca el saneamiento de los títulos de propiedad. En todo caso, el patrimonio autónomo tendrá la representación judicial de los procesos que se lleguen a adelantar con posterioridad a la liquidación del INURBE en Liquidación, según lo ordenado por el artículo 8º de la Ley 1001 de 2005.</p>
Consortio PAR BCH - en Liquidación (R)	<p>Constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos públicos entregados por el FIDEICOMITENTE y pago de los recursos estimados como gastos finales de la liquidación del Banco Central Hipotecario en liquidación una vez se efectúe el cierre contable de la Entidad, y las demás labores que queden pendientes al terminar la existencia legal del Banco, tales como cuentas por cobrar, administración de acciones, cuentas por pagar, regularización de inmuebles, pago de acreencias, pago del pasivo pensional dentro del cual está el pago de mesadas, y adelantar los tramites que se requieran hasta que se produzca la conmutación pensional.</p>
Consortio Fidupensional Guajira (R)	<p>Administración del Patrimonio Autónomo destinado a la garantía y pago de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento de la Guajira. El objeto del contrato incluye la administración integral e inversión por parte de la administradora de un portafolio conformado por las sumas de dinero que EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA le transfiera de conformidad con este contrato y durante la vigencia del mismo, así como los rendimientos que generen los recursos entregados, los cuales servirán de respaldo del pago del pasivo pensional contraído por EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</p>



Nombre Consorcio	Objeto
Consorcio CCP 2012 (R)	Contratar la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.
Consorcio Fopep 2015	Administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
Consorcio FCP 2017 (R)	Constitución del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz (FCP), para que se administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague los recursos que pertenecen al FCP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.
Consorcio FCP 2018 (R)	Mediante el artículo 1 del Decreto 691 de 2017, se determinó la administración del “Fondo Colombia En Paz (FCP)”, estará a cargo de una o varias sociedades Fiduciarias de carácter público. El objeto será celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Colombia en paz, destinados a la implementación institucional y financiera de la política del posconflicto, centrando el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para dar cumplimiento al “acuerdo final para la paz”.
Consorcio Fidufosyga 2005 (R)	Recaudo, administración y pago por parte del Consorcio de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía "FOSYGA" del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 y 3260 de 2004, lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el Pliego de Condiciones.
Consorcio Emcali	Ejecutar y liquidar el Contrato de Fiducia de Recaudo el cual tendrá por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo, con el 100% de los ingresos fideicomitidos para su administración y pago en cumplimiento de lo previsto en el convenio.
Consorcio Unidad de Tierras 2018 (R)	El objetivo es administrar y realizar los pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del fondo de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.
Consorcio Unidad de Tierras 2019 (R)	El objetivo es administrar y realizar los pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del fondo de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.

Nombre Consorcio	Objeto
Consortio Fondo de atención en salud PPL 2019 (R)	Administrar y pagar con los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
Consortio FCP 2019 (R)	Mediante el artículo 1 del Decreto 691 de 2017, se determinó la administración del “Fondo Colombia En Paz (FCP)”, estará a cargo de una o varias sociedades Fiduciarias de carácter público. El objeto será celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Colombia en paz, destinados a la implementación institucional y financiera de la política del posconflicto, centrando el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para dar cumplimiento al “acuerdo final para la paz”.
Consortio Unidad de Tierras 2020 (R)	El objetivo es administrar y realizar los pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del fondo de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.
Consortio Fondo DIAN para Colombia 2020 (R)	El objetivo es celebrar un contrato de fiducia mercantil, con el fin de administrar el patrimonio autónomo denominado FONDO DIAN PARA COLOMBIA encargado de desarrollar el programa de modernización de la DIAN, en los términos descritos en el artículo 55 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado mediante el Decreto 1949 de 2019.
Consortio Pensac 2021	Prestación de servicios para el giro y pago de las mesadas pensionales a cargo de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, el cual se deberá realizar a través de las entidades del sistema financiero con quienes previamente el contratista suscriba el convenio de que tratan las Leyes 700 de 2001 y 952 de 2005. Así mismo efectuar el pago de los descuentos a favor de terceros, el control y administración de la nómina de pensionados. En los términos y con el alcance previstos en el presente contrato.
Consortio Fondo de Víctimas 2021 (R)	OBJETO: Mediante el presente Acuerdo Consorcial las CONSORCIADAS constituyen e integran el CONSORCIO FONDO VÍCTIMAS 2021, con el fin de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP -SAE- 01-2021, convocada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, y de esta manera ejecutar lo siguiente: (i) presentar conjuntamente una propuesta única para la adjudicación del PROCESO (ii) celebrar, ejecutar y liquidar de manera conjunta el contrato de fiducia mercantil correspondiente, en caso de que el CONSORCIO llegare a ser adjudicatario de la referida selección y, (iii) regular las relaciones entre sus integrantes en sus fases precontractual, contractual y de liquidación y pos-contractual. Lo anterior, en consideración a que en el pliego de condiciones publicado dentro del marco del referido proceso se autoriza la participación de Consorcios.
Consortio Unidad de Tierras 2021 (R)	El objetivo es administrar y realizar los pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del fondo de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.

Nombre Consorcio	Objeto
Consortio Ecopetrol PACC 2021 (R)	Mediante el presente Acuerdo Consorcial las FIDUCIARIAS constituyen e integran el "CONSORCIO ECOPETROL PACC 2021", con el fin de participar en el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PENSIONALES DE ECOPETROL S.A. PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2021 Y 2028, cuyo objeto consiste en "la administración de los Patrimonios Autónomos Pensionales PAP destinados al pago de las obligaciones pensionales de ECOPETROL S.A. en los términos señalados en el Decreto 941 de 2002 y en el presente Contrato", realizado por ECOPETROL S.A. y para el efecto, presentar una propuesta única y celebrar el contrato fiduciario en caso que el CONSORCIO llegare a ser adjudicado, ejecutarlo y liquidarlo, así como regular las relaciones entre sus integrantes en sus fases precontractual, contractual y liquidatoria.

11. ACTIVOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS CORRIENTES, NETO

El siguiente es el detalle de activos por impuestos a las ganancias corrientes:

	2021	2020
Activo Por Impuesto A Las Ganancias Corrientes, Neto		
Impuesto por pagar por Impuesto de Renta del ejercicio	\$ -	\$ (27.533)
Retenciones practicadas por Impuesto de Renta	-	56
Saldo a favor Impuesto de Renta años anteriores	-	8.287
Anticipo Impuesto Renta	-	1.952
Autor retenciones por Impuesto de Renta	-	23.361
Total	\$ -	\$ 6.123

12. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

12.1 Componentes del gasto por impuesto a las ganancias - el gasto por impuesto a las ganancias por los años terminados en 31 de diciembre de 2021 y 2020 comprende lo siguiente:

Impuesto de renta del periodo corriente	\$ 30.046	\$ 24.351
Sobretasa impuesto sobre la renta	2.879	3.181
Subtotal de impuesto corriente	32.925	27.533
Impuestos diferidos netos del periodo	(8.389)	4.404
(Gasto) por impuestos a las ganancias	\$ 24.535	\$ 31.937

La depuración realizada por la Fiduciaria para la determinación del impuesto corriente de renta al 31 de diciembre de 2021 y 2020 fue la siguiente:

Utilidad antes de impuesto sobre la renta	\$ 72.168	\$ 90.157
Más: Menor valor de gastos (no deducibles)	32.634	9.843
Más: Mayor valor de ingresos (gravados)	8.811	3.602
Menos: Mayor valor de gastos (deducibles)	(9.308)	(3.028)
Menos: Menor valor de ingresos (no gravados)	(4.304)	(12.665)

	2021	2020
Menos Rentas exentas	<u>(235)</u>	<u>(8.373)</u>
Renta líquida ordinaria	<u>\$ 99.766</u>	<u>\$ 79.536</u>
Compensación exceso renta presuntiva sobre renta ordinaria	\$ -	\$ -
Renta líquida	99.766	79.536
Renta presuntiva (0.0 % 2021, 0.5% 2020 pat. líquido año anterior)	-	-
Renta líquida gravable	99.766	79.536
Impuesto sobre la renta (34% 2021; 36% 2020)	33.920	28.633
Descuento tributario	<u>(1.287)</u>	<u>(1.100)</u>
Impuesto neto de renta	32.633	27.533
Impuesto a cargo (corriente de renta)	32.633	27.533
Gasto Impuesto de renta años anteriores	<u>292</u>	<u>-</u>
Total Impuesto a las ganancias	<u>\$ 32.925</u>	<u>\$ 27.533</u>

a) Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva - Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Fiduciaria estipulan que:

- i. La tarifa del impuesto sobre la renta para el año 2021 es del 34%. Por el año 2020, la tasa de impuesto sobre la renta es del 32%.
- ii. De acuerdo con la Ley de Inversión Social 2155 de 2021, establece la tarifa del impuesto sobre la renta para los años 2022 y siguientes en el 35% . Las instituciones financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, aplicarán unos puntos porcentuales adicionales a la tasa del impuesto de renta del 3% para el periodo de 2022 a 2025.
- iii. Para el año 2021, la renta presuntiva es el 0% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior mientras que para el año 2020 fue el 0,5%.
- iv. La Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 reduce la renta presuntiva al 0% a partir del año 2021 y siguientes.
- v. A partir del año 2019, existe la posibilidad de tomar como descuento tributario en el impuesto sobre la renta el 50% del impuesto de industria y comercio avisos y tableros efectivamente pagado en el año o período gravable. La ley 2155 de 2021 deroga el parágrafo que permitía tomar el 100% de descuento por este concepto a partir del año 2022.

	Periodos terminados al	
	2021	2020
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	\$ 72.168	\$ 90.157
Gasto de impuesto teórico: a la tarifa del 34% (2021) - 36% (2020)	34% 24.537	36% 32.457



	Periodos terminados al		2020	
	2021			
Más o (menos) impuestos que aumentan (disminuyen) el impuesto teórico:				
Gastos no deducibles	16%	3.984	19%	6.052
Ingresos por Valoración de Inversiones	7%	(1.647)	9%	(2.835)
Recuperación de Riesgo Operativo	0%	(3)	0%	(33)
Recuperación de Provisiones administrativas	2%	(599)	2%	(772)
Recuperación de Provisiones de cuentas por cobrar	1%	(215)	1%	(420)
Efecto en impuesto diferido por cambio de tasas y remediciones de periodos anteriores.	1%	(155)	5%	1.602
Rentas exentas y rentas brutas especiales	0%	(80)	9%	(3.014)
Descuento tributario de ICA	5%	<u>(1.287)</u>	3%	<u>(1.100)</u>
Total gasto por impuesto a las ganancias del período		<u>\$ 24.536</u>		<u>\$ 31.937</u>
Tasa Efectiva		<u>34%</u>		<u>35%</u>

	2021		2020	
Renta Presuntiva *	\$	-	\$	1.097
Renta Ordinaria		99.514		79.536

* Base para liquidar corresponde al patrimonio líquido año anterior por la tarifas vigentes para 2020 0.5% y para 2021 0%

12.2. Impuestos diferidos:

- a) **Impuestos diferidos con respecto a inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos** - En cumplimiento del párrafo 39 de la NIC 12, la Fiduciaria no registró impuestos diferidos pasivos relacionados con diferencias temporarias de la inversión en consorcios por operaciones conjuntas. Lo anterior debido a que: i) La Fiduciaria tiene el control de la subsidiaria, por consiguiente, puede decidir acerca de la reversión de tales diferencias temporarias; y ii) la Fiduciaria no tiene previsto su realización en un futuro previsible.
- b) **Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria** - Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los mismos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Año terminado a 31 de diciembre de 2021:

	Saldo 31 diciembre 2020	Efecto en resultados	Efecto en ORI	Saldo 31 diciembre 2021
Impuesto diferido activo				
Valoración de inversiones	\$ -	\$ (2.443)	\$ -	\$ 2.443
Deterioro de cuentas por cobrar	277	(1.078)	-	1.355



	Saldo 31 diciembre 2020	Efecto en resultados	Efecto en ORI	Saldo 31 diciembre 2021
Pasivo por arrendamiento Financiero	2.794	(83)	-	2.877
Provisiones pasivas de otros gastos	1.019	685	-	334
Otros conceptos	-	(73)	-	73
Subtotal	4.089	(2.993)	-	7.082
Impuesto diferido pasivo				
Valoración de inversiones	(2.638)	(2.638)	-	-
Propiedad, planta y equipo	(6.229)	(955)	464	(5.739)
Activos intangibles	(1.803)	(1.803)	-	-
Subtotal	(10.670)	(5.396)	464	(5.739)
Total neto	\$ (6.581)	\$ (8.389)	\$ 464	\$ 1.343

Año terminado a 31 de diciembre de 2020:

	Saldo a 31 diciembre 2019	Efecto en resultados	Efecto en ORI	Reclasificaci ones	Saldo 31 diciembre 2020
Impuesto diferido activo					
Deterioro de cuentas por cobrar	\$ 452	\$ 175	\$ -	\$ -	\$ 277
Gastos pagados por anticipado	1.731	1.731	-	-	-
Propiedad planta y equipo - (Depreciación)	690	690	-	-	-
Pasivo por arrendamiento Financiero	157	(2.637)	-	-	2.794
Provisiones pasivas de otros gastos	2.272	1.254	-	-	1.019
Otros conceptos	154	154	-	-	-
Subtotal	5.455	1.366	-	-	4.089
Impuesto diferido pasivo					
Valoración de inversiones	(978)	1.660	-	-	(2.638)
Propiedad, planta y equipo	(4.647)	1.436	146	-	(6.229)
Activos intangibles	(110)	1.693	-	-	(1.803)
Otros conceptos	(20)	(20)	-	-	-
	-	(1.731)	-	(1.731)	-
Subtotal	(5.755)	3.038	146	-	(10.670)
Total neto	\$ (300)	\$ 4.404	\$ 146	\$ (1.731)	\$ (6.581)

Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la Fiduciaria realizó la compensación de los impuestos diferidos activos y pasivos conforme con lo dispuesto en el párrafo 74 de la NIC 12, considerando la aplicación de las disposiciones tributarias vigentes en Colombia sobre el derecho legal de compensar activos y pasivos por impuestos corrientes.



c) **Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas** - La Fiduciaria al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

13. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El siguiente es el detalle de otros activos no financieros:

	2021	2020
Seguros (1)	\$ 2.743	\$ 1.660
Operaciones conjuntas (1)	42	81
Anticipo de Industria y Comercio	<u>27</u>	<u>2</u>
Total otros activos no financieros	<u>\$ 2.812</u>	<u>\$ 1.767</u>

(1) El siguiente es el movimiento de los seguros activos no financieros de la Fiduciaria:

	Sociedad Fiduciaria		Operaciones Conjuntas		Total activos	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Saldo inicial del ejercicio	\$ 1.660	\$ 1.350	\$ 81	\$ 101	\$ 1.741	\$ 1.451
Adiciones	5.758	4.464	38	425	5.796	4.889
Amortización	<u>(4.675)</u>	<u>(4.154)</u>	<u>(77)</u>	<u>(445)</u>	<u>(4.752)</u>	<u>(4.599)</u>
Saldo final	<u>\$ 2.743</u>	<u>\$ 1.660</u>	<u>\$ 42</u>	<u>\$ 81</u>	<u>\$ 2.785</u>	<u>\$ 1.741</u>

14. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2021	2020
Terrenos	\$ 1.219	\$ 1.219
Edificios	15.060	15.060
Muebles y enseres	3.669	4.055
Equipo de cómputo	10.300	9.900
PPE Operaciones Conjuntas	116	122
Vehículos	255	255
Mejoras en propiedades ajenas	913	911
Depreciación acumulada	<u>(15.230)</u>	<u>(13.865)</u>
	<u>\$ 16.302</u>	<u>\$ 17.657</u>



A continuación, se presenta el movimiento de propiedades y equipo:

	Terrenos	Edificios	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	PPyE Operacio nes Conjuntas	Vehículos	Mejoras en propieda des ajenas	Total
Costo o valuación								
Al 1 de enero 2020	\$ 1.219	\$ 15.060	\$ 3.971	\$ 9.894	\$ 668	\$ 255	\$ 822	\$ 31.889
Adiciones	-	-	90	9	95	-	89	283
Retiros	-	-	-	-	(641)	-	-	(641)
Reclasificaciones	-	-	(6)	(3)	-	-	-	(9)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	1.219	15.060	4.055	9.900	122	255	911	31.522
Adiciones	-	-	5	9	-	-	2	16
Retiros	-	-	-	-	(7)	-	-	(7)
Reclasificaciones	-	-	(391)	391	1	-	-	1
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 1.219</u>	<u>\$ 15.060</u>	<u>\$ 3.669</u>	<u>\$ 10.300</u>	<u>\$ 116</u>	<u>\$ 255</u>	<u>\$ 913</u>	<u>\$ 31.532</u>
Depreciación acumulada y provisión por deterioro								
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ -	\$ -	\$ (2.495)	\$ (8.361)	\$ (650)	\$ (48)	\$ (421)	\$ (11.975)
Depreciación del ejercicio	-	(355)	(893)	(905)	-	(32)	(305)	(2.490)
Depreciación en operaciones conjuntas	-	-	-	-	(33)	-	-	(33)
Retiros	-	-	-	-	629	-	-	629
Reclasificaciones	-	-	1	3	-	-	-	4
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	(355)	(3.387)	(9.263)	(53)	(80)	(726)	(13.865)
Depreciación del ejercicio	-	(355)	(244)	(582)	-	(32)	(134)	(1.347)
Depreciación en operaciones conjuntas	-	-	-	-	(19)	-	-	(19)
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	390	(389)	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ -</u>	<u>\$ (710)</u>	<u>\$ (3.241)</u>	<u>\$ (10.234)</u>	<u>\$ (72)</u>	<u>\$ (112)</u>	<u>\$ (861)</u>	<u>\$ (15.230)</u>

Baja en activos - Durante el año 2021 y 2020 no se realizaron baja de activos para la Fiduciaria. Para las operaciones conjuntas en el año 2021 tuvieron baja de activos por valor de \$6 principalmente del consorcio FOPEP 2019 por venta de activos fijos, así como en el año 2020 tuvieron baja de activos por valor de \$641 principalmente del consorcio FOPEP 2015 el cual se encuentra en liquidación.

Medición del valor razonable de terrenos y edificios - Los terrenos y edificios en propiedad La Fiduciaria están presentados en sus importes revaluados, siendo el valor razonable a la fecha de revaluación, menos cualquier depreciación acumulada posterior y pérdidas por deterioro acumuladas posteriores.



El 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se realizó actualización al valor razonable por sus importes revaluados, dado que se realiza cada 3 años.

No se han presentado cambios en la técnica de valuación durante el año.

Pérdidas por deterioro reconocidas durante el año –Durante el periodo actual, se realiza una prueba de deterioro con el experto TecniTasa Colombia S.A. para identificar si los inmuebles de La Fiduciaria han sufrido algún indicio de deterioro. En el documento N° TEC-20210370 “ESTUDIO DE DETERIORO DE ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS (BIENES INMUEBLES) DE LA PROPIEDAD DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA” se concluye que los inmuebles se encuentran en el estado normal y no tiene ningún indicio de deterioro, por lo cual no se reconoce ningún valor en los Estados Financieros de la entidad.

Así mismo para año 2020, se realiza una prueba de deterioro con el experto TecniTasa Colombia S.A. para identificar si los inmuebles de La Fiduciaria han sufrido algún indicio de deterioro. En el documento N° TTC-AD-20201200029 “ESTUDIO DE DETERIORO DE ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS (BIENES INMUEBLES) DE LA PROPIEDAD DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA” se concluye que los inmuebles se encuentran en el estado normal y no tiene ningún indicio de deterioro, por lo cual no se reconoce ningún valor en los Estados Financieros de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no hay restricciones sobre las propiedades y equipo.

15. ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

El siguiente es el detalle de los activos intangibles:

	2021		2020	
Programas para computador adquiridos	\$	27.368	\$	28.064
Programas para computador generados internamente		17.113		16.936
Por operaciones conjuntas		23		12
Por derecho en uso		-		18
		44.504		45.030
Menos Amortización Intangibles		(32.910)		(30.585)
	\$	<u>11.594</u>	\$	<u>14.445</u>

El siguiente es el detallado de los intangibles al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	Programas para computador Generados Internamente		Programas para computador No generados internamente		Por derecho en Uso		Operaciones Conjuntas		Total activos intangibles	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Saldo inicial del ejercicio	\$ 4.964	\$ 5.627	\$ 9.479	\$ 7.985	\$ -	\$ 9	\$ 2	\$ -	\$ 14.445	\$ 13.621
Adiciones	319	986	3.870	5.462	-	-	13	12	4.200	6.460
Baja de Activos	(141)	-	(4.566)	-	-	-	-	-	(4.707)	-
Recalculo Flujos futuros	-	-	-	-	-	(4)	-	-	-	(4)
Amortización	(1.921)	(1.650)	(414)	(3.968)	-	(5)	(11)	(9)	(2.344)	(5.632)



	Programas para computador Generados Internamente		Programas para computador No generados internamente		Por derecho en Uso		Operaciones Conjuntas		Total activos intangibles	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
	Saldo final	3.221	4.963	8.369	9.479	-	-	4	3	11.594
Al cierre del ejercicio										
Costo	17.114	16.936	27.368	28.063	-	18	22	12	44.504	45.029
Amortización acumulada	<u>(13.893)</u>	<u>(11.973)</u>	<u>(18.999)</u>	<u>(18.584)</u>	<u>-</u>	<u>(18)</u>	<u>(18)</u>	<u>(9)</u>	<u>(32.910)</u>	<u>(30.584)</u>
Valor neto en libros	\$ <u>3.221</u>	\$ <u>4.963</u>	\$ <u>8.369</u>	\$ <u>9.479</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>4</u>	\$ <u>3</u>	\$ <u>11.594</u>	\$ <u>14.445</u>

Baja en activos - Durante el año 2021 se realizó baja de activos de acuerdo a lo aprobado en el Comité de Seguimiento Contable y Tributario, realizado el 29 de diciembre de 2021 y soporte de acuerdo al Acta N° 013 (29 de diciembre de 2021), por valor \$4.707 que se encontraban 100% amortizados.

Los programas de computador generados internamente corresponden a desarrollos In–House, personalizados de acuerdo a las necesidades de negocios administrados por la entidad donde se han realizado configuraciones, desarrollos y parametrizaciones para dar cumplimiento a requerimientos normativos con reportes requeridos tanto por cada una de las áreas de la Fiduciaria, entidades de control y pactados en acuerdos comerciales con los clientes.

La administración continúa generando diversos desarrollos que personalizan la herramienta, donde se emplea un modelo de fábrica de software para la atención de todo tipo de requerimientos propios de la entidad, adicionalmente al adquirir diversos programas se realizan con la característica de licenciamiento de uso a perpetuidad, es decir que a través de esta licencia el aplicativo puede ser usado por La Fiduciaria de manera ilimitada en el tiempo.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los activos intangibles generados internamente y adquiridos no presentan perdida por deterioro.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se presentan restricciones en los activos intangibles registrados en libros.

16. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar:

	2021	2020
Reintegro por depósito Judicial-Fomag (1)	\$ 15.970	\$ 15.970
Proveedores y servicios por pagar (2)	13.394	9.380
Cuentas por pagar Consorcios (3)	1.974	2.097
Diversos (4)	701	501
Recaudos por clasificar	172	194
Fondo de empleados	17	21
Cheques girados no cobrados	17	17
Arrendamientos	15	23
Retenciones y aportes de nómina	9	21
Fondo de pensiones	1	5
Comisiones y Honorarios	<u>1</u>	<u>142</u>
	<u>\$ 32.271</u>	<u>\$ 28.371</u>



(1) El saldo de Reintegro por depósito judicial - FOMAG corresponde a lo siguiente:

- Cuenta por pagar por embargo proceso ejecutivo 2011-373 del juzgado segundo civil de Cartagena, por Alberto Villegas y Alicia Villegas por \$15.000 con fecha de embargo del 29 de diciembre del 2011. Mediante sentencia 5 de febrero de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, confirmó la sentencia el 18 de diciembre de 2018 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, que había ordenado revocar el mandamiento de pago y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. El 14 de abril de 2021 el Juzgado, profiere auto de obedécese y cúmplase. El 2 de junio de 2021, el Banco de la Republica desembargó recurso. Sin embargo, desde el 8 de julio 2021 se está solicitando la entrega de los títulos de depósitos judiciales constituidos en el proceso y que procediera a indicar el procedimiento para la entrega de los mismos, en la medida que, el 3 de septiembre de 2021 el BANCO AGRARIO negó el pago de los títulos dado que los mismos no están confirmados por el juzgado. No obstante, el Despacho no ha realizado ningún pronunciamiento. 25 de enero de 2022, se presenta solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa ante el Consejo Superior de la Judicatura y en contra del juzgado, como mecanismo de control, para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales.
- Cuenta por pagar al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por embargo practicado a las cuentas bancarias del negocio de acuerdo al proceso que adelanta G&A Asociados en contra de La Fiduciaria; practicado el 11 de enero de 2019 por \$970 a La Fiduciaria y \$970 a Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante oficio No. 1740-18 del 3 de septiembre de 2018 ordenado por el juzgado cuarenta civil del circuito - Bogotá, mediante radicado número 11001310304020180003400, demandante G&A ASOCIADOS S.A.S.

El 21 de enero de 2021, el proceso ingresó al despacho para resolver incidente y dictar sentencia. El 11 de marzo de 2021 se profiere sentencia de primera instancia favorable para la entidad, se abstiene de continuar con la ejecución y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

El 23 de marzo de 2021, niega aclaración sentencia y concede recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal. El 19 de julio de 2021 se admite el recurso y se ordena correr traslado de alegatos, el 30 de julio de 2021 se presentan los alegatos. El 1 de septiembre de 2021 se decretan pruebas documentales de oficio y se ordena correr traslado de las mimas, el 21 de septiembre de 2021 se descorre el traslado por parte de la Fiduciaria. El 30 de septiembre de 2021, se desata recurso de apelación y se revoca en su integridad fallo de primera instancia. El 14 de octubre de 2021 el proceso es remitido al Juzgado de Origen. El 21 de noviembre de 2021, se radica por parte del ejecutante memorial de impulso procesal. 14 de enero de 2022 auto modifica liquidación del crédito, el 20 de enero de 2022 se interpone recurso apelación parte ejecutante contra el auto que modificó liquidación del crédito.

(2) El siguiente es el detalle de los proveedores y servicios por pagar:

Gastos administrativos(a)	\$	8.620	\$	7.055
Proveedores (b)		4.742		2.272
Gastos administrativos por arrendamientos		<u>32</u>		<u>52</u>
	\$	<u>13.394</u>	\$	<u>9.380</u>

- (a) La variación obedece principalmente al valor pendiente por pagar al tercero DIGITAL WARE que presta servicios del uso de la plataforma para servicios de salud FOMAG, correspondiente al servicio del mes de mayo a diciembre 2021 por valor de \$2.794 de los contratos 19000-070-2020 y 19000-060-2021.



(b) El incremento obedece principalmente a cuenta pendiente de pagar por \$1.549 en cabeza de UT COLTEMP -HQ5 por concepto de administración de personal diciembre 2021 de acuerdo con el contrato 1-9000-037-2020.

(3) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar Consorcios:

	2021	2020
Consortio Sayp 2011 (a)	\$ 764	\$ 831
Consortio Colombia Mayor 2013	480	413
Consortio Fopep 2019	191	226
Consortio Fondo Colombia En Paz 2019	144	34
Consortio Inurbe En Liquidacion	105	105
Consortio Ccp 2012	81	90
Consortio Fondo De Atencion En Salud Ppl 2019	81	269
Consortio Fondo Victimas 2021	48	-
Consortio Unidad De Tierras 2020	30	31
Consortio Fondo Dian Para Colombia 2020	29	54
Consortio Emcali	8	7
Consortio Ecopetrol Pacc 2021	5	-
Consortio Bch En Liquidacion	4	-
Consortio Fidupensional Guajira	3	9
Consortio Ecopetrol Pacc	1	5
Consortio Fondo De Atencion En Salud Ppl 2017	-	23
Consortio Pensiones Energia	-	2
Consortio Fopep	-	1
	<u>\$ 1.974</u>	<u>\$ 2.097</u>

(a) La variación corresponde a disminución de cuentas por pagar a proveedores dado que el consorcio se encuentra en proceso de liquidación en el cual la Fiduciaria tiene participación.

(4) El saldo de la cuenta diversos, corresponde principalmente a:

- Registro de gasto por riesgo operativo - Restitución de recursos al Patrimonio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, rendimientos dejados de percibir por mayor valor girado en nómina de pensionados de diciembre de 2018 y por capital invertido y no reportado, de acuerdo con el Evento de riesgo operativo 11677 y 12190 por valor de \$ 46 y \$ 190 respectivamente.
- Constitución de cuenta por pagar por restitución de recursos al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional Para la Gestión del Riesgo, según evento de riesgo operativo número 11979, por valor \$77.
- Constitución de cuenta por pagar al P.A. UNIVERSIDAD NACIONAL – PENSIONES por valor de \$252 el cual corresponde al ERO 12310 por pagos de bonos pensionales realizados fuera de tiempo.

17. ACTIVOS POR DERECHO DE USO

La Fiduciaria arrienda instalaciones de oficinas y locales para el funcionamiento administrativo, los centros de atención al usuario (CAU) para el Negocio de FOMAG y FONECA; y bodega de almacenamiento.



Los CAU como son sujetos al contrato de FOMAG, cuentan con una vulnerabilidad debido a que puede que dicho CAU se acabe; por esto La Fiduciaria decide dejar un plazo de 2 años que será el mismo plazo del contrato de FOMAG.

Para los arrendamientos donde funcionen las oficinas administrativas están sujetas a la proyección de la Fiduciaria y por eso se determinó un plazo de 10 años hasta el 31 de diciembre de 2028. Así mismo para el negocio FONECA se deja el plazo determinado para las oficinas administrativas ya que dicho contrato tiene un plazo indefinido.

Algunos arrendamientos prevén pagos de arriendo adicionales que se basan en cambios en los índices de precios locales y las negociaciones con los propietarios atendiendo particularmente las condiciones del mercado.

Del total de los 33 contratos de arrendamientos de inmuebles 9 de ellos expiró en el año 2020, dado que cumplieron con el plazo de los 2 años de contrato de FOMAG. Estos contratos serán nuevamente reconocidos por otros dos años dado que se firmó la renovación del contrato con FOMAG hasta el 31 de diciembre de 2022. Así mismo, se cancelaron 2 contratos antes del plazo definido. Uno es el contrato del CAU Manizales el cual fue cerrado, y el otro el local 1-16 donde funcionaba el Negocio Pensac el cual fue terminado y entro en proceso de liquidación.

Para el año 2021 no se terminó ningún contrato, pero se crearon dos contratos; uno para el almacenamiento de las propiedades, planta y equipo que no están en uso y el local en Sincelejo para la atención del negocio FONECA.

El análisis de vencimientos de los pasivos por arrendamiento se presenta en la nota 18.

Activos por derechos de uso	Oficinas y locales	Software	Operaciones Conjuntas	Total
Costo				
Al 1 de enero de 2020	\$ 11.893	\$ 18	\$ 54	\$ 11.965
Adiciones	397	-	497	894
Retiros	(293)	-	-	(293)
Recalculo por actualización cánones	<u>(751)</u>	<u>(4)</u>	<u>-</u>	<u>(755)</u>
Al 31 de diciembre de 2020	11.246	14	551	11.811
Adiciones	740	-	311	1.051
Retiros	-	-	(495)	(495)
Recalculo por actualización cánones	<u>(1.505)</u>	<u>-</u>	<u>4</u>	<u>(1.501)</u>
Al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 10.481</u>	<u>\$ 14</u>	<u>\$ 371</u>	<u>\$ 10.866</u>
Depreciación Acumulada				
Al 1 de enero de 2020	\$ (1.398)	\$ (10)	\$ (5)	\$ (1.413)
Cambio durante el año	<u>(1.398)</u>	<u>(4)</u>	<u>(176)</u>	<u>(1.578)</u>
Al 31 de diciembre de 2020	(2.796)	(14)	(181)	(2.991)
Cambio durante el año	<u>(1.233)</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>(1.234)</u>
Al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ (4.029)</u>	<u>\$ (14)</u>	<u>\$ (182)</u>	<u>\$ (4.225)</u>
Valor en Libros				
Al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 6.452</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 189</u>	<u>\$ 6.641</u>
Al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 8.450</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 370</u>	<u>\$ 8.820</u>



	2021	2020
Montos reconocidos en estado consolidado de resultados		
Gasto por depreciación del activo por derechos de uso	\$ 1.404	\$ 1.582
Gasto financiero causado por los pasivos por arrendamiento	746	928
Gasto relacionado a arrendamientos de corto plazo	180	221
Gasto relacionado a arrendamientos de activos de bajo valor	1.225	1.183

La Fiduciaria tiene compromisos por \$180 y \$221 al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente, por concepto de arrendamientos de corto plazo.

La salida total de efectivo para arrendamientos asciende a \$3.017 y \$3.388 al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente.

18. DERECHO DE USO PASIVO

El pasivo por arrendamiento se detalla a continuación:

Pasivos por arrendamiento	Oficinas y locales	Software	Operaciones Conjuntas	Total
Saldo al 1 de enero de 2020	\$ 11.010	\$ 9	\$ 50	\$ 11.069
Amortización del año	(1.026)	(5)	(169)	(1.200)
Adiciones a los activos por derecho en uso	397	-	496	893
Baja de activos por derecho de uso	(310)	-	-	(310)
Recalculo por actualización cánones	<u>(759)</u>	<u>(4)</u>	<u>-</u>	<u>(763)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9.312	-	377	9.689
Amortización del año	(976)	-	(158)	(1.134)
Adiciones a los activos por derecho en uso	740	-	311	1.051
Baja de activos por derecho de uso	-	-	(331)	(331)
Recalculo por actualización cánones	<u>(1.506)</u>	<u>-</u>	<u>(2)</u>	<u>(1.508)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 7.570</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 197</u>	<u>\$ 7.767</u>
Saldo en Libros				
Al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 7.570</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 197</u>	<u>\$ 7.767</u>
Al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 9.312</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 377</u>	<u>\$ 9.689</u>

19. PASIVO POR BENEFICIO A EMPLEADOS

El siguiente es el detalle del pasivo por beneficios a empleados a corto plazo:

	2021	2020
Vacaciones	\$ 1.306	\$ 1.199
Prima extralegal	933	838
Otros beneficios operaciones conjuntas	262	251



	2021	2020
Nómina por pagar	70	68
Bonificaciones (1)	<u>1</u>	<u>2.119</u>
Sub total provisión por beneficios a empleados corriente	2.572	4.475
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS- POST EMPLEO		
Cálculo actuarial pensiones de jubilación (2)	<u>617</u>	<u>627</u>
Total beneficios a empleados	<u>\$ 3.189</u>	<u>\$ 5.102</u>

- (1) Corresponde principalmente a que en el año 2021 no se registró la provisión de la Bonificación extralegal por cumplimiento del EBITDA y bonificación a directivos por el cumplimiento de KPI'S, el saldo al 31 de diciembre del 2021 corresponde bonificación de recreación por \$1.
- (2) El cálculo actuarial para efecto de pensiones se realiza solamente sobre ex empleados que se encuentran bajo normativa anterior a la Ley 100 de 1993 y que a la fecha aún no cumplen con los requisitos para acceder al derecho pensional. Este estudio es realizado anualmente por actuarios expertos en realizar ese tipo de cálculos, no se realizaron pagos durante el periodo.

La Reserva Actuarial al 31 de diciembre de 2021 cierra en la suma de \$617 total correspondiente a:

- \$170 por pasivo a cargo de La Fiduciaria por concepto de la cuota parte pensional por pensiones de jubilación.
- \$447 por pasivo correspondiente a reserva actuarial por omisión por dos trabajadores.

El siguiente es el movimiento del cálculo actuarial registrado:

Concepto		A 1 de enero de 2021	Provisiones año	A 31 diciembre de 2021
Chavarro Adriana	Omisión en afiliación	\$ 417	\$ (38)	\$ 379
Rivera Suárez Diego	Omisión en afiliación	71	(3)	68
Vélez Maria Nelcy	Pensión de Jubilación	<u>139</u>	<u>31</u>	<u>170</u>
		<u>\$ 627</u>	<u>\$ (10)</u>	<u>\$ 617</u>
Concepto		A 1 de enero de 2020	Provisiones año	A 31 diciembre de 2020
Chavarro Adriana	Omisión en afiliación	\$ 404	\$ 13	\$ 417
Rivera Suárez Diego	Omisión en afiliación	66	4	71
Vélez Maria Nelcy	Pensión de Jubilación	<u>138</u>	<u>1</u>	<u>139</u>
		<u>\$ 608</u>	<u>\$ 19</u>	<u>\$ 627</u>

De acuerdo con el último cálculo actuarial entregado por el actuario Math Decision., a 31 de diciembre de 2021, se actualizó el valor de la pensión de jubilación de Maria Nelcy Vélez, el valor de los bonos pensionales sin emitir de Adriana Chavarro y Diego Suarez.



A continuación, se detalla la nota técnica del cálculo actuarial:

Concepto	Valor actuarial
Resultados dic. 2020	\$ 139
Costo de interés	7
Pagos	(12)
Pérdidas y ganancias actuariales (efecto demográfico y salarial)	35
Pérdidas y ganancias actuariales (efecto macroeconómico)	<u>1</u>
Resultados dic. 2021	<u>\$ 170</u>

Fiduprevisora S.A en el año 2021 informa que el valor correcto de la mesada pensional de la señora Maria Nelcy Vélez es de un Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV), \$ 908.526 y no \$ 733.076 (valores en pesos para efecto de la revelación). Esta corrección en el monto de la mesada afecta el componente de Pérdidas y Ganancias actuariales de manera proporcional.

Parámetro	Descripción parámetro	Omisión 1	Omisión 2
Identificación		66.762.546	79.531.450
FC (Fecha de corte)	Fecha final de omisión del periodo.	31/07/2007	30/06/2007
FR (Fecha de referencia)	Fecha supuesta de jubilación del trabajador.	14/10/2027	10/11/2033
Fecha inicio laboral	Fecha desde la que se tiene conocimiento del historial laboral del trabajador.	23/11/1998	18/11/2003
Fecha fin omisión	Fecha final de omisión del periodo.	31/07/2007	30/06/2007
F1	Factor de capital necesario para financiar una pensión unitaria de vejez y de sobrevivientes a la edad utilizada para el cálculo del salario de referencia de la reserva actuarial.	235,97	235,977
F2	Factor calculado a la edad utilizada para el cálculo del salario de referencia de la reserva actuarial para garantizar el pago del auxilio funerario.	0,33	0,45
F3	Factor de capitalización de acuerdo al tiempo cotizado, a fecha de corte.	0,21	0,07
n	Diferencia entre la edad en años completos utilizada para determinar el salario de referencia de la reserva actuarial y la edad en años cumplidos al 31 de marzo de 1994.	20.206	26.366
t	Número de años y fracciones de año de cotización o de servicios al 31 de marzo de 1994. Se asume que el acreedor inició su historial laboral en la 'Fecha inicio laboral' especificada y que su historial laboral no tuvo interrupciones hasta la fecha de corte.	8.687	3.617
SR	Salario de referencia calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.4.4. del decreto 1833 del 2016.	4	2
AF	Valor del Auxilio Funerario, según la fórmula establecida en el artículo 2.2.4.4.3. del decreto 1833 del 2016.	3	2
PR	Pensión de referencia, según la fórmula establecida en el artículo 2.2.4.4.3. del decreto 1833 del 2016.	3	1

A corte diciembre de 2021, la valoración de la omisión en la afiliación se realizó de acuerdo a la metodología especificada en el proyecto de norma: METODOLOGÍA DE CÁLCULO ACTUARIAL PARA EMPLEADORES POR OMISIÓN EN LA AFILIACIÓN O VINCULACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR OMISIÓN EN SU AFILIACIÓN O VINCULACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES; el cual será expedido por el



Ministerio de Hacienda. Este proyecto establece la metodología anterior como el Capítulo 11 del Título 8 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016.

A corte diciembre de 2020, la valoración de la omisión se realizó siguiendo la metodología especificada en el Decreto 1833 de 2016 el cual no establece una metodología acorde a los cambios del Sistema General de Pensiones que se han realizado desde el año 1994; fecha desde la cual se reglamentan las reservas actuariales en el Decreto 1887 de 1994, art. 1.

20. PASIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTES, NETO

El siguiente es el detalle del pasivo por impuesto a las ganancias corrientes a 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	2021	2020
Impuesto por pagar por Impuesto de Renta del ejercicio	\$ 32.633	\$ -
Retenciones practicadas por Impuesto de Renta	(19)	-
Saldo a favor Impuesto de Renta años anteriores	(3.421)	-
Anticipo Impuesto Renta	(2.411)	-
Autor retenciones por Impuesto de Renta	<u>(24.506)</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 2.276</u>	<u>\$ -</u>

21. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

Industria y Comercio	\$ 565	\$ 513
Sobre las ventas por pagar	105	75
Retención en la fuente	2.692	2.430
Impuestos Operaciones Conjuntas	<u>120</u>	<u>133</u>
Total	<u>\$ 3.482</u>	<u>\$ 3.151</u>

22. PROVISIONES

El siguiente es el detalle de las provisiones:

Multas sanciones y Litigios (1)	\$ 13.043	\$ 9.970
En operaciones conjuntas – consorcios (2)	<u>3.370</u>	<u>3.141</u>
Total	<u>\$ 16.413</u>	<u>\$ 13.111</u>

La Gerencia Jurídica elabora dentro de la evaluación del proceso, la estimación de terminación del mismo, con base en lo cual, la Gerencia de Contabilidad proyecta los flujos futuros de acuerdo con el IPC promedio de los 3 últimos años, y procederá a realizar el descuento de los mismos con la tasa de interés libre de riesgo vigente que sea aplicable. La Fiduciaria utiliza como tasa libre de riesgo para descontar el valor estimado de la provisión la tasa de los títulos de deuda pública TES emitidos por el Gobierno Nacional de Colombia que más se asemejen al vencimiento estimado de la provisión objeto de medición.

A continuación, se revela el cálculo de las provisiones de acuerdo a los criterios de medición a 31 de diciembre de 2021:

Tasas Cero Cupón a término*		5 AÑOS	Tasas Cero Cupón a término*		10 AÑOS
Fecha de corte	31/12/2021		Fecha de corte	31/12/2021	
Tasa anual	7,7%		Tasa anual	8,5%	
Tasa mensual	0,6%		Tasa mensual	0,7%	
IPC 2018	3,8%		IPC 2018	3,8%	
IPC 2019	1,6%		IPC 2019	1,6%	
IPC 2020	5,6%		IPC 2020	5,6%	
IPC Promedio	3,7%		IPC Promedio	3,7%	

Fecha de constitución de la provisión	Descripción o concepto de la provisión	Valor estimado a desembolsar (sin ajuste IPC)	Valor estimado a desembolsar (ajustado IPC)	Fecha estimada del desembolso	Número de días al desembolso	Valor provisión bajo NIIF 31/12/2021	Valor provisión bajo NIIF 31/12/2020
31/12/2017 29/02/2020	Grupo Acisa S.A.S Mario Fernando Gómez Rodríguez	\$ 6.052	\$ 7.070	27/07/2022	\$ 1.647	\$ 6.873	\$ 6.052
	(Grupo Acisa S.A.S)	2.463	2.705	2/11/2022	962	2.660	2.463
30/09/2021	G&A Asociados S.A.S	1.032	1.046	15/02/2022	135	1.044	-
16/08/2017	Enrique Rodriguez Ahumada	491	602	2/10/2023	2.206	580	491
30/06/2021	Seguros Generales Suramericana S.A.	313	341	29/11/2023	869	336	-
31/07/2021	Heon Health On Line S.A	289	321	9/08/2024	1.171	315	-
30/09/2019	Edgar Dario Cañaveral Gonzalez	274	312	31/07/2023	1.380	305	274
31/03/2018	Financiamos S.A Y Otros	191	233	29/03/2024	2.159	224	191
31/10/2019	Heon Health On Line S.A	182	203	1/02/2023	1.171	199	182
31/07/2018	Zeida Gisela Cordoba	109	128	27/05/2023	1.737	124	109
31/03/2018	Edgar Alberto Guzman Rueda	107	125	31/07/2022	1.560	121	108
31/08/2015	Maria Nancy Martinez Burbano	63	84	31/08/2024	3.240	80	63
30/09/2021	Gloria Del Carmen Martinez Cabrera	50	57	11/08/2025	1.391	56	-
26/11/2014	Unidad Residencial Republica De			18/09/2024			
	Venezuela	35	48		3.532	45	35
30/06/2021	Sandra Piedad Botero Bohorquez	24	25	28/06/2022	358	25	-
31/10/2021	Manuel Jose Rodriguez Cardenas	18	18	28/10/2022	358	18	-
30/11/2021	Maria Victoria Zuñiga	11	11	16/11/2022	346	11	-



Fecha de constitución de la provisión	Descripción o concepto de la provisión	Valor estimado a desembolsar (sin ajuste IPC)	Valor estimado a desembolsar (ajustado IPC)	Fecha estimada del desembolso	Número de días al desembolso	Valor provisión bajo NIIF 31/12/2021	Valor provisión bajo NIIF 31/12/2020
31/12/2021	Victor Manuel Lugo Rodriguez	9	9	17/11/2022	317	9	-
31/12/2021	Jose Fernando Soto Restrepo	6	6	25/11/2022	325	6	-
30/11/2021	Luis Eduardo Barrios Silva	3	3	11/11/2025	1.421	3	-
31/12/2021	Judith Yaneth Gamboa Andrade	3	4	9/08/2025	1.299	4	-
31/12/2021	Frankin Alfredo Villamizar Gonzalez	2	2	27/09/2022	267	2	-
7/05/2010	Alcaldia Mayor De Bogota - Secretaria De Hacienda Distrital	2	3	3/11/2022	4.496	3	2
25/09/2015	Alcaldía Mayor De Bogotá - Secretaría De Hacienda Distrital	-	-	5/10/2022	2.530	-	1
Total		\$ 11.729	\$ 13.356			\$ 13.043	\$ 9.970

A continuación, se detalla el estado actual a 31 de diciembre del 2021 de los procesos judiciales calificados como probables:

Grupo Acisa S.A.S:

Juzgado 40 Civil Circuito de Bogotá, radicado 201600498

El demandante solicita y requiere el cobro de varias facturas por la prestación de servicios profesionales a la entidad, los cuales no fueron pagados en su debido momento.

Estado procesal: Adelantado el trámite procesal correspondiente, el Juzgado 40 Civil del Circuito, en audiencia de fecha 6 y 7 de septiembre de 2018 se declaró sin competencia por ser, la naturaleza del negocio, competencia de lo Contencioso Administrativo, ordenándose remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, corporación que igualmente declaró, el 30 de octubre de 2018, la falta de jurisdicción, y suscitó conflicto negativo de competencia. El proceso fue remitido el 25 de enero de 2019 al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con el fin de resolver conflicto negativo de competencias, a la fecha se encuentra pendiente resolver el mismo.

Fecha estimada de terminación: 27/07/2022.

Mario Fernando Gómez Rodríguez (Grupo Acisa S.A.S.)

El ejecutante (Mario Fernando Gómez Rodríguez) pretende se le pague a su favor como tenedor legítimo de trece (13) facturas de venta (352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364), endosados en propiedad por el Representante Legal del Grupo Acisa S.A.S., las cuales aparentemente fueron presentadas a



la Fiduciaria sin que se hayan rechazado por cuanto, no existe información al respecto, por lo que de acuerdo con el Código de Comercio se encuentran aceptadas. En dichas facturas se cobra la atención de procesos y asistencias a diligencias judiciales e incluso intereses sobre facturas canceladas o pendientes de pago, con ocasión de todos los contratos de prestación de servicios suscritos por la Fiduciaria con el ejecutante (Grupo Acisa SAS), desde el año 2010 hasta el año 2014, para la representación del Fomag y/o el MEN en procesos judiciales de acuerdo con la competencia territorial fijada en dichos contratos.

Estado procesal: A la fecha, el proceso se encuentra pendiente de ingresar al despacho para resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación formulados por Fiduciaria La Previsora S.A, en contra del auto de fecha 25 de enero de 2021, por medio del cual se declaró no probada la excepción previa de falta de Jurisdicción; de la misma manera se encuentra pendiente resolver la solicitud de nulidad impetrada por la parte ejecutante, respecto de la cual el despacho judicial ordenó correr traslado a Fiduciaria La Previsora S.A., entidad que a su vez recorrió en oportunidad dicha solicitud. El 13 de septiembre de 2021, el juzgado dispuso rechazar el recurso impetrado por la Fiduciaria, negó la nulidad y negó la solicitud de seguir adelante con la ejecución impetradas por la demandante quién a su vez interpuso recurso de reposición y apelación en contra de las mismas, así mismo la Fiduciaria interpuso solicitud de aclaración sobre la providencia que resolvió la solicitud de seguir adelante con la ejecución, a la fecha se encuentran pendientes por resolver los recursos y la aclaración.

Fecha estimada de terminación: 02/11/2022

G&A Asociados S.A.S

La Sociedad ejecutante, pretende la ejecución de las facturas la facturas 0623, 0624, 0626, 0627, 0628 y 0629, las cuales devienen o se originan del Contrato de prestación de servicios No. 1-9000-044-2014, suscrito entre Fiduprevisora en su condición de vocero y administrador del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como CONTRATANTE y G&A ASOCIADOS SAS., como CONTRATISTA, relación contractual que tuvo vigencia hasta el 31 de agosto de 2015.

Estado procesal: En fecha del 11 de marzo de 2021, se profiere sentencia de primera instancia favorable para la entidad, decisión apelada por la ejecutante. En providencia del 15 de abril de 2021, el expediente judicial fue remitido a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, para resolver el recurso de apelación, con fecha 30 de septiembre de 2021, se desata recurso de apelación, ordenando revocar en su integridad el fallo de 1 instancia, pendiente instaurar acción de tutela por vía de hecho, por cuanto el Tribunal para desatar el recurso, decreto pruebas de oficio, las cuales no fueron valoradas en 1 instancia por cuanto las mismas fueron incorporadas al plenario por parte de la ejecutante fuera de la oportunidad procesal para tales efectos, no obstante el Tribunal de manera oficiosa las decreto y con base en las mismas, revocó el fallo de 1 instancia.

Fecha estimada de terminación: 15/02/2022

Financiamos S.A. y otros:

Juzgado 2 Civil Circuito de Cali, radicado 201000289.

La Fiduciaria celebró con la Unión Temporal SOAT de Occidente contrato de Fiducia Mercantil de Recepción, Administración, Inversión y Pagos No. 3-1-00058. El mismo tenía por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo con el fin de recibir los pagos de facturas, hacer pagos para cancelar a proveedores los servicios, insumos, y medicamentos suministrados a pacientes atendidos con ocasión de accidente de tránsito y eventos catastróficos por la Clínica del Occidente y Gestión Hospitalaria, repartiendo las utilidades una vez se hubieran cancelado las obligaciones. El 30 de abril de 2005, se da por disuelta la unión temporal, situación que nunca fue informada a los demandantes por los demandados. Por lo anterior, los demandantes



pretenden se declare la existencia y validez del contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-00058 y, como consecuencia, que se declare que La Fiduciaria. incumplió el contrato de fiducia mercantil y actuó de mala fe al no informar a financiamos la falta de capacidad de pago, entre otros.

Estado procesal: Despacho de conocimiento emite sentencia el 13 de julio de 2017, mediante la cual niega las pretensiones principales y subsidiarias aducidas por el demandante en contra de la Fiduciaria.

La parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la decisión del Juez de primera instancia, recurso el cual fue admitido el 28 de enero de 2021, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. El 30/09/2021 - Tribunal revoca sentencia de primera instancia y condena a la entidad demandada. Fiduprevisora radica acción de tutela en contra de la providencia judicial, la cual se encuentra pendiente de resolver

Fecha estimada para terminación: 29/03/2024.

Edgar Alberto Guzman Rueda:

Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 201700087

Que se declare que La Fiduciaria despidió sin justa causa al demandante, Edgar Guzmán Rueda, por lo tanto, se condené a la Fiduciaria a pagar la indemnización correspondiente.

Estado procesal: Fueron liquidadas las costas, se ordena archivar el proceso. Según auto del 9 de julio de 2021.

Fecha estimada de terminación: 31/07/2022.

Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Hacienda:

Mediante mandamiento de pago se pretende que la Fiduciaria realice el pago por valor de \$590.000 por concepto de impuestos sobre un vehículo que se encuentra registrado a nombre de la Sociedad, pero que hicieron parte del fideicomiso Restablecimiento del Orden Público y que nunca se verificó que el Ministerio de Defensa realizara la transferencia.

Estado actual del proceso: Se interpuso recurso de reposición contra la resolución Número DDI001931 del 25 de enero de 2016, mediante la cual la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá declaró no probadas las excepciones de falta de título ejecutivo y falta de ejecutoria del título ejecutivo propuestas por la Fiduciaria, resolviendo seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro.

Fecha estimada para terminación: 05/10/2022.

Maria Nancy Martinez Burbano:

Juzgado 8 Administrativo de Popayán, radicado 201500273.

El origen del proceso ejecutivo, deriva de la sentencia nro. 008 del 30 de marzo de 2012 proferida por el Juzgado Octavo Administrativo de Descongestión de Popayán, el cual condenó, solidariamente al Departamento del Cauca y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. a pagar los salarios y emolumentos pensionales desde la fecha de retiro de la demandante MARIA NANCY MARTINEZ BURBANO, como consecuencia de haberse declarado la nulidad parcial del Decreto Ordenanza Nro. 0456 de 2007, mediante el cual, se ordenó la supresión del cargo de la demandante; esta condena solidaria se origina por el hecho que FIDUPREVISORA



S.A. actuó como agente liquidador de la extinta Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación, por designación que se le hiciera mediante Decreto Ordenanza Nro. 0260 del 09 de abril de 2007.

Estado procesal: El proceso, luego del pago total de la obligación efectuada por el Departamento del Cauca a favor de la demandante, está pendiente de ser archivado, una vez, la entidad territorial citada, retire los recursos remanentes a su favor dentro del proceso de referencia.

Fecha estimada de terminación: 31/08/ 2024.

Zeida Gisela Córdoba:

Juzgado 1° Administrativo de Popayán, radicado: 201500127.

La parte demandante, depreca proceso ejecutivo de la sentencia 17 de mayo de 2012, proferida por el juzgado octavo administrativo de Popayán, por las sumas señaladas en la demanda y en el acto administrativo Resolución 09859-12-2014 por valor de \$101.773.803.00.

Estado procesal: el juzgado de conocimiento, en fecha del 25 de septiembre de 2020, profirió sentencia de primera instancia, mediante la cual, negó las excepciones en contra del mandamiento de pago, decisión que fue apelada por la Fiduciaria. La impugnación está pendiente de decisión por parte de Tribunal Administrativo del Cauca.

Fecha estimada para terminación: 27/05/ 2023.

Unidad Residencial República de Venezuela:

Juzgado 1° Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, radicado 200100104.

La parte accionante, a través del proceso ejecución pretende obtener el pago de las costas y agencias en derecho, reconocidas a su favor mediante providencia judicial del 13 de diciembre de 2013 y a cargo de LA FIDUCIARIA S.A. como agente liquidador de la FUNDACIÓN CIUDAD DE CALI EN LIQUIDACIÓN. La providencia judicial citada, fue proferida por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali y se encuentra ejecutoriada.

Estado del proceso: El juzgado de conocimiento, negó las medidas de embargo solicitadas por el demandante en contra de la Fiduciaria; en efecto, el demandante ha venido solicitando al despacho en múltiples ocasiones el decreto y práctica de medidas cautelares, las cuales han sido negadas por el juez de instancia.

Fecha estimada de terminación: 18/09/2022

Enrique Rodríguez Ahumada:

Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 201700483.

Que se declare que La Fiduciaria despidió sin justa causa al demandante, Enrique Rodríguez Ahumada, por lo tanto, se condenó a la Fiduciaria a pagar la indemnización correspondiente.

Estado del proceso: La Corte Suprema de Justicia observó que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá concedió el recurso de casación a la parte demandante; empero, omitió pronunciarse sobre el recurso interpuesto por el apoderado de la demandada Fiduciaria La Previsora S.A.; por lo anterior, se ordenó la devolución del expediente al Tribunal de origen para lo pertinente y luego de ello, regrese a esta corporación, para lo de su competencia.



Fecha estimada terminación: 02/10/2023

Seguros Generales Suramericana S.A.

Juzgado Séptimo Civil Del Circuito De Bogotá

La parte actora considera que se realizó una retención indebida a su representada Seguros Generales Suramericana S.A., por concepto de impuesto de Guerra.

Lo anterior con ocasión al contrato de obra No. 976-04-241-2014, suscrito entre el Fondo Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres – representado por Fiduprevisora S.A. y el Consorcio Viviendas San Antonio Regidor – CONVISAR.

Estado del proceso: El Despacho Judicial mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, resolvió recurso de reposición y decidió no revocar la prueba decretada de oficio por el Despacho Judicial y mediante la cual se solicita interrogatorio de parte al Representante Legal de Fiduprevisora S.A., así mismo señaló fecha para audiencia el 8 DE MARZO DE 2022, a partir de las 10:00 A.M., en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Fecha estimada terminación: 29/11/2023

Heon Health On Line:

Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, radicado 201900064

La parte demandante pretende el pago de las facturas nro. 3627 y 3607, ambas presuntamente causadas por concepto de arrendamiento y administración del software del aplicativo “Heon Assurance”, como consecuencia de la suscripción del contrato prestación de servicios nro. 1-9000-087-2017, suscrito el 9 de agosto de 2017, en consecuencia, afirma que la sociedad Fiduciaria se encuentra obligada al pago, dado que las facturas debieron pagarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha su radicación.

Estado del proceso: El Juzgado mediante providencia judicial del 26 de noviembre de 2020, revocó el mandamiento ejecutivo y ordenó el levantando medidas cautelares, decisión que fue recurrida por el demandante, sin éxito alguno, dado que el despacho judicial dispuso NO REPONER su decisión y en calenda del 23 de abril de 2021 concedió el recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil.

Fecha estimada terminación: 09/08/2024

Heon Health On Line:

Juzgado 26 Civil de Circuito de Bogotá, radicado 11001310302620190039500

Heon pretende a través del proceso ejecutivo, obtener el pago de las facturas de ventas nros. 2776, 2777, 2778 y 2779 más los intereses moratorios a partir del 29/09/2016, así como ejecución de las facturas nros. 2931, 2932 y 2933 más los intereses moratorios a partir del 11/12/2016, las cuales fueron expedidas con ocasión del contrato de prestación de servicios No. 1-9000-056-2012, suscrito con FIDUPREVISORA S.A.

El Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, dictó mandamiento de pago en fecha del 9 de agosto de 2019, afectando recursos de la Fiduciaria por valor de \$116 millones de pesos; posteriormente, en fecha del 8 de julio de 2021, se notificó a la Fiduciaria por conducta concluyente y seguidamente en fecha del 26 de julio del



mismo año, se presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto que libró mandamiento de pago. El proceso ingresó al despacho, desde el pasado 11 de agosto del año en curso.

Fecha estimada terminación: 01/02/2023

Edgar Cañaverall Gonzalez:

Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 201900273

Se pretende el reconocimiento de un solo contrato laboral con Fiduprevisora S.A., más el reconocimiento de prestaciones sociales por supuesto despido injustificado, alegando que el contrato se había prorrogado por 6 meses más, según el régimen legal propio de los trabajadores oficiales. Contrato realidad y solicitud de responsabilidad solidaria.

Estado del proceso: Fue contestada la demanda dentro del término establecido, el juzgado por auto de fecha 25 de febrero de 2020, admitió la contestación de la demanda, admitió el llamamiento en garantía y reconoció personería a las partes demandadas. Naturaleza de la obligación.

Fecha estimada terminación: 31/07/ 2023.

Mario Fernando Gómez Rodríguez:

Juzgado 16 Civil Circuito de Bogotá, radicado 201700556.

El demandante suscribió con el representante legal del Grupo Acisa, cesión de facturas cambiarias por la prestación de servicios profesionales, las cuales son objeto de proceso ejecutivo que se califica. El demandante solicita y requiere el cobro de varias facturas por la prestación de servicios profesionales a la entidad, los cuales no fueron pagados en su debido momento.

Estado del proceso: El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia notificada el 16 de diciembre de 2019, ordenó revocar el auto de fecha 24 de abril de 2019, el cual ordenaba negar el mandamiento de pago; posteriormente, y una vez el Juzgado de conocimiento recibe el expediente y profiere auto en el que se indicó que se ordenada cumplir lo resuelto por el Superior, la parte demandante presentó memorial y desde el 14 de febrero de 2020 el proceso se encuentra al despacho.

Fecha estimada de terminación: 02/11/2022.

Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Hacienda:

La Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. solicita mediante cobro coactivo el pago de los saldos de los impuestos del vehículo automotor con placa BAL 861 modelo 1990, marca Mazda, Línea 323 NS.

Estado actual del proceso: Se interpuso recurso de reposición contra la resolución Número DDI 192500 del 24 de septiembre de 2010, mediante la cual la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá negó las excepciones propuestas por la Fiduciaria, ratificando la obligación de pago.

Fecha estimada para terminación: 04/03/2030.

Sandra Piedad Botero Bohórquez

Juzgado 22 laboral del Circuito de Bogotá



Se pretende el reconocimiento de un solo contrato laboral con Fiduprevisora S.A., más el reconocimiento de prestaciones sociales por supuesto despido injustificado, alegando que el contrato se había prorrogado por 6 meses más, según el régimen legal propio de los trabajadores oficiales. Contrato realidad y solicitud de responsabilidad solidaria.

Estado actual del proceso: La demanda fue contestada el 17 de junio de 2021. A la fecha no se ha dictado auto posterior a esa actuación

Fecha estimada para terminación: 28/06/2022.

José Fernando Soto Restrepo

Juzgado primero administrativo oral del circuito judicial de Cartago valle del cauca

El docente convocante solicita el reconocimiento liquidación y pago de la sanción moratoria establecida en la Ley 1071 de 2006, toda vez que Fiduciaria la Previsora S.A. superó el término con que cuenta para efectuar el pago de las cesantías.

Adicional a lo anterior, que se reconozca y pague la indexación de la suma que se reconozca por concepto de sanción moratoria desde la fecha de pago de las cesantías y hasta que se realice el pago efectivo de la sanción.

Estado actual del proceso: El 29 de noviembre de 2021, ante la Procuraduría 211 Judicial I para Asuntos Administrativos de Pereira, se llegó a un acuerdo conciliatorio entre el convocante y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con el fin de pagar la sanción moratoria causada por la entidad en el pago de las cesantías del docente.

Fecha estimada para terminación: 25/11/2022

Frankin Alfredo Villamizar González

Juzgado Quinto Administrativo del Circuito De Villavicencio

El docente convocante solicita el reconocimiento liquidación y pago de la sanción moratoria establecida en la Ley 1071 de 2006, toda vez que Fiduciaria la Previsora S.A. superó el término con que cuenta para efectuar el pago de las cesantías.

Adicional a lo anterior, que se reconozca y pague la indexación de la suma que se reconozca por concepto de sanción moratoria desde la fecha de pago de las cesantías y hasta que se realice el pago efectivo de la sanción.

Estado actual del proceso: El 29 de septiembre de 2021, ante la Procuraduría 205 Judicial I para Asuntos Administrativos de Villavicencio, se llegó a un acuerdo conciliatorio entre el convocante y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con el fin de pagar la sanción moratoria causada por la entidad en el pago de las cesantías del docente, consistente en el pago de \$1.841.357, sin lugar al pago de indexación o suma adicional. Mediante auto de 2 de noviembre de 2021, el Juzgado Quinto (5º) Administrativo del Circuito de Villavicencio resolvió IMPROBAR el acuerdo conciliatorio y ordenó el archivo del expediente. Por lo que el proceso se encuentra terminado.

Fecha estimada para terminación: 27/09/2022.



(2) El siguiente es el detalle de las operaciones conjuntas – consorcios:

	2021	2020
Consortio Fidufosyga 2005 (a)	\$ 3.040	\$ 2.918
Consortio Fopep 2019	294	163
Consortio Sayp 2011	19	19
Consortio Fopep	10	32
Consortio Fondo De Atencion En en salud PPL 2015	7	7
Consortio Ccp 2012	-	2
	<u>\$ 3.370</u>	<u>\$ 3.141</u>

(a) Corresponde a demandas judiciales, en el cual La Fiduciaria tiene una participación del 19.14%, a continuación, se presenta el detalle de 2021 y 2020:

No. Proceso	Proceso y/o Acción	2021		
		Demandante	Calificación	Valor De La Provisión
2010-0119	Reparación Directa	Sanitas Eps	Probable	\$ 256
2010-00772	Reparación Directa	Coomeva Eps	Probable	59
2012-00616	Laboral	Sanitas Eps	Probable	6
2012-00467	Reparación Directa	Coomeva Eps	Probable	321
2009-0268	Reparación Directa	Sanitas Eps	Probable	464
2010-00807	Reparación Directa	Cafesalud Eps Cruz Blanca Eps y Saludcoop Eps	Probable	<u>1934</u>
		TOTAL		<u>\$ 3.040</u>

No. Proceso	Proceso y/o acción	2020		
		Demandante	Calificación	Valor de la provisión
2008-0368	Reparación Directa	Salud Total Eps	Probable	\$ 30
2010-0119	Reparación Directa	Sanitas Eps	Probable	244
2012-00467	Reparación Directa	Coomeva Eps	Probable	305
2010-00772	Reparación Directa	Coomeva Eps	Probable	56
2012-00616	Laboral	Sanitas Eps	Probable	5
2009-0268	Reparación Directa	Sanitas Eps Cafesalud Eps	Probable	440
2010-00807	Reparación Directa	Cruz Blanca Eps Y Saludcoop Eps	Probable	<u>1838</u>
		TOTAL		<u>\$ 2.918</u>

El siguiente es el detalle de las provisiones por litigios calificados como probables que de acuerdo a la evaluación de criterios y variables jurídicas tienen alta probabilidad de ocurrencia y cuya fecha de salida de recursos dependerá del desarrollo del proceso ante las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales correspondientes. La Fiduciaria realiza una estimación fiable del importe y calendario de salidas de recursos que puede derivar la obligación.



A continuación, el detalle de los procesos judiciales:

	En Operaciones Conjuntas	Litigios	Total
A 31 de diciembre de 2020	\$ 3.141	\$ 9.970	\$ 13.111
Adiciones	-	1.760	1.760
Ajustes Flujos futuros	<u>229</u>	<u>1.313</u>	<u>1.542</u>
A 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 3.370</u>	<u>\$ 13.043</u>	<u>\$ 16.413</u>

A continuación, se presenta el movimiento al 31 de diciembre de 2021:

	En operaciones Conjuntas	Litigios	Total
Saldo a 31 de diciembre 2020	<u>\$ 3.141</u>	<u>\$ 9.970</u>	<u>\$ 13.111</u>
Procesos nuevos (a)			
Seguros Generales Suramericana S.A.	-	336	336
Sandra Piedad Botero Bohorquez	-	25	25
Heon Health On Line S.A	-	315	315
G&A Asociados S.A.S	-	1.044	1.044
Gloria Del Carmen Martinez Cabrera	-	56	56
Manuel Jose Rodriguez Cardenas	-	18	18
Maria Victoria Zuñiga	-	11	11
Luis Eduardo Barrios Silva	-	3	3
Victor Manuel Lugo Rodriguez	-	4	4
Jose Fernando Soto Restrepo	-	2	2
Judith Yaneth Gamboa Andrade	-	6	6
Frankin Alfredo Villamizar Gonzalez	<u>-</u>	<u>9</u>	<u>9</u>
	-	1.829	1.829
Ajustes por IPC(b)			
Alcaldia Mayor De Bogota - Secretaria De Hacienda Distrital	-	1	1
Unidad Residencial Republica De Venezuela	-	10	10
Maria Nancy Martinez Burbano	-	17	17
Alcaldía Mayor De Bogotá - Secretaría De Hacienda Distrital	-	(1)	(1)
Enrique Rodriguez Ahumada	-	89	89
Grupo Acisa S.A.S	-	821	821
Financiamos S.A Y Otros	-	33	33
Edgar Alberto Guzman Rueda	-	14	14
Zeida Gisela Cordoba	-	15	15
Edgar Dario Cañaveral Gonzalez	-	31	31
Heon Health On Line S.A	-	17	17
Mario Fernando Gómez Rodríguez (Grupo Acisa S.A.S)	<u>-</u>	<u>197</u>	<u>197</u>
	-	1.244	1.244
Actualización Vr. Provisión Consorcios(c)	<u>229</u>	<u>-</u>	<u>229</u>

	En operaciones Conjuntas	Litigios	Total
	229	-	229
Saldo a 31 de diciembre 2021	\$ 3.370	\$ 13.043	\$ 16.413

A efecto de realizar la revelación de las políticas de provisiones adoptadas por la Fiduciaria, teniendo en cuenta que los eventos contingentes calificados como eventuales no se provisionan, para el efecto el siguiente es el detalle de acuerdo a la evaluación de criterios y variables jurídicas (Fallo en primera instancia, fallos jurisprudenciales en contra relacionados con casos similares o antecedentes parecidos, planteamientos de la demanda su presentación y desarrollo, excepciones propuestas al contestar la demanda, presentación de riesgos procesales, material probatorio presentado por la contraparte, material probatorio presentado por la entidad y concepto del abogado) tienen alta probabilidad de no ocurrencia, al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

La Gerencia Jurídica elabora dentro de la evaluación del proceso, la estimación de terminación del mismo, con base en lo cual, la Gerencia de Contabilidad proyecta los flujos futuros de acuerdo con el IPC promedio de los 3 últimos años, y procederá a realizar el descuento de los mismos con la tasa de interés libre de riesgo vigente que sea aplicable. La Fiduciaria utiliza como tasa libre de riesgo para descontar el valor estimado de la provisión la tasa de los títulos de deuda pública TES emitidos por el Gobierno Nacional de Colombia que más se asemejen al vencimiento estimado de la provisión objeto de medición.

A continuación, se revela el cálculo de los procesos judiciales con calificación “Posibles” de acuerdo a los criterios de medición a 31 de diciembre de 2021:

Tasas Cero Cupón a término*		5 AÑOS	Tasas Cero Cupón a término*		10 AÑOS
Fecha de corte	31/12/2020		Fecha de corte	31/12/2020	
Tasa anual	4%		Tasa anual	6%	
Tasa mensual	0%		Tasa mensual	0%	
IPC 2018	3%		IPC 2018	3%	
IPC 2019	4%		IPC 2019	4%	
IPC 2020	2%		IPC 2020	2%	
IPC Promedio	3%		IPC Promedio	3%	

Fecha de constitución de la provisión	Descripción o concepto de la provisión	Valor estimado a desembolsar (sin ajuste IPC)	Valor estimado a desembolsar (ajustado IPC)	Fecha estimada del desembolso	Número de días al desembolso	Valor provisión bajo NIIF
31/12/2019	Isagen	\$ 13.484	\$ 15.747	23/07/2024	\$ 1.643	\$ 15.307
19/01/2010	Fianaciamos S.A Y Otros	327	490	5/08/2023	4.681	447
19/01/2010	Fianaciamos S.A Y Otros	88	133	20/01/2024	5.041	121
23/05/2019	Farid Augusto Behine Robles	83	90	31/07/2022	720	88
29/02/2020	Aura Yineth Correa Niño	44	46	25/10/2022	595	46
3/04/2019	Claudia Lulu Rozo Cortes	40	43	31/07/2022	720	42
16/03/2017	Ketty Enith Hurtado Solano	14	16	16/03/2022	1.800	16



Fecha de constitución de la provisión	Descripción o concepto de la provisión	Valor estimado a desembolsar (sin ajuste IPC)	Valor estimado a desembolsar (ajustado IPC)	Fecha estimada del desembolso	Número de días al desembolso	Valor provisión bajo NIIF
31/05/2021	Martin Cadena Imbrech	10	12	19/10/2025	1.579	12
29/02/2020	Elizabeth Mestre Hernandez	10	11	9/09/2022	45.289	11
31/12/2020	Angie Lorena Perez Barrios	9	9	15/07/2022	195	9
31/08/2020	Cecilia Amparo Montenegro Mier	8	9	13/04/2022	1.143	9
8/11/2019	Slendy Leon Muñoz	8	9	16/07/2022	608	9
TOTAL		<u>\$ 14.125</u>	<u>\$ 16.614</u>			<u>\$ 16.116</u>

Isagen:

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Radicado 201800314.

La parte accionante pretende que se declare que LA FIDUCIARIA. incumplió la cláusula 5 numerales 24 y 25 del contrato de encargo fiduciario y que debe reembolsar la suma de \$44.628.546.365, junto los rendimientos generados a la fecha del fallo, correspondientes a los montos aportados por ISAGEN al fondo de contingencias en virtud del contrato de contragarantía junto con los rendimientos generados sobre los mismos hasta el 31 de marzo de 2018. Lo anterior con el fundamento de omisión por parte de Ministerio de Hacienda y LA FIDUCIARIA. de aplicar el numeral 3 del art. 12 de la ley 226 de 1995 ante el cambio de naturaleza de ISAGEN, el cual para el caso concreto obligaba a reembolsar los aportes realizados al Fondo de Contingencias por parte de ISAGEN.

Estado procesal: El Tribunal, remitió el expediente judicial a la Sección Tercera del Consejo de Estado, el cual, ingresó al Despacho del Magistrado Ramiro de Jesús Pazos Guerrero, para que decida los recursos de apelación interpuestos, en particular, la decisión del Tribunal en declarar probada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva, a favor de Fiduprevisora S.A. dentro de medio de control de Controversias Contractual

Fecha estimada de terminación: 23/07/2024.

Farid Augusto Bahine:

Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 2018-00647

Se condene que La Fiduciaria no realizó la correcta liquidación correspondiente a prestaciones sociales.

Estado procesal: El 31 de agosto de 2020, el Juzgado de conocimiento profirió sentencia absolutoria a favor de FIDUPREVISORA S.A., el demandante el mismo día apeló la decisión, cuyo expediente judicial, fue enviado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en fecha del 4 de noviembre de 2020, el cual, correspondió por reparto a la Magistrada LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO, proceso que se encuentra al Despacho desde el pasado 9 de noviembre de 2020.

Fecha estimada de terminación: 31/07/2022.



Claudia Lulu Rozo:

Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 201900200.

Se pretende el reconocimiento de prestaciones laborales por supuesto despido injustificado.

Estado actual: Pendiente de que regrese del Tribunal al Juzgado de Origen, fallos favorables a los intereses de Fiduprevisora en 1 y 2 instancia.

Fecha estimada de terminación: 31/07/2022

Kety Enith Hurtado Solano:

Juzgado 3 Administrativo de Oralidad de Quibdó, radicado 201600383.

Con la demanda se pretende obtener el pago de la sentencia judicial Nro 47 del 20 de octubre de 2011, en donde se condenó a la Fiduciaria. al pago solidario de la obligación a cargo de la ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO.

Estado procesal: Último movimiento reportado del 14/01/2021, mediante el cual se allega solicitud de embargo de cuenta sin que a la fecha haya sido resulta por parte del Despacho Judicial.

Fecha estimada terminación: 16/03/2022

Martín Cadena Imbrech

Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

Se pretende el cobro de la sanción mora por pago tardío de las cesantías, de conformidad con la Ley 1071 de 2006, ley 1955 de 2019 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado.

Estado procesal: La Fiduciaria fue notificada de la demanda en posición propia, se contesta demanda en término y se formulan medios exceptivos, se está al pendiente que fijen fecha audiencia inicial art 180 CPACA.

Fecha estimada terminación: 19/10/2025

Aura Correa Niño:

Juzgado 8 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 2019-00615.

El demandante pretende se declare la existencia de un contrato a término fijo de 6 meses entre la señora Aura Yineth Correa Niño y La Fiduciaria, que se declare que el contrato objeto del proceso, fue terminado sin justa causa por parte de la demandada, se condene al pago de los salarios y demás prestaciones dejados de percibir.

Estado procesal: Se fijó fecha de audiencia para el día 22 de marzo de 2022.

Fecha estimada de terminación: 25/10/ 2022.

Elizabeth Mestre:

Juzgado 8 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 201900204

Se pretende declarar que entre la señora Elizabeth Mestre y Ocupar Temporales - La Fiduciaria existió un contrato de trabajo a término indefinido, que, de forma solidaria, se paguen todos los salarios causados,



cesantías, vacaciones, aportes a pensiones desde la fecha de su terminación de contrato hasta el reintegro al cargo.

Estado procesal: La demanda fue contestada el 11 de febrero de 2020. A la fecha no se ha dictado auto posterior a esa actuación.

Fecha estimada de terminación: 09/09/2022

Angie Lorena Perez:

Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 2020-00032

La demandante deprecia proceso ordinario laboral con el fin que se declare la ocurrencia de un despido sin justa causa por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES y que como consecuencia de lo anterior se solicita que ordene indemnización de rigor, por el tiempo que faltare del contrato de obra o labor, rubros que deberá pagar solidariamente la Fiduciaria, por ocasión de habersele terminado el contrato anticipadamente a los 6 meses pactados, por motivos ajenos al contrato de obra o labor suscrito.

Estado procesal: La demanda fue contestada el 11 de noviembre de 2020. A la fecha no se ha dictado auto posterior a esa actuación.

Fecha estimada de terminación: 15/07/ 2022.

Cecilia Amparo Montenegro:

Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cali, radicado: 201200070

Se declare que Cecilia Montenegro Mier, se encontraba amparada en la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación, al 30 de septiembre de 2011 por la garantía del fuero sindical, se declare que el retiro del servicio, de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación, fue ineficaz, o ilegal por no existir autorización del Juez del trabajo.

Estado procesal: Mediante providencia del 30 de octubre de 2019, el Tribunal revocó la decisión de primera instancia, absolvió a las demandadas.

Fecha estimada de terminación: 03/11/2023.

Slendy león Muñoz:

Juzgado 12 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 201900458.

Se declare que existió contrato laboral, se declare que la relación laboral termino sin justa causa, se condene a la demandada reconozca liquide y pague la indemnización por despido injustificado, que los valores resultantes se paguen de forma indexada, condenar a La Fiduciaria, al pago de lo que resulte probado extra y ultra petita sobre los hechos discutidos, que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso y agencias en derecho.

Estado procesal: mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021, se niega recursos de Casación, en consecuencia, se remite proceso a Juzgado de origen. El día 15 de diciembre de 2021, el juzgado 12 Laboral del Circuito ordena liquidación de costas, sin que a la fecha se hayan efectuado. .

Fecha estimada de terminación: 16/07/2022.



Financiamos:

Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, radicado 200900261

El demandante solicita se declare que LA FIDUCIARIA., actuó con culpa en la administración del encargo fiduciario denominado "Gestión Hospitalaria de Colombia / Hospital San Juan de Dios de Rionegro" y, en consecuencia, sea condenada por daño emergente y lucro cesante, más los intereses moratorios.

Estado actual del proceso: 0 El despacho judicial emitió fallo donde resolvió acceder parcialmente a las pretensiones del demandante el 01 de marzo de 2019. Fiduprevisora, sustenta recurso de apelación contra la decisión mencionada anteriormente; el 30 de septiembre de 2021, es notificada la sentencia de segunda instancia, a través de la cual se revocó el fallo de 1 instancia favorable, el 11 de enero de 2022, Fiduprevisora radica acción de tutela contra providencia judicial, la cual se encuentra a la fecha pendiente de decisión.

Fecha estimada para terminación: 05/08/2023.

Financiamos:

Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, radicado 200900698

El demandante solicita se declare que LA FIDUCIARIA., actuó con culpa en la administración del encargo fiduciario denominado "Gestión Hospitalaria de Colombia / Hospital San Juan de Dios de Rionegro" y, en consecuencia, sea condenada por daño emergente y lucro cesante, más los intereses moratorios.

Estado actual del proceso: el tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, emitió fallo favorable a los intereses de la Entidad el 18 de febrero de 2020, decisión que fue objeto de recurso por la parte demandante, mediante auto de fecha de fecha 28 de septiembre de 2021 se concedió recurso de apelación en el efecto suspensivo

Fecha estimada para terminación: 20/01/2024.

23. CAPITAL SOCIAL

La entidad cumple con los mínimos de capital, relación de solvencia y patrimonio técnico, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia para las Sociedades Fiduciarias.

A efectos de la gestión se considera como capital los aportes de los accionistas, las reservas registradas en los rubros de patrimonio donde el objetivo de la gestión de capital es maximizar el valor para los accionistas.

Mediante la comparación del valor futuro capital al inicio del periodo, frente al capital social más la utilidad al final del periodo se realiza el monitoreo del mantenimiento de capital, el aporte de las accionistas, la prima en colocación de acciones, las reservas y las valorizaciones, y se toma la inflación del periodo para hallar el valor futuro de capital inicial así:

	Total Patrimonio	Total del capital + utilidad al final del ejercicio(1)	Valor futuro del capital inicial(Inflación 1,61%)(2)	Variación(1-2)
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 293.000	\$ 278.113	\$ 232.251	\$ -
Transferencias	-	-	-	-
Constitución de reservas	-	-	-	-
Distribución de dividendos en efectivo	(57.244)	(57.244)		



	Total Patrimonio	Total del capital + utilidad al final del ejercicio(1)	Valor futuro del capital inicial(Inflación 1,61%)(2)	Variación(1-2)
ORI	(500)	(500)	-	-
Utilidad del Periodo	<u>47.632</u>	<u>47.632</u>	-	-
Al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 282.888</u>	<u>\$ 268.001</u>	<u>\$ 232.251</u>	<u>\$ 35.750</u>

Se concluye que aun teniendo en cuenta la inflación, la Fiduciaria mantuvo su capital para los periodos 2021 y 2020.

El capital autorizado de La Fiduciaria al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es de setenta y dos mil millones de pesos colombianos (\$72.000.000.000,0), representados en setenta y dos millones (72.000.000) de acciones cuyo valor nominal es de mil pesos M/L (\$1.000,0) cada una.

Mediante acta número 69 del 22 de marzo de 2018, la Asamblea General de Accionistas, con (4) votos a favor, representativos del 99,9999916611% de las acciones suscritas, procedió a aprobar la distribución de utilidades, incluyendo la capitalización de la sociedad por valor de doce mil millones de pesos (\$12.000 millones).

Al cierre de diciembre de 2021 y 2020, el número de acciones emitidas y pagadas fue de 71.960.184, quedando 39.816 acciones emitidas sin pagar.

Accionistas	No. De acciones 2021	No. De acciones 2020
La Previsora Cia. de Seguros S.A.	\$ 71.960.028	\$ 71.960.028
Benjamin Galan Otalora	50	50
Andrés Lozano Karanauskas	50	-
Gloria Lucía Suárez Duque	50	-
María Elvira Mac Douall Lombana	6	-
Sonia Beatriz Jaramillo Sarmiento	-	50
Consuelo González Barreto	-	50
Clara Inés Montoya Ruiz	-	6
Total de acciones en circulación	<u>\$ 71.960.184</u>	<u>\$ 71.960.184</u>

Las acciones de La Fiduciaria son ordinarias, nominativas, de capital y se emitirán en dos series denominadas acciones de la serie "A" para todos los accionistas de derecho público y acciones de la serie "B" para los accionistas de derecho privado.

Al 31 de diciembre por los años terminados en 2021 y 2020 no existían restricciones sobre la distribución de dividendos y reembolsos de capital.

Las acciones de la sociedad Fiduciaria son libremente negociables previo cumplimiento de las formalidades sobre derecho de preferencias establecidas por el Decreto 130 de 1976 y los estatutos sociales de La Fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2021, el valor intrínseco de cada acción es de tres mil novecientos treinta y un pesos con diecisiete centavos M/L (\$3.931,17) y al 31 de diciembre de 2020, el valor intrínseco de cada acción era cuatro mil setenta y un pesos con siete centavos M/L (\$4.071,7).



En 2021, se efectuó distribución de utilidades del año 2020 de acuerdo con el acta número 75 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 marzo de 2021, conforme a lo establecido en el documento CONPES 4029 del 26 de marzo de 2021, así:

- Mantener el valor de la reserva legal en \$35.980, la cual corresponde al 50% del capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 452 del Código de Comercio.
- Constituir una reserva estatutaria por \$975 equivalente al faltante para el límite a constituir conforme lo establecido en el artículo 61 de los Estatutos Sociales de la Fiduciaria.
- Dividendos a distribuir \$57.244.

24. PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES

Representa el mayor valor cancelado sobre el valor nominal o sobre el costo de las acciones, que se debe registrar por separado dentro del patrimonio.

El saldo de la prima en colocación de acciones a 31 de diciembre de 2021 y 2020 asciende a \$37.303.

25. RESERVAS

El siguiente es el detalle del saldo de reservas:

	2021	2020
Reservas estatutarias (1)	\$ 69.126	\$ 68.150
Reserva Legal (2)	<u>35.980</u>	<u>35.980</u>
	<u>\$ 105.106</u>	<u>\$ 104.130</u>

- (1) *Reservas estatutarias* - De las utilidades de cada ejercicio y con el fin de mantener la relación de solvencia requerida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Sociedad constituye una reserva del 20%.

La reserva estatutaria del 20% sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio se limita en su monto hasta el 50% del patrimonio técnico de la Fiduciaria, el cual a 31 de diciembre del 2020 es de \$138.250,9, calculado, acorde con lo dispuesto en los Decretos 2314 de 1995 y 1797 de 1999, o las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen. (E.P. No. 01952 Notaría 10 de Bogotá, noviembre 12 de 2010).

- (2) *Reserva legal* - La sociedad constituye una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, apropiando el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Sólo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

Logrado dicho límite podrá destinarse un porcentaje menor para tal reserva o no destinarse nada, pero si por cualquier caso llegare a disminuir o se aumentare el capital social suscrito, será preciso destinar tal diez por ciento (10%) hasta encontrar nuevamente el límite expresado.



26. GANANCIAS O PÉRDIDAS NO REALIZADAS (ORI)

El siguiente es el detalle de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI):

	2021	2020
Resultado por valorización de bienes inmuebles	\$ 9.286	\$ 9.286
Impuesto diferido	(3.250)	(2.786)
Valorización de títulos participativos	1	-
Perdida actuarial de pensionados	(37)	-
	<u>\$ 6.000</u>	<u>\$ 6.500</u>

27. INGRESOS DE OPERACIONES

El siguiente es el detalle de ingresos:

Comisiones y honorarios (1)	\$ 187.571	\$ 168.993
Ingresos de actividades en operaciones conjuntas (2)	<u>16.690</u>	<u>27.805</u>
	<u>\$ 204.261</u>	<u>\$ 196.798</u>

(1) El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales por comisiones y honorarios por tipo de negocio fiduciario:

Pasivos pensionales y seguridad social (a)	\$ 73.132	\$ 68.400
Fondos de inversión (b)	58.763	55.589
Administración y pagos (c)	55.558	44.525
Fideicomisos en garantía	65	63
Inversión	53	154
Fideicomisos inmobiliarios	-	24
Honorarios	-	238
	<u>\$ 187.571</u>	<u>\$ 168.993</u>

- (a) La principal variación obedece al Negocio P.A. Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A, al 31 de diciembre de 2021 presentaba un importe de \$9.605 y al 31 de diciembre de 2020 por \$5.749, evidenciándose un incremento por \$3.856, debido a que para el año 2020 se comenzó a registrar la comisión Fiduciaria desde mayo de 2020, de otro lado se refleja un incremento de la comisión Fiduciaria durante el 2021 por el aumento del Salario Mínimo durante esta vigencia. Adicionalmente al incremento de la comisión Fiduciaria cobrada mensualmente en el negocio Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por \$5.192 durante la vigencia 2021, con respecto al año anterior el incremento fue por \$82.
- (b) El incremento de la comisión Fiduciaria en los Fondos de inversión Colectiva, se produce por el aumento del valor patrimonial de los Fondos, dado que esta se calcula con base en el valor neto del patrimonio de los fondos y es descontada diariamente.
- (c) El incremento se debe por el registro de la Comisión Fiduciaria del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se refleja un saldo por \$33.484 y \$22.133, presentándose una variación por \$11.351. Lo anterior obedece a los recursos recibidos en el Negocio por parte de la Nación durante la vigencia de 2021.



- (2) Ingresos de actividades en operaciones conjuntas: El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales recibidos de consorcios según sus estados financieros:

	2021	2020
Comisiones y honorarios (a)	\$ 15.832	\$ 26.464
Otros ingresos operacionales (b)	575	907
Recuperaciones	252	-
Intereses bancarios	31	104
Ingresos no operacionales	<u>-</u>	<u>330</u>
	<u>\$ 16.690</u>	<u>\$ 27.805</u>

- (a) El siguiente es el detalle de las comisiones y honorarios de los consorcios:

Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 (I)	\$ 4.294	\$ 8.452
Consortio Fopep 2019	3.721	3.737
Consortio Fondo Colombia en Paz 2019	2.814	2.719
Consortio CCP 2012 (II)	1.238	8.562
Consortio Ecopetrol PACC	761	1.157
Consortio Unidad De Tierras 2021	654	-
Consortio Fondo Víctimas 2021	592	-
Consortio Fondo Dian Para Colombia	423	25
Consortio Unidad De Tierras 2020	341	683
Consortio Fidupensional Guajira	327	316
Consortio Emcali	271	262
Consortio BCH en Liquidación	142	158
Consortio Pensiones Energía	130	131
Consortio Pensac 2021	119	-
Consortio Ecopetrol PACC 2021	5	-
Consortio Unidad De Tierras 2019	<u>-</u>	<u>262</u>
	<u>\$ 15.832</u>	<u>\$ 26.464</u>

- (I) La variación se debe a que el Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, entro en liquidación, por lo anterior desde julio de 2021 no se realiza el registro de comisión Fiduciaria.
- (II) El consorcio CCP 2012, presenta una disminución de la comisión por la alta volatilidad de los mercados financieros durante el año 2021, y en particular en lo relacionado al cuarto trimestre los meses de octubre y noviembre los rendimientos fueron negativos, ubicando la rentabilidad mensual en -5.27% y -10.73%, respectivamente. Para diciembre los mercados se recuperaron llevando la rentabilidad mensual al 14.38%, pero estos rendimientos positivos no alcanzaron a cubrir las pérdidas de los dos meses mencionados, por lo cual y tal como se establece en el contrato se calcula y causa la comisión diaria pero únicamente se factura si el acumulado de los tres meses que componen el trimestre calendario es positivo. La rentabilidad en lo corrido del año 2021 se ubicó en -2.47%.



28. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de beneficios a empleados es el siguiente:

	2021	2020
Salarios		
Salario básico	\$ 17.025	\$ 16.875
Auxilio de transporte	9	9
Horas Extras	<u>2</u>	<u>-</u>
	17.036	16.884
Prestaciones sociales		
Cesantías	1.719	1.959
Prima legal	1.606	1.569
Vacaciones	1.199	1.272
Bonificación Extralegal (a)	-	1.376
Prima de vacaciones	862	846
Prima semestral	687	664
Bonificación de dirección (a)	58	826
Prima técnica	198	173
Pensiones de jubilación	5	29
Prima de servicios	60	26
Bonificación especial de recreación	2	2
Bonificación servicios prestados	<u>14</u>	<u>18</u>
	6.410	8.760
Aportes parafiscales		
Aportes pensión (b)	2.584	1.921
Cajas de compensación	825	773
Aportes salud	823	821
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	308	302
Sena	205	201
Aportes ARP	<u>97</u>	<u>95</u>
	4.842	4.113
Auxilios de personal		
Capacitación	214	138
Bienestar social	230	134
Gastos de selección	143	242
Servicios médicos	51	24
Dotación legal	6	3
Carnetización	<u>6</u>	<u>-</u>
	650	541
Otros Beneficios a empleados		
Comisiones	354	527
Indemnizaciones	197	50

	2021	2020
Auxilio de alimentación	220	360
Tasa de Interés preferencial	<u>-</u>	<u>6</u>
	<u>771</u>	<u>943</u>
Total	<u>\$ 29.709</u>	<u>\$ 31.241</u>

- (a) La disminución para el año 2021 en el concepto de bonificación corresponde principalmente a que no se registraron provisiones por bonificación de cumplimientos de metas ya no se logró el cumplimiento del EBITDA proyectado.
- (b) El incremento del gasto de pensiones corresponde a que durante el año 2021 se pagó la pensión las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.

29. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Servicios Temporales	\$ 27.263	\$ 27.978
Mantenimiento y reparaciones	8.482	8.776
Arrendamiento Software	6.027	6.653
Iva descontable Asumido	5.696	6.338
Honorarios (1)	5.549	7.236
Impuestos y tasas	3.543	3.117
Servicio de almacenaje y custodia	2.195	1.742
Servicio de correo	1.191	1.604
Diversos	2.156	2.273
Contribuciones y afiliaciones	1.460	1.334
Arrendamientos	1.404	1.403
Servicio de Mensajería	927	1.336
Aseo	715	780
Gastos servicio de archivo	611	1.088
Servicios Públicos	413	764
Gastos de Viaje	48	570
Adecuación e instalación	<u>44</u>	<u>165</u>
	<u>\$ 67.724</u>	<u>\$ 73.157</u>

(1) La variación corresponde a:

- Honorarios de otras asesorías FOMAG disminuye en \$1.072 ya que los procesos en contra de FOMAG han sido atendidos por la Unidad de Defensa Judicial y no se ha requerido asesorías con abogados externos para la atención de dichos procesos.
- Otros honorarios disminuye \$373, para el año 2021 no se contrataron servicios con el tercero ASESOFWARE S.A.S tenido en cuenta que este servicio se adquiere solo para necesidades específicas las cuales no se presentaron en la vigencia del 2021 y con el proveedor Felipe Negret Mosquera en la



vigencia 2021, no se suscribió contrato para la prestación de servicios de apoderado de liquidaciones (Proveedor Felipe Negret), debido a que Fiduciaria La Previsora S.A. no fue designada como liquidadora de ninguna entidad en la vigencia 2021. La última liquidación que adelantó Fiduprevisora S.A. correspondió a la Autoridad Nacional de Televisión ANTV en Liquidación, proceso de liquidación que culminó el 10 de julio de 2020. El contrato con el doctor Felipe Negret, fue liquidado el 21 de septiembre de 2020.

30. GASTOS DE ACTIVIDADES EN OPERACIONES CONJUNTAS

El siguiente es el detalle de gastos de actividades en operaciones conjuntas – consorcios:

	2021	2020
Servicios temporales (1)	\$ 4.518	\$ 5.431
Gastos de personal	2.051	1.916
Otros gastos operacionales	1.000	1.760
Arrendamientos	650	934
Procesamiento electrónico de datos	587	513
Honorarios	569	621
Comisiones	465	470
Provisiones	217	109
Seguros	197	445
Deterioro	-	130
Industria y comercio	197	230
Mantenimiento y reparaciones	79	91
Servicios públicos	78	94
Gravamen al movimiento financiero	61	64
Multas, sanciones y litigios	45	40
Impuestos	33	112
Servicios de aseo y vigilancia	24	31
Útiles y papelería	23	29
Intereses por derecho en uso	20	9
Gastos de viaje	7	37
Adecuación e instalación	2	19
Publicaciones y suscripciones	2	2
Transportes	1	4
Disminución del Valor de Mercado	1	-
Intereses por multas y sanciones	-	1
	<u>\$ 10.827</u>	<u>\$ 13.092</u>

(1) El detalle de servicios temporales en los consorcios es el siguiente:

Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 (a)	\$ 2.832	\$ 3.959
Consortio Fondo Colombia Paz 2019	830	799
Consortio Unidad de Tierras 2020	263	284
Consortio Unidad de Tierras 2019	197	121
Consortio Ecopetrol PACC	143	108
Consortio Fopep 2019	59	25
Consortio Pensiones energía	49	79
Consortio Fondo de Víctimas 2021	42	-
Consortio Fidupensional Guajira	31	34

	2021	2020
Consortio Pensac 2021	31	-
Consortio BCH en Liquidación	21	21
Consortio DIAN para Colombia	20	-
Consortio Emcali	<u>-</u>	<u>1</u>
	<u>\$ 4.518</u>	<u>\$ 5.431</u>

(a) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 entro en liquidación por lo anterior los gastos temporales disminuyeron durante la vigencia 2021.

31. DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR, NETO

El siguiente es el detalle de deterioro de cuentas por cobrar, neto:

Deterioro cuentas por cobrar	\$ 2.976	\$ 958
Recuperación deterioro cuentas por cobrar	<u>(777)</u>	<u>(1.289)</u>
	<u>\$ 2.199</u>	<u>\$ (331)</u>

32. DEPRECIACIÓN

El siguiente es el detalle de la depreciación:

Equipo de Computación	\$ 582	\$ 905
Equipo, Muebles y Enseres de Oficina	244	893
Edificios	355	355
Mejoras en propiedades ajenas	134	305
Vehículos	32	32
Derecho de Uso	1.233	1.399
En operaciones conjuntas PPyE- Consorcios	19	32
En operaciones conjuntas Derecho de Uso – Consorcios	<u>170</u>	<u>178</u>
	<u>\$ 2.769</u>	<u>\$ 4.099</u>

33. AMORTIZACIÓN

El siguiente es el detalle por amortizaciones:

Intangibles	\$ 7.041	5.621
Seguros	4.675	4.152
Por derecho en uso	-	4
En operaciones conjuntas – Consorcios	<u>11</u>	<u>9</u>
	<u>\$ 11.727</u>	<u>9.786</u>

34. RESULTADO FINANCIERO, NETO

El siguiente saldo de resultado financiero, neto:

	2021	2020
Valoración a costo amortizado (1)	\$ 651	\$ 886
Rendimientos financieros	549	550
Valoración de derivados de cobertura	80	(470)
Cambios	59	(191)
Utilidad por venta de inversiones	18	202
Valoración operaciones de contado	7	(2)
Valoración de inversiones Operaciones Conjuntas	2	18
Comisiones servicios bancarios	(3)	(19)
Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio (2)	(1.992)	8.373
Gastos Financieros	(2.139)	(2.181)
Valoración inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda (3)	<u>(5.550)</u>	<u>10.625</u>
	<u>\$ (8.318)</u>	<u>\$ 17.791</u>

- (1) La variación de la cuenta corresponde al vencimiento de un título con nominal de \$5.000, lo que disminuye la causación con respecto al año anterior. Sin embargo, la tasa interna de retorno mejoró con respecto al 2020 teniendo en cuenta el incremento paulatino que tuvo el IPC durante el año.

La valoración de las inversiones para mantener hasta el vencimiento se realiza a partir de la tasa interna calculada en la compra, considerando que las inversiones en este rubro se encuentran indexadas al IPC, esta tasa interna se recalcula cada vez que cambia el indicador.

- (2) La variación en el valor de la participación en la reserva de estabilización FONPET en el 2021 se debe a la desvalorización que tuvo el mercado en línea con las expectativas de recuperación económica, como se explica en el siguiente numeral.
- (3) El 2020, estuvo caracterizado por una alta volatilidad en el mercado producto de los efectos económicos y sociales de la pandemia. La primera parte del año se caracterizó por fuertes desvalorizaciones en los activos debido a la rápida propagación del COVID-19, lo que generó una preferencia por liquidez. Sin embargo, el paquete de estímulos monetarios y fiscales desplegados por los diferentes bancos centrales y gobiernos para mitigar la crisis contribuyó al incremento en el apetito por los activos de riesgo. En Colombia, el Banco de la República recortó su tasa de intervención hasta mínimos históricos, situándola en 1.75% (bajando -225pbs desde el inicio de la pandemia) y a su vez apoyó al mercado y la economía, mediante distintas medidas de liquidez que se vieron soportadas en la tendencia de la inflación que cerró el año en 1,61%. Como se mencionó, la liquidez a nivel global y la apertura paulatina de las economías tuvieron un efecto positivo sobre la causación del portafolio propio en dicho año.

Sin embargo, el 2021 se caracterizó por una recuperación económica mayor de lo prevista al inicio del año en la medida que los países avanzaron con el proceso de inmunización y las restricciones asociadas a la pandemia se fueron retirando. La recuperación económica liderada por EE.UU continuó presionando al alza las expectativas de inflación lo que anticipó un cambio en la política monetaria de dicho país. La inflación en EEUU se ubicó en noviembre en 6,8%, en el nivel más alto de los últimos 39 años. Con esto, la FED mostró una postura más contractiva, afirmando que el proceso de reducción gradual de la expansión monetaria debería concluir más rápido de lo esperado y el primer incremento de tasas de interés empezaría en el 2022.



Con esto, los Tesoros continuaron desvalorizándose al cerrar al 1,51% desde el 0,92% de inicio de año. Esto tuvo un efecto negativo sobre la deuda emergente por lo que la renta fija local presentó fuertes desvalorizaciones que se vieron reflejadas en los ingresos por el rubro de portafolio.

A lo anterior, se suma el retiro del grado de inversión de Colombia por dos de las tres calificadoras, S&P Global Rating y Fitch. La calificación de deuda soberana en moneda extranjera del país pasó desde BBB- hasta BB+. Aunque se destacan las expectativas de crecimiento para 2021, pesaron más otros aspectos como el retiro reforma tributaria, la dificultad del gobierno para alcanzar consensos, la incertidumbre relacionada con la dinámica del virus y choques externos e internos que llevarían a que la deuda se estabilice en los próximos años sobre niveles del 60%.

La curva en deuda pública tasa fija presentó una desvalorización de +272 pbs en promedio y la de UVR de +109 pbs. Los TES TF del 27 finalizaron el 2021 al 7.81% después de cerrar el 2020 al 4.77%, los papeles de deuda privada tuvieron el mismo comportamiento con la tasa fija subiendo +322pbs y el IPC +190 pbs en promedio. El incremento de la tasa de referencia del Banco de la República desde el 1,75% hasta el 3% producto de las presiones inflacionarias locales también afectó el comportamiento de la parte corta de la curva.

35. OTROS INGRESOS (EGRESOS), NETO

El siguiente es el detalle de otros ingresos:

	2021	2020
Multas, sanciones y litigios	\$ (3.157)	\$ (2.537)
Otros ingresos	2.832	3.126
Otras recuperaciones	<u>1.505</u>	<u>6.023</u>
	<u>\$ 1.180</u>	<u>\$ 6.612</u>

36. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

El siguiente es el detalle de saldos y operaciones realizadas en el ejercicio contable de 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 con La Previsora Compañía de Seguros S.A.:

Casa Matriz

Activo

Comisión Fiduciaria	\$ -	\$ 2
Seguros (pólizas)	<u>1.049</u>	<u>609</u>
	<u>\$ 1.049</u>	<u>\$ 611</u>

Ingresos

Comisión Fiduciaria	\$ 16	\$ 12
---------------------	-------	-------

Gastos de seguros

Cumplimiento	4	6
Vehiculos	12	7
Otros	<u>1.920</u>	<u>1.698</u>
	<u>\$ 1.936</u>	<u>\$ 1.711</u>

El siguiente es el detalle de saldos y operaciones realizadas en el ejercicio contable de 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 con el personal clave de la gerencia:

Personal Clave de la Gerencia

	2021	2020
Pasivo		
Bonificación Productividad	\$ 1	\$ 2.118
Bonificación Especial de Recreación	<u>-</u>	<u>1</u>
	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 2.119</u>
Gastos		
Sueldos	\$ 8.827	\$ 8.677
Aportes a Pensión	1.168	1.328
Cesantías	874	847
Prima Legal	800	780
Aportes a Salud	710	1.108
Vacaciones	608	363
Prima Extralegal	358	322
Aporte Caja De Compensación Familiar	418	393
Prima de Vacaciones	418	247
Aporte ICBF	272	255
Comisiones	163	316
Bonificación de Dirección	114	100
Aporte Sena	181	170
Indemnizaciones	185	8
Prima Técnica	132	130
Aporte Arl	49	46
Subsidio De Alimentación	<u>33</u>	<u>32</u>
	<u>\$ 15.310</u>	<u>\$ 15.122</u>

El siguiente es el detalle de operaciones con partes relacionadas en el ejercicio de cierre contable de 31 de diciembre de 2021 y 2020 con los miembros de la Junta Directiva:

Junta Directiva

Pasivo		
Honorarios	\$ 79	\$ 52
Gastos		
Honorarios Junta Directiva	334	290
Honorarios Comité de Riesgos	124	103
Honorarios Comité de Auditoría	114	92
Honorarios Comité de Inversiones	114	91
Honorarios Comité de Admón. de Negocios	79	65
Honorarios Comité de Contratación	48	-
Honorarios Comité Código Gobierno	<u>13</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 826</u>	<u>\$ 641</u>



El siguiente es el detalle de operaciones con partes relacionadas en el ejercicio de cierre contable de 31 de diciembre de 2021 y 2020 con operaciones conjuntas:

Operaciones Conjuntas

	2021	2020
Activo		
Cuentas por cobrar - Gastos Administrativos y custodio	\$ 144	\$ 242
Pasivo		
Cuentas por pagar - Distribución Utilidades	65	-
Ingresos		
Recobro Gastos Administrativos	1.642	1.308
Recobros Gastos de custodio	<u>206</u>	<u>277</u>
	<u>\$ 1.848</u>	<u>\$ 1.585</u>

37. PATRIMONIO TÉCNICO Y RELACIÓN DE SOLVENCIA

Mediante el Decreto 1895 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el patrimonio adecuado para las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías, Sociedades Fiduciarias y Entidades Aseguradoras que administren a través de patrimonios autónomos recursos de la seguridad social con el objeto de contar con un cálculo preciso del patrimonio adecuado que deben mantener las sociedades administradoras.

La relación de solvencia se define como el valor del patrimonio técnico dividido por el valor de exposición al riesgo operacional y deberá ser como mínimo del nueve por ciento (9%).

Al corte del 31 de diciembre de 2021, la relación de solvencia obtenida por la Fiduciaria es de veintisiete coma setenta y seis por ciento (27,76%):

RELACIÓN DE SOLVENCIA MÍNIMA PARA RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEC. 1895/012	Valor
PATRIMONIO TÉCNICO	\$ 119.772
APNRS (ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO)	98.802
Valor de exposición en riesgo de mercado por cien novenos (100/9)	5.562
EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO (VER RM) * (100/9)	61.800
Exposición al riesgo operacional	187.532
Porcentaje de exposición al riesgo operacional	13%
EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (VER RO)	270.880
/ PATRIMONIO TÉCNICO	119.772
+ APNRS (ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO)	98.802
+ EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO (VER RM) * (100/9)	61.804



RELACIÓN DE SOLVENCIA MÍNIMA PARA RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEC. 1895/012

	Valor
+ EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (VER RO)	270.880
= RELACIÓN DE SOLVENCIA	27,76%

Al corte del 31 de diciembre de 2020, la relación de solvencia obtenida por la Fiduciaria es de treinta y cinco punto sesenta y tres por ciento (32,25%):

RELACIÓN DE SOLVENCIA MÍNIMA PARA RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEC. 1895/012

		Valor
PATRIMONIO TÉCNICO	\$	138.251
APNRS (ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO)		110.510
Valor de exposición en riesgo de mercado por cien novenos (100/9)		4.016
EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO (VER RM) * (100/9)		44.627
Exposición al riesgo operacional		189.399
Porcentaje de exposición al riesgo operacional		13%
EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (VER RO)		273.576
/ PATRIMONIO TÉCNICO		138.251
+ APNRS (ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO)		110.510
+ EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO (VER RM) * (100/9)		44.628
+ EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (VER RO)		273.576
= RELACIÓN DE SOLVENCIA		32,25%

38. CONTROLES DE LEY

Durante los años 2021 y 2020, la Fiduciaria, dio estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales que regulan las actividades propias de su operación como sociedad Fiduciaria como son las normas relacionadas con margen de solvencia, inversiones de alta liquidez, límites de concentración por adherente, límite de inversión por emisor y por clase de activos, calificación de los activos aceptables y políticas de inversión.

39. POLÍTICAS DE RIESGO

Administración del Riesgo del Portafolio Propio - La Fiduciaria se rige tanto por las políticas generales de riesgo que se aplican para los portafolios administrados por Fiduprevisora, los cuales son aprobados por la Junta Directiva. A continuación, se mencionan algunas de las políticas y metodologías aplicadas para el Fiduprevisora, los límites y detalle de las inversiones admisibles se encuentran dentro del reglamento que se encuentra publicado en la página web junto con la estructura y algunos otros elementos que rigen la correcta administración del riesgo del Fiduprevisora.

Riesgo de Mercado - Corresponde al riesgo de cambios o fluctuaciones en el precio justo de intercambio de los instrumentos financieros que conforman en portafolio de inversión de la Sociedad, el riesgo de mercado comprende principalmente tres tipos de riesgo.

- Riesgo de tasa de cambio: Asociado a la variación en los tipos de cambio.
- Riesgo de tasa de interés: Asociado a la variación de las tasas de cambio en instrumentos de renta fija.



- Riesgos de precio: Asociado a la variación de los precios de los instrumentos de renta variable.

El cálculo del VaR permite estimar el máximo de pérdidas que podría ocurrir basado en ciertas hipótesis respecto al comportamiento del mercado y a la composición del portafolio. La estimación del VaR con un nivel de la confianza del 99% arroja una pérdida potencial, de mantener las posiciones actuales inalteradas, durante un día hábil.

Factor de riesgo	2021	2020
TF - pesos (CCC) C1	\$ 674	\$ 108
TF - pesos (CCC) C2	174	36
TF - pesos (CCC) C3	92	20
TF - UVR C1	114	28
TF - UVR C2	32	20
TF - UVR C3	51	7
DTF-IBR CP	852	4
DTF-IBR LP	9	6
IPC	5.481	4.043
TRM	14	1
IGBC	25	8
WORLDINDEX	14	-
FICs	<u>95</u>	<u>71</u>
VaR Regulatorio	<u>\$ 5.579</u>	<u>\$ 4.017</u>

El aumento en el Valor en Riesgo entre el año 2020 -2021 obedece principalmente al efecto de las altas volatilidades presentadas en el transcurso de 2021 resultado de los efectos de la pandemia del COVID 19 y las presiones inflacionarias que afecto a los mercados tanto locales e internacionales y el nivel de riesgo de la economía en general.

Se puede ver que la sensibilidad del portafolio ha aumentado con respecto a años anteriores, ante el incremento en el valor de mercado del portafolio.

Período	VaR	Total Activos expuesto a Riesgo	VaR/Total Activos
31-dic-21	\$ 6	\$ 239	2,34%
31-dic-20	\$ 4	\$ 222	1,56%

El cuadro anterior muestra el VaR Relativo de la Fiduciaria con respecto al total de sus activos, es decir, la exposición que tiene la Fiduciaria, en términos porcentuales, con respecto al activo (2,34% para diciembre de 2021). El cuadro muestra la porción que arriesga la Fiduciaria el cual aumenta respecto al valor de 2020 debido a la coyuntura económica.

Valor en Riesgo – Metodología Interna - Fiduprevisora S.A. cuenta con diversas metodologías para la estimación de los efectos económicos de estos riesgos; se aplican metodologías de VaR, tanto el regulatorio como diversos modelos Internos (VaR NSE). Adicionalmente, Fiduprevisora cuenta con límites y alertas de VaR sobre el modelo interno, las cuales son informadas dentro del comité de riesgos y la junta directiva.

Los límites son monitoreados diariamente y reportados a la Alta Gerencia con la misma periodicidad; mensualmente se reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia los resultados de VaR según lo descrito en el Capítulo XXI Anexo II de la Circular Básica Contable y Financiera.



Semestralmente se realizan pruebas de desempeño a los modelos (Back Testing) y pruebas de tensión (Stress Testing) a las metodologías implementadas al interior de la Entidad.

A continuación, se muestran los resultados comparativos 2021-2020 del VaR Gerencial de la Fiduciaria:

Periodo	VaR Gerencial	Límite	VaR/ Límite
31-dic-21	0,2	1,7	0,71%
31-dic-20	0,3	1,5	0,71%

Estos resultados se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos por la Junta Directiva de la Fiduciaria, quien tiene aprobado un límite máximo de VaR de \$1.785 millones.

El Valor en Riesgo obedece a un aumento en el tamaño del portafolio y una mayor exposición en títulos a mercado. A corte 31 de diciembre de 2021, el VaR tuvo una ocupación de 0,19% sobre su límite máximo aprobado.

Riesgo de liquidez - El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, la cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

La Fiduciaria cuenta con un sistema para la administración del riesgo de liquidez SARL, que contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen los negocios administrados por la Fiduciaria en el desarrollo de sus operaciones.

En particular, para los portafolios de los Fondos de Inversión Colectiva la medición de este riesgo se realiza a través del modelo de "IRL regulatorio", el cual estima el máximo retiro probable y los compara con el ALAC según la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la medición de los Activos Líquidos de Alta Calidad Crediticia ajustados por 'liquidez de mercado' (ALAC), los cuales corresponden a la suma del disponible, las inversiones próximas a vencerse y los títulos emitidos por el gobierno nacional.

En el cálculo del ALAC se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los mismos, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas. Los descuentos o "haircuts" aplicados para los títulos de deuda pública son los establecidos por la Superintendencia financiera de Colombia.

Se muestran las bandas de liquidez para el portafolio propio:

Descripción	día inicio	día fin	PP (2020)	PP (2021)
Hasta un mes [miembro]	0	30	\$ 302	687
Más de un mes y no más de tres meses [miembro]	31	90	1.148	4.107
Hasta tres meses [miembro]	>=	3 meses	1.450	4.795
Más de tres meses y no más de un año [miembro]	91	365	14.799	9.106
Entre uno y cinco años [miembro]	366	1825	64.897	65.382



Descripción	día inicio	día fin	PP (2020)	PP (2021)
Más de cinco años [miembro]	1826	99999999	68.307	113.826
Más de un año [miembro]	>	1 año	133.204	179.209
Bandas de tiempo acumuladas [miembro]			149.453	193.110

Riesgo de Crédito y Contraparte - El riesgo de emisor es aquel que puede generar pérdidas potenciales por incumplimiento parcial o total de las obligaciones financieras que adquiere la empresa o institución que emite el instrumento financiero.

Para Fiduprevisora la gestión del riesgo de crédito se enmarca en la evaluación y calificación de las entidades emisoras de títulos valores que son admisibles según los lineamientos aprobados por la Junta Directiva en las operaciones de tesorería, con el fin de determinar los cupos máximos de inversión al interior de la fiduciaria, buscando la adecuada diversificación por emisor en la sociedad.

La metodología para la asignación de cupos de emisor se enmarca en el modelo CAMEL, el cual es un sistema de calificación de las instituciones financieras que provee un panorama general para evaluar el comportamiento y la situación financiera de una entidad. Su propósito es el de reflejar la sanidad y estabilidad de la operación financiera y administrativa de una entidad, en comparación con las demás entidades del sistema financiero.

Adicionalmente se cuenta con un Sistema de Alertas tempranas el cual se encarga de anticipar signos de deterioro en las entidades en las que se invierte. Este Sistema busca monitorear el comportamiento de las entidades emisoras del sector financiero. El sistema calcula el modelo de cupos con una periodicidad mensual para determinar si existen variaciones en los niveles de riesgo de la entidad y define distintos escenarios de percepción de riesgo de las entidades emisoras.

A nivel de portafolio, es administrado con las políticas internas instauradas en el Manual de Políticas de Inversión de Fiduprevisora S.A. Así, los lineamientos de gestión del riesgo de crédito cuentan con los estándares establecidos por la Junta Directiva, el Comité de Riesgos y los análisis periódicos efectuados por la Gerencia de Riesgos.

A continuación, se presenta la composición del portafolio por emisor y su correspondiente calificación a 31 de diciembre 2021 y 2020:

Especie	Calif.	2021		2020	
		Valor	Part. %	Valor	Part. %
Título participativo CCP 2012 (OTPENVS)	A	\$ 99.442	40,94%	\$ 85.714	37,95%
TES tasa fija	NACIÓN	54.628	22,49%	24.922	11,04%
TES UVR Tesorería general	NACIÓN	15.252	6,28%	10.918	4,83%
Bonos IPC I.S.A 365	AAA	5.901	2,43%	6.597	2,92%
Bonos 365 Isagen	AAA	5.222	2,15%	6.430	2,85%
Bonos pensionales BPEMINHTA4	NACIÓN	4.980	2,05%	4.980	2,21%
Bonos Terpel S.A. 365	AAA	4.766	1,96%	5.286	2,34%
Bonos Grupo Suramericana	AAA	3.880	1,60%	5.385	2,38%
CDT IBR FINDETER 360 CDTFDT80	F1+	2.998	1,23%	-	-
BONOS 365 CORFICOLOMBIANA	AAA	2.951	1,21%	-	-
BONOS IBR 360 Banco de Bogotá	AAA	2.932	1,21%	2.994	1,33%
CDT TF bbva colom CDTBGASOV	AAA	2.854	1,17%	3.209	1,42%
BONOS TF 365 Banco de Bogotá	AAA	2.738	1,13%	1.004	0,44%
Bonos EPM Telecomunicaciones	AAA	2.661	1,10%	1.028	0,46%
Bonos Davivienda 365	AAA	2.384	0,98%	11.061	4,90%
CDT IPC Banco Occidente CDTBOC90P	AAA	2.062	0,85%	2.187	0,97%

Especie	Calif.	2021		2020	
		Valor	Part.%	Valor	Part.%
Bonos 360 ICETEX	AAA	2.012	0,83%	-	-
Bonos IPC y TF EMGESA	AAA	1.998	0,82%	2.007	0,89%
Bonos Caja Social 365	AAA	1.982	0,82%	2.209	0,98%
Bono IPC Grupo Aval	AAA	1.980	0,82%	2.251	1,00%
CDT TF Bancolombia CDTBCBSOV	AAA	1.965	0,81%	4.158	1,84%
CDT Banco Corpbanca CDTTUSOV	AAA	1.944	0,80%	2.054	0,91%
Bonos IPC Itau Corpbanca	AAA	1.932	0,80%	2.064	0,91%
Bono IPC Codensa	AAA	1.869	0,77%	2.070	0,92%
Bonos Banco de Occidente 365	AAA	1.469	0,60%	1.640	0,73%
Bono UVR FDN Financiera Desarrollo	AAA	1.343	0,55%	1.465	0,65%
Bonos UVR 365 Davivienda	AAA	1.333	0,55%	1.403	0,62%
Bonos IPC Gases de Occidente	AAA	1.004	0,41%	999	0,44%
Bono IPC Findeter	AA+	984	0,41%	1.058	0,47%
Bonos ITAU Corpbanca 365	AAA	963	0,40%	1.072	0,47%
Bonos Sefinansa 365	AAA	761	0,31%	858	0,38%
ETF SPY US EQUITY US78462F1030	ACCION	694	0,29%	-	0,00%
ETF ICOLCAP CORB6PA00015	ACCION	655	0,27%	-	0,00%
ETF HCOLSEL CORJ8PA00013	ACCION	626	0,26%	257	0,11%
CDT TF Banco Bogota CDTBBOSOV	AAA	486	0,20%	530	0,23%
Bonos Colombia Telecomunicaciones	AAA	467	0,19%	528	0,23%
Bonos Pensionales BPEMINHTA3	NACIÓN	370	0,15%	344	0,15%
CDT TF bco popular CDTBPOSOV	AAA	-	0,00%	6.265	2,77%
CDT IPC Corficol CDTFCFC90	BRC 1+	-	0,00%	5.000	2,21%
CDT IPC Bancolombia CDTBCB90	AAA	-	0,00%	3.325	1,47%
CDT T FIJA Falabella CDTFALS0V	F1+	-	0,00%	3.099	1,37%
CDT IBR Falabella 360 CDTFAL80	F1+	-	0,00%	2.051	0,91%
BONO IBR Banco Finandina	BRC 1+	-	0,00%	2.012	0,89%
Bono Davivienda 360 IBR	F1+	-	0,00%	2.010	0,89%
Bonos 365 Sodimac Colombia S.A.	AAA	-	0,00%	1.099	0,49%
Bonos Banco Popular 365	AAA	-	0,00%	1.055	0,47%
CDT TF Davivienda CDTDVISOV	F1+	-	0,00%	1.052	0,47%
Revalorización inversión Ecopetrol	Nodefin.	-	0,00%	<u>1</u>	0,00%
		242.488		225.646	
Inversiones en acuerdos conjuntos		<u>411</u>	0,17%	<u>190</u>	0,08%
		242.899		225.836	
Deterioro Cajanal y Promotora de Energía de Colombia S.A.	Nodefin.	-	0,00%	-	0,00%
		<u>\$ 242.899</u>		<u>\$ 225.836</u>	

Además, se agrega la información correspondiente a la calificación de las entidades bancarias donde se distribuye el efectivo visto para los cortes de diciembre de 2020 y diciembre de 2021.

40. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de aprobación de estos Estados Financieros no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.



41. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros separados se encuentran certificados por representantal legal y contador, éstos a su vez han sido autorizados para su publicación por parte de la Junta Directiva del 28 de febrero de 2022. Se aclara que estos estados financieros van a ser puestos a consideración en Asamblea General de accionistas, que se realizará dentro de los plazos establecidos por Ley.



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Fiduciaria finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2020. los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF). establecidas en la Ley 1314 de 2009. reglamentada. compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020. Decreto 2270 de 2019 y anteriores; los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Fiduciaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones). obtenidos o a cargo de la Fiduciaria en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados. descritos y revelados.

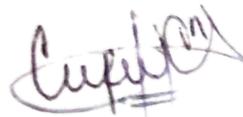
Asimismo. los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 28 de febrero de 2022. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 24 de marzo de 2022. quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



ANDRÉS PABÓN SANABRIA

Representante Legal

Cédula de Ciudadanía 19.360.953 de Bogotá



CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA LADINO

Contadora Pública

Cédula de Ciudadanía 1.014.194.597 de Bogotá

T.P. No. 177750-T

